

Escuela Tipográfica Salesiana

Florián Zambrana

La Demanda Boliviana

ANTE LA

Liga de las Naciones

Documentos y
Comentarios de
un ex-Delegado

Escuela Tipográfica Salesiana

== La Paz-Bolivia ==

1922

La Paz - Oct. 1922

Cuando a principios de Septiembre del año 1920, la Junta de Gobierno de la que yo formaba parte, se preocupó de organizar la Delegación que debía representarnos ante la Liga de las Naciones, los señores Eliodoro Villazón, José Carrasco, Daniel S. Bustamante y José María Camacho, fueron consultados y algunos de estos personajes, repetidamente instados para integrar en unión del señor F. Avelino Aramayo, aquella importante Delegación. Habiendo presentado todos ellos excusas muy atendibles, la designación recayó en la persona del señor Franz Tamayo y en la mía.

La aceptación de este honroso encargo y nuestra consiguiente labor en la Asamblea de Ginebra, han dado lugar a cargos y acusaciones que de mi parte no pude contestar hasta no recibir de la Cancillería, una autorización expresa para dar a publicidad ciertos documentos de la Delegación, y muy especialmente, un INFORME individual que creí oportuno enviar a nuestro Gobierno desde París, con fecha 25 de Abril último.

Premunido, al presente, de aquella autorización, entrego estas páginas al conocimiento y juicio imparcial de mis compatriotas, cuya susceptibilidad patriótica han podido despertar las apreciaciones ligeras, cuando no apasionadas del interés político.

Oruro, Enero de 1922.

F. Z.

Primera Asamblea de Ginebra (1920)

Antecedentes.

I.

El armisticio que puso fin a los horrores de la gran guerra y el Pacto de Versalles que debía liquidar sus vastas y complejas emergencias, fueron recibidos en Bolivia con doble alborozo: el que provenía de haberse restablecido, al fin, la paz universal, y el que le infundía la seguridad de haber escapado, acaso por milagro, a los peligros que le habría deparado la victoria de Alemania, nación con la cual había roto antes que otras neutrales, sus relaciones siempre amistosas. Con imprudencia que ningún objetivo podría justificar, libramos al azar de una sola carta, la existencia misma de la Nación, pues nadie podrá dudar de que el éxito de Alemania en la guerra, habría alentado para castigar la presuntuosa osadía de Bolivia, los instintos expansivos de Chile. Después se verá como habiéndonos solidarizado en los riesgos de las armas aliadas, no hemos estado a los beneficios de sus logros triunfantes.

Nacida oficialmente del Pacto de Versalles, si bien ya concebida por la mente generosa del Presidente Wilson, la Liga de las Naciones, aclaró nuestros horizontes, como aurora inesperada: la victoria de los pueblos fuertes traía para los débiles el imperio de un nuevo Código de Derecho Público de la Humanidad. Fruto madurado por la sangre, las lágrimas

y la desolación esparcidas en el mundo por la barbarie civilizada, la Liga de las Naciones, representaba el *decideratum* soñado por filósofos, teólogos, políticos y humanistas de todos los tiempos.

La primera iniciativa en favor de la creación de una Liga de las Naciones, en pleno conflicto europeo, la encontramos en la Nota comunicada al Gobierno británico, por el Embajador de Estados Unidos, con fecha 20 de Diciembre de 1916. Refiriéndose a los propósitos expresados por los beligerantes, decía la Nota: "Cada uno de ellos desea verse fuerte en el porvenir, juntamente con las demás naciones y pueblos, contra la posibilidad de guerras como esta y contra agresiones e interpretaciones egoistas de cualquiera índole. Cada uno estaría predispuerto contra la formación de más alianzas rivales para la conservación de un equilibrio incierto de Potencias en medio de crecientes suspicacias, y todos se hallan dispuestos a tomar en consideración la formación de una *Liga de Naciones* para asegurar la paz y la justicia en el mundo".

Confirmando estas declaraciones, el Presidente Wilson, al precisar las bases de una Liga para la Paz, decía en su discurso de 22 de Enero de 1917, ante el Senado de su país: "Estoy proponiendo algo así como que las Naciones adoptaran de común acuerdo la doctrina del Presidente Monroe, como doctrina del mundo: que ninguna nación pretenda extender su poder político sobre otra nación ni pueblo alguno, sino que cada pueblo quede libre para determinar su propia política, su propia forma de desenvolvimiento, sin trabas, amenazas ni miedo; los pequeños juntamente con los grandes y poderosos".

Al terminar su admirable discurso de 2 de Abril de 1917 para pedir al Congreso la participación de su pueblo en la guerra, junto a los aliados, decía el insigne Presidente: "Es una cosa terrible llevar este grande y pacífico pueblo a la guerra, a la más terrible

y desastrosa de las guerras. Parece que la civilización misma se halla comprometida; pero el derecho es más precioso que la paz y lucharemos por aquellas cosas que siempre hemos llevado más cerca de nuestros corazones: por la democracia, por el derecho de aquellos que se someten a la autoridad para tener voz en su propio gobierno, por los derechos y las libertades de las *naciones pequeñas*, por el dominio universal del derecho, por un concierto de pueblos libres que traiga la paz y la seguridad a todas las naciones y haga, por fin, al mundo más libre. A semejante labor podemos dedicar nuestras vidas, nuestras fortunas, todo lo que somos, todo lo que tenemos, con la altivez de los que saben que ha llegado el día en que se concede a América, el privilegio de dar su sangre y su poderío por los principios que le dieron nacimiento y por la felicidad y la paz que ha atesorado. Ayudándole Dios, no puede hacer otra cosa!"

Su discurso de 8 de Enero de 1918 ante el mismo Congreso, contiene aquellos catorce puntos que no sólo sirvieron para decidir el destino de muchos pueblos destrozados por la guerra, sino también, para dar a todos los que integran la humanidad, una nueva ley inspirada en lo que se podría llamar el mesianismo idealista y renovador del Presidente Wilson. Por eso al terminar su discurso dijo: "Un principio evidente informa todo el programa que yo he bosquejado. El principio de justicia para todos los pueblos y nacionalidades y de su derecho a vivir en iguales condiciones de libertad y seguridad, ya sean fuertes o débiles. Ninguna parte de la estructura internacional podrá sostenerse en pie, sino tiene por fundamento ese principio. El pueblo de Estados Unidos no podrá obrar en virtud de ningún otro principio y a la reivindicación de tal principio, estará dispuesto a consagrar su vida, su honor y todo lo que posee".

Precisando sus convicciones e ideas respecto a la misión de la Liga de las Naciones, en la segunda

sesión de la Conferencia de la Paz (Enero 25 de 1919) dijo: "La Liga debe ser un organismo de funcionamiento permanente y por ello creo que debemos concentrar nuestro mejor juicio con el fin de que sea una cosa esencial esta Liga de las Naciones y no meramente una cosa formal, ni algo circunstancial; no una cosa traída a veces a la vida para satisfacer una exigencia; que debe estar siempre funcionando, atendiendo vigilante a las necesidades de las naciones; que su continuidad sea una continuidad esencial; que tenga funciones permanentes que no permitan una intermitencia de su vigilancia y de su trabajo; que sea el ojo de las naciones para la supervigilancia de sus intereses comunes; un ojo que no duerma, un ojo que se halle en todas partes vigilante y atento".

Después de leer íntegramente el estatuto orgánico de la Liga de las Naciones, tal como él lo propuso a la conferencia, (14 de Febrero de 1919) agregó: "Hemos acabado con las anexiones de pueblos desvalidos, intentadas en ocasiones por algunas Potencias, exclusivamente, con fines de explotación. Así puedo decir de este documento, que es a la vez un documento práctico y humano. Hay latidos de simpatía en él. Hay en él fuerza obligatoria de conciencia. Es práctico y sin embargo, está destinado a purificar, a rectificar y a enaltecer. Creo que la conciencia mundial ha estado desde hace mucho, preparada para expresarse en este mismo sentido".

A la nueva luz de estos ideales, al calor de anhelos y sentimientos enaltecidos y depurados en el fuego de inenarrables holocaustos, iniciada por un gran mandatario, creyente y filósofo y auspiciada por los pueblos más poderosos de la tierra, nació la Liga de las Naciones que debía congregarse en su seno la

totalidad de ellas para mancomunar su acción y su esfuerzo en pro de la Paz y de la Justicia universal".⁽¹⁾

Así lo comprendió Bolivia y al suscribir el pacto de Versalles, creyó, esperó y confió en que al amparo de sus mandatos y de sus sanciones, obtendría la reparación de sus agravios. El artículo 19 parecía expresamente consignado para definir su caso: Chile sería conminado a revisar el tratado que puso sello violento al despojo de Bolivia!

Con tal convencimiento y con tan fundadas esperanzas, la Junta de Gobierno trasmitió a sus delegados las siguientes instrucciones:

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
BOLIVIA

Instrucciones generales a los señores
representantes diplomáticos de
Bolivia, ante los gobiernos
extranjeros.

La política internacional de Bolivia no tiene ni puede tener otro propósito que propender al engrandecimiento de la nación, a cimentar sus prestigios en el exterior, a buscar y obtener por todos los medios posibles, especialmente por su lealtad y fidelidad a los principios del derecho y de la justicia, la simpatía y cooperación de todos los pueblos amigos y especialmente de aquel ante el cual está usted acreditado.

Siendo Bolivia un país mediterráneo y falto de vías de comunicación, su política debe ser de perfec-

(1) Pecarian de insinceros ciertos políticos y escritores, sino confesaran que este mismo era su común sentir, como lo demuestra el antecedente de haber celebrado y propugnado la insólita tesis *practicista*, sustentada por el señor Montes, tanto ante la Cancillería francesa, como ante la Secretaría General de la Liga.

cionamiento de las comunicaciones actuales, ya sea por ferrocarriles o por vías de navegación; y para esto es menester interesar al país ante el cual está usted acreditado en mejorar y ensanchar las vías de comunicación para hacer más próspero el intercambio comercial y la vinculación moral y material entre ambos pueblos.

Siendo así que nada hace más sólidos y estables las relaciones entre dos pueblos que el intercambio comercial, el conocimiento perfecto de sus fuentes de producción y de sus riquezas, debe usted hacer conocer nuestros productos, las condiciones especiales de nuestro suelo para el desarrollo de ciertas industrias y la aplicación de capitales para su desarrollo en las distintas zonas del país, el Altiplano, el Oriente y el Chaco. Un conocimiento perfecto de estas regiones por medio de planos, mapas y publicaciones que muestren sus vías de comunicación, la calidad de su clima, su poder de producción, su adaptabilidad a las distintas industrias, la naturaleza de su población, etc., han de fomentar la inmigración que es el mejor medio de progreso y de hacer conocer en el exterior nuestro país.

En el momento actual existen para Bolivia, fuera de las cuestiones generales que afectan al progreso de un pueblo, dos que le interesan de una manera especial porque ellas son las que han de asegurar su existencia de nación soberana y su futuro engrandecimiento. La llamada cuestión del Pacífico, que no es otra que la que asegure la salida de Bolivia a este océano, por uno o varios puertos en una zona que asegure su presente y su porvenir. Nuestro país ha sido una nación ribereña del Pacífico, y su historia, su tradición, sus intereses y sus derechos, dicen que debe seguir siéndolo. Este debe ser un propósito franco e inquebrantable de nuestra política internacional.

Para fundamentarlo y hacerlo posible, tenemos que invocar dos principios que jamás pueden desper-

tar legítimas resistencias; la justicia y el derecho. Basada en esto, nunca puede Bolivia reclamar otra cosa que aquella que le ha pertenecido por derecho propio y que la ha perdido no por su voluntad sino por imperio de la fuerza. Como nuestra debilidad no nos permite proceder en este caso por cuenta propia, tenemos que buscar el apoyo de otros países, las circunstancias que puedan favorecernos y, sobre todo, poner en evidencia nuestro derecho a una salida al mar sin la cual no es posible la consolidación de nuestra soberanía ni nuestro progreso y desenvolvimiento y ni aún la paz de América.

Nuestra tesis debe sustentar que no es posible resolver la cuestión de Tacna y Arica solamente por la voluntad de una nación o dos; que ella tiene que resolverse por el acuerdo directo, muy difícil, del Perú, Chile y Bolivia, o por una solución arbitral a la que concurren los países más fuertes y prestigiosos de América, Estados Unidos, Brasil y la República Argentina y con el concurso moral o efectivo de la Liga de las Naciones o de los países de la *entente*.

Cuanto más amplia sea la solución, más numerosas las opiniones o países que concurren a ella, es más fácil que imperen la justicia y el derecho, que los intereses egoístas de pueblos o gobiernos.

Nuestra actitud y nuestros propósitos deben consistir en no despertar celos apoyando a uno u otro país interesado, a fin de no crearnos resistencias, sino reclamar justicia evidenciando nuestro derecho y la necesidad absoluta de una amplia salida al mar. Tal vez sea mejor no señalar cuál ha de ser ésta; pero sí ilustrar a la opinión de América y Europa y de todos cuantos puedan influir en la solución, con un estudio perfecto de la faz histórica, de la geografía de América, de las vías naturales de comercio y de los principios que han gobernado las relaciones de límites de América, es decir el *uti possidetis* de 1810.

Convencer a los gobiernos y a los pueblos de que nosotros no tenemos un propósito agresivo ni de hostilidad hacia país alguno; que solamente queremos que se nos haga justicia y que nunca asentiremos a ningún arreglo que nos deje clausurados como nación mediterránea o con un puerto insuficiente dependiente del poder o soberanía de otra nación.

Hemos de asentir a cualquiera solución si ella nos ha de dar una amplia salida al mar, con soberanía absoluta que asegure nuestro progreso y la libertad de nuestro comercio.

Ni Chile ni el Perú, ni otra nación que deseara o se propusiera intervenir en esta cuestión, contará con nuestro concurso sino es dentro de esa fórmula.

Si no se produce una solución inmediata entre esos países, con la intervención de los Estados Unidos o de otros países de América, hemos de presentar a la próxima reunión de la Liga de las Naciones nuestra reclamación fundándola en la justicia y el derecho.

El reinvidicacionismo será siempre nuestra visión del porvenir, nuestra esperanza de patriotas, la misión que debemos imponer a las generaciones que nos sucedan sin que nosotros mismos dejemos de acariciarla y sustentarla para hacerla surgir cuando la ocasión sea propicia.

Las grandes esperanzas que abrigábamos de que las naciones vencedoras en la guerra habrían de imponer al mundo entero un ideal de justicia y devolver a cada pueblo, especialmente a los débiles, su patrimonio histórico, no se han realizado en toda su amplitud y la misma Liga de las Naciones aún no ha alcanzado su forma definitiva ni cuenta con el poder suficiente para imponer sus decisiones ni tomar para sí la solución de todos los problemas que afectan al derecho y a la vida de los pueblos.

No obstante hallarnos lejos aún de alcanzar el ideal supremo, la justicia y el derecho tienen hoy más fuerza que cuando el imperialismo y las armas eran

la suprema ley en el destino de las naciones. En América, más que en ninguna otra parte del mundo, la fuerza sola no es capaz de imponerse y hoy, armados de nuestro derecho y en nombre de la justicia, podemos poner un límite a las aspiraciones injustificadas. Pero para tener esa fuerza, es necesario mantenerse fieles a ellos despertando con nuestra actitud decidida, leal y sincera las simpatías y el apoyo que necesitamos para resolver el problema primordial de nuestra existencia.

En el momento presente es difícil alcanzar cuanto deseamos; pero debemos ponernos en condiciones de que se nos haga justicia.

Ya es una convicción para el mundo entero, aún para nuestros mayores enemigos, el derecho que nos asiste a reclamar una salida al mar. Es esta una verdadera conquista que ha de hacerse más sólida a medida que nuestra actitud sea más firme, sin vulnerar ningún derecho, sin ambiciones injustificadas, apoyados, únicamente, en nuestros títulos incontrovertibles.

Es difícil que nosotros solos podamos resolver tan arduo problema, debemos contar con la amistad de los pueblos fuertes y captarnos su simpatía poniendo de relieve la justicia de nuestra causa.

.....

La Paz, Septiembre 10 de 1920.

José M. Escalier

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
BOLIVIA

Instrucciones a los señores delegados
ante la Asamblea de la Liga de
las Naciones que debe reunirse
en Ginebra, el 15 de Noviembre
de 1920.

Constituida la Delegación boliviana en Ginebra y aprovechando la ocasión más oportuna, planteará ante la Asamblea de la Liga de las Naciones la demanda boliviana sobre la "*Cuestión del Pacífico*", como objetivo de su misión.

Ella previamente, desautorizará el *Memorandum* presentado por el señor Ismael Montes ante el Secretario General de la Liga de las Naciones, por no haber tenido aquella autorización expresa para ello y hallarse dicha exposición en desacuerdo con la voluntad nacional. Y entrando al fondo de la demanda misma, en términos sobrios y conceptuosos explanará:

I

Las condiciones geográficas en que Bolivia nació a la vida independiente conforme a sus títulos coloniales confirmados por el *uti possidetis* de 1810, cuya norma reguladora de deslinde de las nacionalidades hispano-americanas debiera acentuarse para demostrar como Bolivia fué un país que surgió a la vida nacional con una costa propia sobre el Pacífico. Habrá que recurrir a los tratados concluidos por Bolivia con la República de Chile en 1866, 1872, 1874 y 1875 sobre delimitación de fronteras, tratados que demuestran que la soberanía marítima de Bolivia después de varia y sostenida discusión sobre la inter-

pretación de los títulos tradicionales de ambas naciones, fue reconocida por Chile, único país interesado en mermar el derecho marítimo de Bolivia.

II

Punto esencial de la demanda boliviana será el referirse a la guerra de expoliación que de parte de Chile sufrió Bolivia en 1879. Si esa guerra injusta la privó de su costa marítima, es a la guerra de 1879 que debe retrotraerse el fundamento de la demanda boliviana ante la justicia de las naciones. Esa guerra mutiló a Bolivia deformando su soberanía nacional; la ha condenado a un encarcelamiento geográfico sus trayéndola de su comunicación con el mar, vehículo de toda civilización y progreso humano. En este punto, fuerza será acogerse a las declaraciones del Presidente Wilson que anunciaba como principio de una nueva Justicia Internacional que los pueblos políticamente organizados no pueden vivir sin acceso al mar. Esta misma doctrina que ha sido expuesta por el Consejo Supremo de las Naciones en su reunión de París 11 de Abril de 1920, cuando refiriéndose al mandato de Armenia establecía que cualquiera que fuese la nación encargada de ese mandato, debía tener en cuenta, por encima de todo, las disposiciones conducentes a asegurar a aquella república independiente el libre acceso al mar, podrá servir de apoyo a la demanda boliviana.

III

Fuerza será desvirtuar el argumento que tantas veces se ha invocado de que Bolivia ha hecho cesión de sus territorios marítimos, mediante un tratado libremente pactado, con el vencedor de otrora y después de un lapso corrido de 14 años de concluida ella. Habrá que demostrar de modo irrefutable que Bolivia suscribió el pacto de 20 de Octubre de 1904, pre-

sionada por un conjunto de necesidades indeclinables. Deberá la delegación esforzarse en demostrar que ese tratado fué fruto sazonado de una guerra expropiadora: que desde tiempos atrás Chile meditaba sobre las riquezas litorales de Bolivia. Que Bolivia después de la guerra de 1879, no pudo desarrollar sus más elementales energías nacionales con el dogal del Pacto de Tregua que le fué impuesto en 1884. Entre vivir siquiera lánguidamente o perecer por asfixia, no hubo otro camino que suscribir el Pacto de 1904. El fué una imposición en que la espontaneidad de Bolivia quedó ahogada, porque como bien se hará ver, no puede suponerse que un país en acto de libre determinación suscriba un pacto internacional que mutila, deforme y oblitere su soberanía. La prueba de ella puede conocerse en el hecho de que hubo una gran resistencia en el Congreso de ese año y la opinión pública del país se mostró contraria al Pacto. La fuerza dialéctica que en este punto ponga la delegación para llevar ante el convencimiento de la Liga de las Naciones el fondo coheritivo y de consiguiente, irritado del tratado de 1904, será tanto más conveniente cuanto que allí radicarán los mejores argumentos de la revisibilidad de dicho Tratado.

IV

En consecuencia: la demanda boliviana pedirá a la justicia de la Liga de las Naciones la reintegración de la soberanía boliviana con el restablecimiento de su condición de nación ribereña del Pacífico, a cuyo efecto, pedirá la "*Revisión del Tratado de 20 de Octubre de 1904*", suscrito entre Bolivia y Chile. Y esta revisión se demandará al amparo del artículo 19 del Tratado de Versalles, que establece que la Asamblea de la Liga de las Naciones podrá invitar a los estados, miembros de la Liga a un nuevo examen de los tratados que hayan llegado a hacer ina-

plicables o que constituyan motivos de peligro para la paz del mundo.

La inaplicabilidad del Tratado de 1904, se pondrá en evidencia haciendo constar que las franquicias de simple tránsito comercial que otorgan las repúblicas de Chile y el Perú a la expansión económica de Bolivia, no satisfacen hoy, ni menos satisfarán mañana, las necesidades del crecimiento nacional boliviano. La perturbación posible de la paz americana será constante, porque mientras Bolivia no posea una costa marítima que satisfaga ampliamente sus necesidades presentes y futuras, no dejará de perturbar la paz americana, a fin de conseguir que ella se cimente en principios de justicia que le aseguren vías de tranquilo desenvolvimiento de sus fuerzas naturales. El problema del Pacífico constituye en el fondo un problema de intranquilidad sudamericana que podrá comprometer la paz del mundo en cualquier momento. La depredación engendrada por la guerra de 1879, no puede quedar borrada sino con una solución de justicia y armonía internacional entre Bolivia, Perú y Chile.

En conclusión: la demanda boliviana pedirá a la Liga de las Naciones la reintegración marítima de la soberanía boliviana. La delegación pedirá también que mientras en el problema del Pacífico no se haga la justicia debida, la Liga de las Naciones ampare a Bolivia en la integridad del resto de su soberanía contra posibles agresiones de parte de Chile. Esta parte de la demanda tendrá que ser todo lo explícita que se pueda.

V

Para mayor eficacia de las gestiones de la delegación boliviana, se pondrá en contacto con la delegación peruana, de manera que ambas naciones puedan fortalecerse recíprocamente.

VI

La delegación boliviana no está autorizada para escuchar proposiciones directas de parte de la delegación chilena o de representantes diplomáticos de este país. La delegación deberá presentar la demanda de que está instruida sin que razón alguna pueda aplazarla o desvirtuarla. Cualquiera emergencia resultiva de la demanda que presente la Delegación ante la Liga de las Naciones, será puesta en conocimiento del Gobierno.

La Paz, 21 de Septiembre de 1920.

B. SAAVEDRA

José Manuel Ramírez

Refrendado

Abel Iturralde

Secretario General y Ministro de
Relaciones Exteriores.

Seáme permitido transcribir las declaraciones que me tocó hacer en un reportaje que en vísperas de mi partida, me fué solicitado por uno de los redactores de "La Patria" de esta ciudad con fecha 26 de Septiembre de 1920 (No. 418). Por esas declaraciones se verá que de mi parte tenía ya formado un juicio cabal acerca del curso que debía seguir nuestra demanda en la primera asamblea de Ginebra:

.....
REPORTER. — Podría usted decirnos si los Delegados llevan instrucciones precisas?

DR. Z. — La Comisión lleva un pliego de instrucciones concretas, el que ha sido acordado después de meditar cuidadosamente la situación actual y las emergencias posibles.

REPORTER. — Se puede saber la tesis que sostendrá nuestra comisión?

DR. Z. — La Delegación presentará la demanda haciendo conocer al Gran Tribunal los antecedentes históricos que apoyan los títulos bolivianos y sus fundamentos jurídicos de todo orden para hacer valer ante la justicia internacional nuestros derechos y hacer conocer la situación actual de Bolivia.

REPORTER. — Cuáles son sus previsiones sobre el resultado de la Delegación ante la Asamblea de Ginebra?

DR. Z. — Entiendo que la Asamblea se ocupará de preferencia de los graves y urgentes problemas emergentes de la gran guerra, entregando a una comisión o tribunal internacional el estudio del problema boliviano.

REPORTER. — Qué deberá hacer el Gobierno de Bolivia para la mejor defensa de sus derechos?

DR. Z. — Constituir un personal especialmente habilitado ante dicha Corte de Justicia internacional, ante la cual deberá presentar los alegatos y pruebas con mayor amplitud y estudio de las incidencias que provoque la reclamación boliviana”.

Habiendo partido en compañía de los señores Franz Tamayo, Demetrio Canelas y José Espada Aguirre, Delegado, Consejero y Secretario, respectivamente, de nuestra Delegación, nos tocó conferenciar sobre los asuntos de nuestro encargo, con el Ministro boliviano en Lima, señor don Juan Manuel Sainz, quien nada pudo decirnos de las instrucciones que el Gobierno del Perú hubiera trasmitido a sus Delegados.

Pocos días después desembarcamos en New York, a donde vino a buscarnos el señor Carlos Víctor Aramayo, Agente Confidencial de la Junta de Gobierno ante el de Estados Unidos. Mediante las considera-

ciones que nos hiciera acerca de la conveniencia de entrevistarse con un representante de aquel Gobierno, se acordó que yo me trasladara a Washington sin pérdida de tiempo. La nota que transcribo contiene el resultado de aquella entrevista y ciertos detalles muy interesantes respecto a las complicaciones de nuestra política interna, íntimamente conocidas por aquella Cancillería.

París, Octubre 30 de 1920.

Al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores

La Paz.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de confirmar y ampliar el cablegrama que conjuntamente con nuestro Agente Confidencial en Washington, dirigí a V. E. de Nueva York el 20 del corriente, con referencia a la conversación que tuvimos con el Sr. Wells, Jefe de la Sección de las Repúblicas Sud Americanas del Ministerio de Relaciones Exteriores de los EE. UU.

La circunstancia de habernos embarcado en Nueva York con destino a esta ciudad, al día siguiente de haberse realizado aquella conferencia, me impidió enviar a V. E. la presente información.

Las relaciones personales de nuestro Agente Confidencial Sr. Carlos V. Aramayo con el Sr. Wells le han permitido hacerse recibir y escuchar en aquella importante repartición en la cual no han logrado hacerse aceptar otros agentes confidenciales y entre ellos el del gobierno revolucionario de México. Habiéndome manifestado el Sr. Aramayo la conveniencia de ser presentado al Sr. Wells me presté a ello y fui recibido el 19 del corriente mes, a las 11 de la mañana.

El Sr. Wells es muy joven; pertenece a una familia tradicional; su aspecto es grave sin perjudicar

a la **cortesía** atrayente de sus maneras. Habiendo ejercido **una** función diplomática en Buenos Aires, me dijo que había tenido ocasión de tratar con U. varias veces. Posee el español hasta hablarlo con notable **corrección**.

Comenzó por expresarnos que el día anterior recibió noticias de que se habían producido graves acontecimientos en Bolivia, en donde se habría descubierto un complot militar para deponer a la Junta de Gobierno; que la penosa impresión causada por ese aviso lo había inducido a llamar a nuestro Encargado de Negocios para buscar mejores informaciones; que aún antes de tenerlas este funcionario, había recibido esa misma mañana un cable que al mismo tiempo de desmentir aquellas lamentables noticias, le hacía saber que el señor Salamanca había sido llamado a La Paz, a donde llegó el 16 y que de acuerdo con los miembros de la Junta y con el Dr. Sánchez Bustamante, se preocupaba de organizar una presidencia provisoria, que sustituiría a la Junta.

Habiendo respondido a su pregunta respecto a la fecha y manera como se realizarían las próximas elecciones, me dijo que hacía votos para que ellas se verificaran en pleno régimen de garantías y que esperaba que para demostrar esto, se levantarían los destierros y confinamientos, ya que el nuevo Gobierno viene asegurando la consolidación del orden público; que el Gobierno americano, que tiene ya muchas experiencias, vería con suma complacencia que ninguno de los miembros de la Junta fuese candidato presidencial, ya que el partido republicano luchó tanto tiempo por restablecer la verdad del sufragio; que con tales antecedentes habría sido de desear que la elección del presidente hubiera sido popular y no parlamentaria; que no tenía reparo en asegurarnos que el Gobierno americano creía que comenzaría a lucir un gran día para Bolivia el momento en que fuera elegido el Dr. Salamanca, cuyo prestigio es continental; que

a falta de este personaje, cuya salud sabía era precaria, encontraba al Dr. Bustamante digno de reemplazarlo.

Pidiéndome disculpas muy discretas, me preguntó si podía confiarle el tenor de mis instrucciones ante el Congreso de Ginebra; le respondí que no obstante de ser reservadas para todo el mundo esas instrucciones, quebrantaba ese rigor para confiarlo confidencialmente al representante de un gobierno con cuya buena amistad contaba y se honraba el pueblo de Bolivia cuyas esperanzas de reparación y de resurgimiento, estaban cifradas en la realización de los nuevos principios proclamados por el verbo evangélico del presidente Wilson. Con esta advertencia le expresé que lo fundamental de las instrucciones consistía en pedir la revisión del Tratado de 1904.

Instantáneamente me replicó, que se complacía de saberlo, agregando que era la única actitud digna y conveniente en la situación excepcional de Bolivia. Me preguntó en seguida, si las instrucciones se habían fijado con acuerdo de la Cancillería peruana, cosa que negué terminantemente, declarando que esta circunstancia no excluye ni excluiría, en su caso, nuestra *entente* cordial con el Perú. Encontrando muy natural esta declaración me dijo, que no extrañara la intención inquisitiva de sus preguntas, porque su gobierno, sinceramente interesado en la suerte y porvenir de las repúblicas americanas, estaba resuelto a buscar una solución definitiva de la cuestión del Pacífico, satisfaciendo las aspiraciones marítimas de Bolivia. Me pidió le dijera, si nuestra cancillería contaba con el apoyo argentino ante la Liga; habiéndole contestado que esperábamos algo en ese sentido, ya que el pueblo argentino nos era adicto, me replicó que eso no era bastante, pues podía asegurarme que el gobierno del señor Irigoyen se inclinaba manifiestamente a Chile; que en cambio, creía que la diplomacia brasileña, inspirada siempre en motivos idealistas,

se mostraría simpática a la causa del Perú y de Bolivia; que con estos antecedentes, los representantes de ambas naciones ante la Liga debieran proceder con delicada discreción para no despertar suspicacias y susceptibilidades, que podrían perjudicar al éxito de sus gestiones.

Al terminar este punto, me dijo que deseaba saber el motivo de las animosidades entre el Sr. Saavedra y el coronel Fernández, y sobre todo, quería conocer la importancia política y militar de este último. Habiendo satisfecho esta pregunta en los términos que debe presumir V. E., el señor Wells me respondió que estaba informado de que el señor Saavedra era un político y diplomático muy ilustrado y que no podía esperarse de él ningún propósito de caudillaje. Insinúo igual información respecto al militar Quintanilla, cuyo reciente proceder conocía perfectamente.

Habiendo informado al Sr. Wells y a petición suya, acerca de los incidentes ocurridos en el negociado con Imbrie y Cía. concordó en reconocer que hubo en ellos mucha ligereza en desahuciar, el empréstito sin estudiar las proposiciones que le hiciera el nuevo Gobierno y concluyó expresándome sus mejores deseos de que se lleve a cabo la conversión de los empréstitos franceses, operación que devolviendo el crédito a Bolivia, le permitiría encontrar nuevos capitales americanos.

Después de una hora y diez minutos de tan grata conversación, me separé del Sr. Wells, convencido de que si los ojos de la gran nación escrutan nuestros pasos más insignificantes, es de esperar que sus manos poderosas no se tiendan sobre nuestro continente para oprimirlo sino para levantarlo y sostenerlo.

De la conferencia que celebré con los Sres. Imbrie y Cía. saqué la conclusión de que era inútil insistir en reanudar las gestiones relativas a este empréstito, gestiones que acaso tendrían mejor resultado con otras entidades financieras.

Debiendo iniciarse hoy mismo las labores de la Delegación boliviana, con la concurrencia del Sr. F. A. Aramayo, concluyo esta información ofreciendo a V. E. mis más distinguidas consideraciones.

(firmado)

Florián Zambrana

Delegado ante la Asamblea de
la Liga de las Naciones

NOTA. — En una reciente información ante la Cámara de Diputados, el canciller Sr. Gutiérrez aseguró la inexistencia de este documento. Con todo, puedo asegurar que el fué leído en la pasada Convención y que probablemente se encuentra el original, en poder del diputado señor Alvéstegui.

LA DEMANDA

Redacción, presentación y retiro provisional.

II.

Cordialmente acogidos por el señor Aramayo en París a donde llegamos el 29 de Octubre, iniciamos nuestras conferencias desde el día siguiente, con la asidua concurrencia del Delegado peruano, Sr. Mariano H. Cornejo.

Este personaje cuyo temperamento denotaba cierta impresionabilidad irreflexiva y tumultuosa, nos comunicó que sus instrucciones coincidían, afortunadamente, con las nuestras en el sentido de presentar ante la Asamblea de la Liga una demanda de *revisión*, ya que los Tratados impuestos por Chile a Bolivia y el Perú, entrañaban en su origen y en sus emergencias las mismas causas que los invalidaban.

A nadie podía ocurrirle ni el sospechar siquiera que un representante diplomático al tratarse de tan

grave asunto, fuera capaz de falsía, como llegó a comprobarse cuando la Cancillería peruana destituyó a su Delegado declarando que al presentar la demanda había obrado fuera de toda instrucción concreta. La rehabilitación posterior del señor Cornejo hace pensar en cosas que vale más no decir.

Ambas demandas cuyo tenor y redacción fueron recíprocamente consultados, son las siguientes:

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
LIGA DE LAS NACIONES

París, Noviembre 1o. de 1920.

Señor Secretario General:

Nosotros los Delegados de Bolivia ante la Liga de las Naciones, tenemos el honor de poner en manos de Ud. y en nombre del Gobierno de Bolivia, la siguiente demanda:

Bolivia invoca el artículo 19 del Tratado de Versailles para obtener de la Liga de las Naciones la revisión del Tratado de Paz suscrito entre Bolivia y Chile el 20 de Octubre de 1904.

A fin de justificar esta demanda, reservándose Bolivia el derecho de presentar en el momento oportuno sus pruebas y alegatos, señala los hechos siguientes:

1º. — La violencia bajo la cual fué impuesto el Tratado.

2º. — La inexecución por culpa de Chile de algunos puntos fundamentales del Tratado que estaban destinados a asegurar la paz.

3º. — Tal estado de cosas constituye una amenaza permanente de guerra, como lo prueba la actual movilización de numerosos cuerpos de ejército que Chile ejecuta sobre la frontera boliviana, a pesar del régimen de paz que existe entre ambos países.

4º. — Como consecuencia del Tratado de 1904, Bolivia se ha convertido en un país completamente clausurado y privado de todo acceso al mar.

Debemos declarar al presente, que esta demanda se ha iniciado de acuerdo con el Perú, país con el cual Bolivia se halla unida en este propósito, por razones históricas y políticas y por intereses comunes surgidos de la guerra y de su alianza en 1879.

Dígnese usted, señor Secretario General, dar a esta petición el curso previsto en las estipulaciones del Tratado de Versailles, de tal modo que ella sea inscrita en la orden del día de los trabajos de la Asamblea.

Tenemos el honor de presentar a Ud. nuestras más distinguidas consideraciones.

F. A. Aramayo

Florián Zambrana

Franz Tamayo

Ginebra, 6 de Noviembre de 1920.

A los señores F. A. Aramayo, Florián Zambrana y Franz Tamayo.

Legación de Bolivia.—París.

Señores:

Tengo el honor de acusar recepción de su oficio de 1o. de Noviembre de 1920 mediante el cual se han servido ustedes hacerme saber que Bolivia invoca el artículo 19 del Tratado de Versailles para obtener de la Liga de las Naciones la revisión del Tratado de paz, firmado entre Bolivia y Chile el 20 de Octubre de 1904.

Dada la fecha tardía en que se ha recibido esta demanda, ha sido desgraciadamente imposible ya incorporarla en la orden del día provisional de la Asamblea que acaba de ser enviada a los Miembros de la Liga de las Naciones.

Sin embargo, comunicaré sin demora alguna a los Delegados ante la Asamblea, tanto el oficio de Udes. como la presente respuesta, entendiéndose que corresponderá a la Asamblea el decidir si se incorporará en la orden del día la cuestión que ustedes han tenido a bien poner en mi conocimiento.

Dígnense, señores Delegados, aceptar las seguridades de mi alta consideración.

Eric Drummond
Secretario General

Por su parte el Delegado señor Cornejo envió en igual fecha su demanda del tenor siguiente:

“Según instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. y por su intermedio en el de todas las Delegaciones de la Liga de las Naciones, que el Perú pide a la Asamblea que debe reunirse en Ginebra en 15 del mes en curso, un nuevo examen y la *revisión* del Tratado de 20 de Octubre de 1883, entre Chile y el Perú.

Para presentar esta demanda, el Perú invoca los artículos 15 y 19 del tratado de Versailles.

El Tratado de 1883 que arrebató al Perú el departamento de Tarapacá fué impuesto y mantenido por la violencia, no habiendo sido cumplido por Chile sus disposiciones esenciales.

En efecto; este pacto estipulaba que la ocupación de Tacna y de Arica era transitoria debiendo terminar mediante un plebiscito en 1893. Desde entonces, Chile mantiene esa ocupación por la fuerza, expulsando periódicamente a los peruanos no sólo de las provincias mencionadas, sino también del departamento peruano de Tarapacá, cedido a Chile por el Tratado.

El Perú presenta esta demanda de acuerdo con Bolivia, estando ambos países ligados por su origen histórico y por la naturaleza de este asunto. Bolivia reclama por su parte la revisión del Tratado que le

impuso Chile y conforme al cual el Litoral boliviano quedó sometido a la dominación chilena.

Los diferendos entre Perú y Chile existen desde la conclusión del Tratado impuesto.

Hechos innumerables demuestran que el Pacto cuyo nuevo examen y revisión pide el Perú, entraña un peligro inminente de guerra. Los más recientes de esos hechos, son la expulsión violenta de los peruanos residentes tanto en las provincias conquistadas como en las ocupadas y la movilización del ejército chileno concentrado sobre las fronteras de Bolivia y del Perú.

El Perú se reserva el derecho de presentar las pruebas jurídicas que justifican su demanda”.

El oficio precedente fué contestado en los mismos términos del que recibió la Delegación de Bolivia.

Tanto la demanda boliviana como la peruana fueron observadas por la Delegación de Chile en los oficios que dirigió a la Secretaría de la Liga con fechas 25 de Noviembre, 17 y 19 de Diciembre de 1920. Habiendo insistido en unión del Consejero señor Canelas, ante la Delegación, sobre la necesidad de contestar las impugnaciones de Chile, mis colegas acordaron aplazar toda contestación que solo habría dado lugar a una polémica prematura e inconveniente en aquellos momentos de graves incertidumbres y dificultades suscitadas a la aceptación de nuestra demanda.

Al cabo de un mes, la Delegación peruana retiró la suya mediante el siguiente oficio:

“Ginebra, 2 de Diciembre de 1920.

Señor Secretario General:

Por su oficio de 6 de Noviembre se ha servido usted informarme que la demanda de revisión del Tratado de paz de 1883 entre Chile y el Perú, presentada por el señor Cornejo en su anterior calidad de primer Delegado peruano, había sido depositada des-

pués de la expiración del plazo fijado por el Consejo de la Sociedad de las Naciones y que por consiguiente, ella no podía figurar en la orden del día de la Asamblea.

Hemos recibido instrucciones para poner por intermedio de usted, en conocimiento de la Sociedad de las Naciones, que el Gobierno del Perú, no desea en manera alguna ser favorecido por una excepción del reglamento, y que por tanto retira la demanda presentada reservándose, con todo el derecho de presentarla ulteriormente, renovando entre tanto la expresión de sus sentimientos de profunda confianza en los principios de justicia en que se inspirará la Sociedad al dar una solución a este conflicto toda vez que él le sea sometido.

Quiera Ud. aceptar, señor Secretario General, las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

Anselmo Barreto

E. Romero.—

P. García Calderón.

Los documentos que se insertan enseguida, contienen la relación circunstanciada y verídica de todo lo ocurrido desde la redacción de la demanda hasta el momento de su aplazamiento provisional.

Refiriéndome al Memorandum pasado a la Delegación por el Consejero señor Canelas, con fecha 2 de Noviembre, cábeme la satisfacción de declarar que sus sagaces advertencias y acertadas previsiones, fueron totalmente confirmadas por los hechos. Empero, debo recordar que como esas advertencias contrariaban abiertamente las estrictas instrucciones que tenía la Delegación, no podían sus miembros sustraerse al deber de cumplirlas, teniendo presente que el párrafo VI del pliego respectivo, rezaba: "La Delegación deberá presentar la demanda de que está instruída, sin que razón alguna pueda *aplazarla o desvirtuarla*".

MEMORANDUM

para los señores delegados de
Bolivia ante la Liga de las
Naciones.

La importancia extraordinaria de la cuestión, me impulsa a consignar por escrito algunas observaciones al pliego que debe remitirse ante la Liga de las Naciones. Dichas observaciones fueron insinuadas, aunque accidentalmente, en las deliberaciones de ayer; pero, una reflexión más detenida de mi parte hace que las presente de nuevo.

a) El pliego presentado por el Sr. Tamayo parte del concepto de que la Liga de las Naciones tiene facultad para "revisar" los tratados internacionales, y, en consecuencia, pide concretamente a ella la revisión del Tratado de 20 de Octubre de 1904.

El texto del artículo 19 del Pacto no justifica este concepto, puesto que se refiere no a la facultad de revisar, sino a la de "invitar" a las naciones a revisar sus tratados.

La forma de pedir influye mucho en el derecho, particularmente en las cuestiones susceptibles de arrastrar a conflictos y complicaciones. Atento el sentido de la demanda, Chile podría alegar que el pacto no autoriza a esta a revisar tratados, lo cual importaría la cancelación de la soberanía de las naciones, y que, por tanto, la demanda boliviana es improcedente. Provocado el debate sobre este tema, se correría el riesgo de no dejarse oír sobre los fundamentos de fondo que justifican la demanda. La mayor parte de las naciones, en resguardo de su pasado y de su autonomía, concurrirían a ratificar un precedente tan importante como es el relativo a la soberanía.

b) Juzgo que es prematura la puntualización de los fundamentos de la demanda, cuando se ignora

aún hasta este momento si ella será o no admitida, en vista del vencimiento del plazo reglamentario. Tal puntualización descubre las intenciones bolivianas ante Chile, antes de que el pleito esté formalmente iniciado, lo cual nos hace correr el riesgo de que el plan boliviano sea entorpecido por recursos del adversario que no podemos preveer concretamente.

Sobre estos antecedentes, y, sin discrepar, en el fondo, de la tesis contenida en el proyecto del señor Tamayo, la cual define muy bien las posiciones bolivianas en el pleito del Pacífico, me permito expresar que mi opinión respecto del tenor en que debe estar concebido el oficio a pasarse al Secretario de la Liga de las Naciones, es la siguiente:

Que se pida al Secretario General se sirva consignar en la orden del día de las sesiones que ha de celebrar la Asamblea, la presentación que habrán de hacer los delegados bolivianos de la demanda de su país en la cuestión del Pacífico, cuestión que afecta a la independencia política y comercial de Bolivia y que compromete seriamente la paz de aquella parte del mundo, siendo una prueba de ello las movilizaciones militares que se realizan en estos mismos momentos por Chile sobre las fronteras boliviana y peruana.

El acuerdo con que Bolivia y el Perú concurrirán a esta gestión, tendría también que consignarse.

En cumplimiento de mi deber dejo consignadas las anteriores observaciones.

París, 2 de Noviembre de 1920.

(firmado). — *D. Canclás.*

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
SOCIEDAD DE LAS NACIONES

París, 11 de Noviembre de 1920.

Al Excelentísimo señor José María Escalier,
Ministro de Estado, en el despacho de
Relaciones Exteriores.

La Paz.

Excelentísimo señor:

La Delegación, cuya presidencia tengo la honra de ejercer, confirma los cables dirigidos a V. E. los días 5, 7 y 10 del presente mes y estima necesario, al mismo tiempo, informar a V. E. de algunos incidentes de no escasa importancia.

En la primera reunión, (31 de Octubre último) con los dignos miembros de la Delegación señores Florián Zambrana y Franz Tamayo y en presencia de los señores Demetrio Canelas, consejero, y José Espada Aguirre, secretario, fué el infrascrito designado Jefe de la Delegación. Tocolé en seguida poner de manifiesto las gestiones que había adelantado ante un notable internacionalista francés y ante el Sr. Cristóbal Botella, consejero de la Embajada de España, con el fin de obtener sus autorizadas opiniones, a cerca de la procedencia de la demanda boliviana ante la Asamblea de la Liga de las Naciones; que teniendo la muy favorable del segundo, a la que se dió lectura, esperaba la del primero a quien envió los documentos informativos del caso; que apreciando la importancia del libro del Dr. Carrasco sobre el problema del Pacífico, había encomendado su traducción al francés y su inmediata publicación.

Leídas las instrucciones completas de la Junta de Gobierno y las generales del Dr. Escalier, se discutió la forma en que debía procederse para darle su

curso conveniente. En esos mismos momentos, se recibió la visita del Sr. Cornejo, Ministro del Perú en Francia y Delegado ante la Liga, quien nos expresó que habiendo recibido instrucciones especiales de su gobierno para obrar de acuerdo con la Delegación boliviana, le comunicaba su determinación de dirigirse a la Secretaría de la Liga, anunciándole que el Perú presentaría una demanda encaminada a pedir la revisión del tratado de Ancón, y que deseaba saber si la Delegación de Bolivia se hallaba instruída para proceder en igual sentido, respecto al tratado de 1904. Habiéndosele contestado afirmativamente, nos propuso dar forma a la demanda, presentándola conjuntamente, es decir, mediante un solo oficio.

Acordado como quedó que la Delegación estudiaría la proposición del Ministro del Perú, a fin de contestarla al día siguiente, se discutió el punto relativo a la demanda conjunta y se acordó pasarla en oficios separados cuyas copias se adjuntan.

Al día siguiente, 1º del mes en curso, horas 11 del día, el Ministro del Perú nos manifestó que habiendo recibido instrucción apremiante de su gobierno para presentar la demanda sin dilación alguna, nos invitaba a dar curso inmediato a la nuestra. Tomando en cuenta que estaba ya vencido el plazo fijado por el reglamento de la Liga, acordamos enviar ambas demandas ese mismo día.

Poco después el mismo Ministro del Perú puso en nuestro conocimiento que habiendo comunicado al Delegado del Brasil, señor Rodrigo Octavio, el tenor de ambas demandas, le había sugerido la conveniencia de pedir a la Liga que una comisión especial de las potencias, estudiara previamente la procedencia de las demandas, con sujeción a los artículos 15 y 19 del tratado de Versalles. Encontrando oportuna esta indicación, sugerida por un personaje de las condiciones del señor Octavio, dimos curso al oficio conjunto de 6 del actual que se acompaña en copia.

El cable del día de ayer se refiere a la respuesta que se recibió del Secretario de la Liga, expresándonos que ambas demandas habían sido presentadas fuera de término, y cuando el proyecto de la orden del día había sido ya enviado a los miembros de la Liga; pero, que no obstante esta circunstancia comunicaría sin demora a los delegados de la Asamblea nuestra nota juntamente con su respuesta, agregando que corresponderá a la Asamblea el decidir si la cuestión sometida a su conocimiento puede ser incorporada en la orden del día.

Hace pocos días que el señor Ministro del Perú nos manifestó que en conferencia solicitada por él al Delegado argentino, señor Pueyrredón, le había declarado que su gobierno se mantendría neutral al tratarse de la cuestión del Pacífico, actitud que revela el propósito de no contrariar a Chile, aunque tenemos razones para creer que no es esta la opinión del pueblo argentino. En el banquete que el 10 del corriente le fué ofrecido por la sociedad France Amerique, tuve ocasión de hablar con él y me manifestó gran interés por el desarrollo económico de Bolivia, asegurándome que siempre había propiciado la necesidad de la vinculación ferroviaria.

El 9 del mes en curso, el Ministro del Perú, de acuerdo con el suscrito, celebró una conferencia con el internacionalista francés de quien he hecho mención, y ante el cual hizo una extensa exposición del problema del Pacífico, Habiéndole declarado este respetable personaje que a solicitud del Ministro estudiaba aquel asunto, le sugirió la idea de que los representantes de ambos países concretaran los puntos sometidos a su examen por vía de consulta. El documento adjunto responde a esa indicación.

Antes de terminar el presente oficio, cree el suscrito necesario confirmar la respuesta que la Delegación envió a esa Cancillería con fecha 5 del corriente, insinuando una advertencia respecto al compromi-

so de apoyar a Francia en todos los asuntos europeos que lleguen a interesarle en el seno de la Liga, en cambio del apoyo que a su vez nos dispensaría al tratarse de nuestros intereses.

Tomando en cuenta los recelos que ya se manifiestan entre algunas de las grandes potencias y el creciente predominio de Inglaterra, la Delegación boliviana encuentra demasiado grave el compromiso contraído con Francia cuyo tardío reconocimiento de ese gobierno revela el poco interés con que mira los asuntos de ese continente. No puede decirse lo mismo del gobierno inglés que habiendo sido uno de los primeros en reconocernos, nos ha proporcionado un precedente muy honroso, que aún podría interpretarse como un apoyo eficaz al movimiento político ocurrido en Bolivia. Sería pues de lamentar que la actitud de la Delegación boliviana, invariablemente obligada a seguir la corriente francesa, llegase a ser juzgada por el gobierno inglés, cuando menos, como una prueba de que nuestro país olvida fácilmente las deferencias que recibe.

El día de mañana se dirige a Ginebra el personal de la Delegación a la que el suscrito se reunirá el 14 del corriente.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, me es grato suscribir de V. E. muy—

obsecuente servidor

(Firmado)—*Félix Avelino Aramayo.*

París, 6 de Noviembre de 1920.

Señor Secretario General de la Sociedad
de las Naciones

Ginebra

Señor Secretario General:

Como resultado de las solicitudes que hemos dirigido a Ud. en nombre del Perú y de Bolivia, debe-

mos hacerle saber que es deseo de nuestros gobiernos que el asunto a que nos referimos, sea sometido al estudio de una comisión de Potencias designada conforme al procedimiento que llegue a adoptar la Asamblea.

En consecuencia; el asunto inscrito por usted en la orden del día debe ser el nombramiento de esa comisión.

Rogamos a Ud. quiera poner en conocimiento de la Asamblea el presente oficio, juntamente con nuestras dos comunicaciones.

Dígnese aceptar, señor Secretario General, las seguridades de nuestra más distinguida consideración

Delegación Boliviana

Delegación Peruana

F. A. Aramayo

M. H. Cornejo

Florián Zambrana

Franz Tamayo.

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
SOCIEDAD DE LAS NACIONES

El 29 de Octubre llegó la Delegación Boliviana a París, y se puso en contacto inmediatamente con el Ministro de Bolivia en Francia, señor Félix A. Aramayo, quien informó haber anticipado algunas consultas sobre la procedencia de la demanda boliviana en proyecto. Hizo conocer a los delegados el informe prestado a solicitud suya sobre este respecto por el señor Botella, consejero de la Delegación española, informe cuyas conclusiones son favorables, atribuyendo a la Sociedad de las Naciones la competencia jurídica para conocer de la demanda.

El día 30, visitó a los señores delegados el Ministro Plenipotenciario de la república del Perú, Sr. Cornejo, y les hizo saber que según instrucciones que acaba de recibir de su gobierno, debía presentar de-

manda de revisión del tratado de Ancón. La demanda estaba ya formulada en borrador por el Sr. Cornejo y la hizo conocer a los delegados bolivianos, añadiendo que atribuía una importancia especial a la acción conjunta de Bolivia y el Perú. Manifestó además, el ministro peruano que esta decisión había sido adoptada por su gobierno, previa consulta con el Gobierno de los Estados Unidos, el cual había demorado mucho en dar su respuesta, hasta que acabó por aconsejar la presentación de la demanda ante la Sociedad de las Naciones, "para desenmascarar a Chile" (textual). Finalmente, el ministro peruano instó a los delegados bolivianos a que se pronunciaran en el sentido de presentar una demanda conjunta. Los delegados bolivianos manifestaron que conforme a las instrucciones de su gobierno, y atenta, además, la comunidad natural de intereses entre Bolivia y el Perú, debían proceder de acuerdo con la Delegación peruana, pero, no habiendo tenido aún tiempo para deliberar sobre la manera de llevar a término su cometido, pidieron al ministro peruano el plazo de doce horas para concretar sus ideas al respecto.

Los delegados bolivianos deliberaron extensamente sobre la proposición peruana, de presentar la demanda conjunta, y reconocieron unánimemente la conveniencia de proceder a la mayor brevedad posible, en vista de que solo faltaban quince días para la reunión de la Asamblea.

En este estado de la discusión llegó el ministro peruano, a quien se le hizo conocer la resolución que habían adoptado los delegados bolivianos de presentar inmediatamente la demanda. Se le expuso también las observaciones que existían contra su proposición de que las dos delegaciones presentaran una sola demanda. El ministro peruano no insistió en este punto y quedó acordado que cada país formulara su demanda, expresándose en una y otra que los dos países procedían de acuerdo.

El señor Tamayo quedó comisionado para formular la demanda, sobre la base de instrucciones que de antemano tenía redactada el Sr. Aramayo.

Se disolvió la reunión a hora 1 p. m., habiendo quedado acordado que en la tarde del mismo día se presentaría el proyecto por el señor Tamayo, como así fué. Los delegados aceptaron en general el proyecto, modificando el tercer punto, a indicación del señor Aramayo e introduciendo el cuarto punto a indicación del Consejero, que suscribe.

Al día siguiente, 2 de Noviembre, reunidas las delegaciones peruana y boliviana, fueron conocidos de una y otra parte los textos de las demandas, canjeándose copias de ellas, y enviados los originales a la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones.

Dos días después el ministro peruano en conferencia con los delegados bolivianos, les hizo saber que había consultado con el delegado brasilero, Dr. Rodrigo Octavio, sobre el paso realizado, y que la opinión de este había sido poco conforme con la forma en que Bolivia y el Perú habían abordado la cuestión. Sobre la base de esta sugestión y en la inteligencia de facilitar el acceso de las demandas al conocimiento de la Sociedad, se redactó por las dos delegaciones un nuevo oficio a la Secretaría General, expresando que la intención de los demandantes se contraía por el momento a pedir que la Sociedad de las Naciones designara una comisión de potencias encargada de estudiar los asuntos propuestos.

Con este último paso quedaron cerradas las labores de la Delegación en París, cerca de la Secretaría General.

Para la mejor inteligencia de todas las circunstancias ulteriores, conviene dejar constancia de que el ministro señor Aramayo, había consultado sobre los derechos de Bolivia y el procedimiento más conveniente para hacerlos valer ante la Sociedad de las

Naciones, con un eminente internacionalista, quien había prometido estudiar los puntos propuestos, con cuyo objeto le fueron enviados por el señor Aramayo algunos documentos y publicaciones pertinentes.

El consultado internacionalista se hallaba ausente de París en el momento en que el ministro del Perú instaba a la Delegación boliviana a proceder sin tardanza. El señor Aramayo deseaba esperar el consejo de aquel internacionalista y manifestó algunos escrúpulos a este respecto. Pero, estas observaciones cedieron ante el apremio del tiempo y las reiteradas instancias del ministro peruano.

La Delegación se trasladó a Ginebra el 12 de Noviembre, siendo el 15 la fecha señalada para la inauguración de las labores de la Sociedad.

El 14 de Noviembre, víspera de la sesión, el ministro peruano buscó a los delegados bolivianos y les comunicó haber recibido orden terminante de su gobierno para retirar la demanda. Proponía que los delegados bolivianos adoptaran alguna actitud equivalente para que no se percibiera por la Sociedad la discrepancia de los dos países. Las causas a que atribuía el ministro peruano este cambio de conducta de su gobierno eran las siguientes: a) que el Perú, habiendo sondeado la opinión del Gobierno Norteamericano, había llegado a admitir la esperanza de que su causa sería patrocinada por los Estados Unidos en la forma de una intervención amigable o arbitral; b) que en el momento actual, la situación de la política interna en el Perú, no le permite al gobierno una libertad completa de acción en los asuntos externos; c) finalmente, que la cancillería del Perú se encuentra en manos de una persona inexperta y tímida, la cual ha podido dejarse dominar de la impresión de que el Perú, al entregar el conocimiento de este asunto a la Sociedad de las Naciones, perdería la asistencia con que cuenta o cree contar de parte de Estados Unidos.

El ministro peruano se encontraba muy disgustado y desconcertado al tener que declinar de la demanda y de los compromisos contraídos por Bolivia, pero al mismo tiempo declaró rotundamente que no podía dejar de presentar un pliego a la Secretaría, pidiendo la reserva de su demanda.

Los delegados bolivianos declararon por su parte, que en ningún caso se prestarían a retirar la demanda e invocaron los deberes de la Delegación peruana para mantenerse fiel a los antecedentes ya producidos. Propusieron al ministro peruano que reservara la presentación de su desistimiento para después de la inscripción de las demandas en la orden del día. Propusieron que cablegrafara a su gobierno, avisando que era imposible el retiro de la demanda por las circunstancias en que se había realizado la presentación de ellas. El ministro peruano, sin desconocer la razón de estas observaciones manifestó que le era imposible en lo absoluto dejar de cumplir las órdenes de su gobierno, y que, una vez que ellas contrariaban su propio parecer y la orientación que había señalado a estos asuntos, enviaría su renuncia al gobierno peruano, juntamente con el aviso de que había cumplido sus órdenes.

Durante todo el medio día del 14 se pasaron las dos delegaciones buscando alguna solución al caso, sin llegar por el momento a ningún acuerdo.

En la noche el ministro peruano pidió una nueva conferencia, a la que asistió el Subsecretario del Consejo de las Naciones, Mr....., a quien había buscado el ministro peruano. El Subsecretario manifestó que a su juicio era conveniente no romper la unidad de acción de los dos países, Bolivia y el Perú, en la tramitación del asunto, y ya que el ministro peruano no podía dejar de cumplir las instrucciones que había recibido de su gobierno, propuso como temperamento para la Delegación boliviana, que la consideración de las dos demandas fuera pos-

tergada con carácter provisional, mientras llegaran a ponerse de acuerdo las dos cancillerías. Esta postergación sería hecha por simple declaración de la presidencia, sin necesidad de que las delegaciones presentaran ningún nuevo memorial.

El temperamento propuesto por el Subsecretario fué considerado como aceptable por la Delegación, en vista de que el ministro peruano hizo entender que en cuatro o cinco días podría modificarse la actitud de su gobierno, para lo cual prometió dirigir instancias categóricas y pidió que lo hiciera también la Delegación boliviana, mediante la cancillería de La Paz.

Una vez conseguido el resultado esperado por el ministro peruano, los dos países volverían a solicitar la adjunción de las demandas en la orden del día de la Asamblea.

Pero, deliberando nuevamente la Delegación boliviana sobre el caso, decidió no aceptar ni siquiera esta forma, que, bajo la apariencia de una postergación provisional, entrañaba el peligro de dejar la demanda fuera de la consideración de la Asamblea durante sus sesiones actuales. Además, no existía ninguna probabilidad concreta de que el Perú volviera sobre sus pasos.

Tal fué la decisión que se llevó a la Asamblea.

Minutos antes de la apertura de la sesión meridiana, los delegados bolivianos fueron invitados por la presidencia del Concejo, a instancia al parecer del ministro peruano, para tratar del asunto privadamente. En dicha conferencia, el Presidente de la Asamblea hizo notar a los delegados bolivianos, que la postergación sería anunciada con carácter provisorio, pudiendo las dos naciones, una vez que se pusieran de acuerdo, pedir su inclusión en la orden del día.

Con estos antecedentes, la presidencia, en la sesión inaugural meridiana, a tiempo de dar cuenta de los asuntos o demandas que se habían presentado con

posterioridad al 15 de Octubre, declaró, respecto a las demandas boliviana y peruana lo siguiente:

“Debo una explicación a la Asamblea, respecto a las dos primeras demandas, la del gobierno peruano y la del gobierno boliviano. Los delegados del Perú y de Bolivia me han participado que deseaban examinar entre ellos el caso. Conviene, pues, aplazar provisoriamente toda discusión en el seno de la Asamblea sobre estas demandas”. (Compte Rendu Provisoire. — 2 me. séance).

De este modo, la demanda boliviana ha seguido, por el momento, la suerte de la demanda peruana.

Trascribo a continuación la nota que sobre este respecto me entrega el Sr. Delegado Dr. Zambrana:

“A pesar de la insistente insinuación del ministro peruano, los Delegados se encaminaron a la sesión de segunda hora de la Asamblea, con el acuerdo definido de pedir la inscripción de la demanda boliviana.

Poco antes de abrirse la sesión, los delegados recibieron invitación de apersonarse a la presidencia, a cuya oficina se trasladaron. Presentes allí con el Delegado peruano, el Presidente señor Hymans, expresó que teniendo conocimiento de que las delegaciones peruana y boliviana tenían interés en que se postergase la discusión relativa a la incorporación de sus demandas en la orden del día, próxima a acordarse, les expresaba que no encontraba inconveniente en que se aplazase provisoriamente esa gestión. Habiéndole manifestado que esa determinación no importaba el retiro de las demandas, pedían expresamente al presidente que se sirviera asegurarnos que no se opondría dificultad alguna, llegado el momento de que se solicitase la incorporación de dichas demandas en la orden del día.

El Presidente nos renovó esa seguridad agregando que nos daba su palabra de que no habría inconveniente alguno para que en el momento fijado por las dos delegaciones, se diese curso a la presentación de las demandas”.

Me parece también oportuno dejar constancia de que mi opinión fué, en todo momento, adversa al aplazamiento siquiera provisional de la demanda.

Las otras demandas fueron remitidas en block, sin que la Asamblea hubiera entrado a analizar su objeto especial, al examen de la comisión respectiva.

Analizando el estado en que ha venido a colocarse la cuestión, se tiene de una parte, la declaración verbal del Presidente de la Asamblea a las delegaciones, de que podrán en cualquier momento volver a pedir la inscripción de las demandas en la orden del día.

Esta circunstancia permitiría abrigar la esperanza de que una vez que se conozca el resultado del Perú, habrá la posibilidad de usar de esa puerta abierta.

Pero, del otro lado, deben preverse las siguientes contingencias:

a) Que el Perú mantenga su actitud de prescindencia cerca de la Liga, confiando en la protección de los Estados Unidos, ante cuyo Gobierno hará valer el hecho muy comprometente de haber desistido de su demanda ya formulada ante la Liga, para exigir una actitud más resuelta que hasta hoy en en favor de sus intereses;

b) Que en el caso de que el Gobierno Peruano resuelva volver sobre sus pasos ante la Liga, esta

resolución llegue tarde, cuando ya se haya adoptado por la Liga el reglamento definitivo, que acaso contenga algunas disposiciones obstruyendo esta clase de gestiones tardías. Conviene anotar que la aceptación de las otras demandas presentadas fuera de término, ha obedecido a las siguientes razones expresadas por Lord Cecil: "No intento, dijo Lord Cecil en su discurso, analizar las diferentes cuestiones que han sido sometidas al conocimiento de la Asamblea. Se trata de saber si tales cuestiones serán enviadas o no a una comisión encargada de presentar un informe a la Asamblea. Debo llamar la atención de la Asamblea que en el momento en que estas demandas fueron presentadas, ninguna regla había sido aún establecida. Por lo tanto, sería de deplorar que, por una decisión que tomase actualmente la Asamblea, rehusase estas demandas basándose en reglas que no existían en el momento en que las demandas fueron presentadas. Al rehusar estas demandas produciríamos en el mundo muy mala impresión. Desde luego, deseo reservar mi opinión, etc."

El Presidente de la Asamblea, comentando las opiniones de Lord Cecil en la misma sesión y aludiendo a las cuestiones planteadas, expresó lo siguiente: "Tres nuevas cuestiones han sido presentadas: dos desaparecen provisoriamente, las concernientes a Bolivia y el Perú. Las postergamos. "*Nous les ajournons*". Una sola queda, la demanda de admisión de los Estados."

c) En el caso en que la Asamblea tuviera buena voluntad para conocer de las demandas boliviana y peruana, es evidente que la postergación o aplazamiento no impediría su ulterior incorporación en la orden del día, porque, "aplazar" no quiere decir descartar.

Pero, en el caso de que la Asamblea quiera buscar razones para eliminar la consideración de estos asuntos enojosos y llamados a conminar a las distin-

tas delegaciones a asumir una actitud definida, cuando ellas quisieran mantenerse en una aparente benevolencia neutral respecto a las tres naciones comprometidas en el conflicto, también encontraría en la palabra aplazamiento el sentido de que las demandas han sido retiradas de su consideración en las presentes sesiones de la Asamblea, puesto que en el momento en que se trataba de la organización de la orden del día, ellas fueron postergadas por las naciones interesadas.

El suscrito no se atreve a apuntar previsión alguna al respecto y se limita a mostrar las situaciones que podrían presentarse.

Genève, le 17 Novembre 1920.

(Firmado).—*D. Canelas.*

Aplazamiento condicional.

III.

Antes de dar cabida a los documentos que puntualizan las gestiones de la Delegación y los motivos del retiro condicional de nuestra demanda, creo necesario referirme a algunos incidentes que explican los temores y reservas con que ella era mirada por el personal de la Mesa Directiva de la Asamblea.

Poco después de la incorporación de la Delegación argentina, uno de los grandes diarios de París informó que el señor Pueyrredón, Jefe de dicha Delegación, tan luego de llegar a esa ciudad, había sido consultado por un miembro de la Secretaría de la Liga, acerca de su opinión sobre la demanda de Bolivia, agregando que esta misma consulta se renovó en Ginebra, con la conminatoria de que el juicio del señor Pueyrredón, definiría la actitud de la Asamblea y la suerte de aquella demanda.

A pesar de que el Secretario General de la Liga negó la veracidad de la información del diario parisien, en conversación reservada que tuve con aquel personaje, me confirmó la exactitud de esas aseveraciones, declarándome que su respuesta había sido la misma que dió en otra ocasión, a los Delegados del Perú y Bolivia, es decir, que su actitud sería no sólo neutral, sino hasta *prescindente* en la grave cuestión promovida por aquellos países ante la Asamblea, ya que el suyo mantenía relaciones tradicionalmente amistosas con las tres naciones.

Cuando se produjo el retiro oficial de la demanda peruana (2 de Diciembre) la Delegación se aprestó a pedir que la Asamblea se pronunciara sobre la admisión de nuestra demanda. Varios miembros de las Delegaciones sudamericanas y algunos de las europeas, hicieron gestiones activas y continuadas para inducirnos a desistir de aquel propósito que además de perturbar las labores orgánicas de la Liga, renovarí­a el grave conflicto provocado por la Delegación argentina, cuyo retiro sería seguido por el de Chile, en el caso de que la Asamblea se prestase a discutir la proposición boliviana.

Uno de los Delegados belgas, orador sincero, elocuente y de principios socialistas que apreciaba con franca simpatía la justicia de nuestra causa, reforzaba su consejo de reservar para la próxima asamblea la presentación de nuestra demanda con esta reflexión sugestiva: "La verdad del caso, es que ustedes al proponer su tesis *revisionista*, nos han traído a esta primera asamblea, una sierpe de siete cabezas; si una muestra los dientes a Chile, las otras representan un peligro y una amenaza para varias potencias que deberían sufrir también, la sanción de iguales conculcaciones".

Estos y otros antecedentes a que se refieren las notas que siguen, me convencieron de que la insistencia en nuestra demanda, nos habría llevado a pro-

vocar un súbito rechazo, antes aún de que una propaganda activa e intensa hubiera ilustrado el criterio de todos los Delegados, y antes también, de haber logrado interesar eficazmente su voluntad y sus simpatías en favor del derecho boliviano.

Resultado de esa situación y de las convicciones que llegaron a imponerse en la conciencia de los Delegados, fué la siguiente Nota que se trasmitió previa consulta a nuestra Cancillería:

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
LIGA DE LAS NACIONES

Ginebra, 15 de Diciembre de 1920.

Señor Presidente de la Liga de las Naciones.

Señor Presidente:

Estando próxima la clausura de las presentes sesiones de la Asamblea y ante la imposibilidad de verificar en tal decurso, un examen profundo de la cuestión propuesta por la Delegación boliviana, tarea que impondría el estudio de una vasta documentación política e histórica, tenemos el honor de pedir a Ud. se sirva inscribir la demanda boliviana, tal como ella fue presentada, mediante nuestro oficio de primero de Noviembre, en la orden del día de las próximas sesiones de la Asamblea en 1921.

Los Delegados de Bolivia enviarán al Secretario General, para ser traducidos y comunicados a los miembros de la Sociedad, todos los documentos que ellos juzguen útiles.

Quiera usted aceptar, señor Presidente, las seguridades de nuestra distinguida consideración,

F. A. Aramayo.—

Florián Zambrana.—

Franz Tamayo.

**Respuesta del Presidente de la
Asamblea.**

Ginebra, 15 de Diciembre de 1920.

Señores Delegados:

Tengo el honor de acusar a ustedes recepción de su oficio de 15 de Diciembre.

En virtud del párrafo e) del artículo 4o. del reglamento interior de la Asamblea, la orden del día debe comprender "*las cuestiones que podrían ser planteadas por los miembros de la Sociedad*".

En mérito de la solicitud de ustedes, la demanda de Bolivia será inscrita tal como fué presentada mediante su oficio de 1o. de Noviembre, en la orden del día de la próxima sesión de la Asamblea, en 1921.

El Secretario General recibirá los documentos que le sean enviados, y los llevará, conforme a los deseos de ustedes, al conocimiento de los miembros de la Sociedad.

Sírvanse aceptar, señores Delegados, el testimonio de mi alta consideración.

HYMANS

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
LIGA DE LAS NACIONES

Ginebra, 16 de Diciembre de 1920.

Al Excmo. señor José María Escalier,
Ministro de Relaciones Exteriores,

Excelentísimo señor:

.....

Esta Delegación estima necesario dejar nueva constancia de que la mayor parte de los obstáculos y resistencias que ha encontrado para dar curso a la

demanda presentada ante la Asamblea, han proveni-
do del retiro súbito de la demanda peruana. Esperan-
do que las gestiones tanto de los delegados peruanos
como de esa Cancillería ante la de Lima, pudieran
modificar la resolución del Gobierno peruano, tras-
currieron varias sesiones sin que fuera posible pro-
seguir las gestiones encaminadas a conseguir que
nuestra demanda fuese inscrita en la orden del día.
Entretanto, los miembros de la Delegación trataron
de conocer la opinión de los principales dirigentes de
la Asamblea respecto a la aceptación de la demanda;
consultados discretamente los señores Fisher, Robert
Cecil, Tittoni, Bourgeois y Hanotaux, además de al-
gunos jefes de las delegaciones sud-americanas, es-
pecialmente las del Brasil y la Argentina, se compro-
bó que el ánimo de estos personajes era poco favo-
rable al éxito de nuestras gestiones.

Refiriéndonos a la actitud de la Delegación bra-
silera, creemos oportuno insinuar la sospecha de haber
seguido y ejecutado instrucciones especiales para co-
perar a los propósitos de la Delegación chilena. El
delegado Rodrigo Octavio que desde París pretendió
intervenir como mediador amistoso, desplegó en el
seno de la Asamblea una actividad discreta, pero ac-
tiva, en apoyo de Chile. (1)

En cuanto a la Delegación argentina, nos bas-
tará recordar que habiéndole tocado al Sr. Aramayo
sondear en París la opinión del señor Pueyrredón,
oyó de sus propios labios estas palabras singulares:
“La Argentina tratándose de la cuestión del Pacífico
en que están comprometidos tres países igualmente
amigos, ha resuelto observar una conducta prescin-
dente.....”

(1) Estimo de justicia reconocer que informes posteriores me convencieron de que los Delegados señores Da Cunha y Fernández, inspirados en altos ideales de justicia, miraron siempre con simpatía la causa de Bolivia.

La Delegación chilena notablemente alarmada por la presentación de nuestra demanda, desplegó el juego activo de sus manifiestas influencias para conseguir que su jefe el señor Huneus eficazmente amparado por la Delegación francesa, fuese elegido presidente de la Quinta Comisión a la que, reglamentariamente, le habría tocado dictaminar sobre la procedencia de nuestra demanda.

Conviene hacer notar que habiendo sido ella provisoriamente aplazada con la demanda peruana, dicho trámite era inevitable en razón de haber sido presentada después del 15 de Octubre, o sea quince días después de fenecido el plazo reglamentariamente fijado para la inscripción de todas las peticiones en la orden del día. Cabe imaginar cuántos recursos habría empleado el señor Huneus para que la Comisión que él presidía obstruyese ese trámite previo. (1)

En tal estado de cosas, la vacilación y la desconfianza de los delegados les hicieron temer que se malograra definitivamente la misión de que se hallaban encargados. A fin de precisar su situación y sus probables expectativas, lograron obtener una audiencia del Bureau de la Asamblea. Esta importante repartición está formada por su Presidente, sus secretarios, los seis vice-presidentes y por todos los presidentes de las comisiones; figuran, por tanto, en el Bureau los eminentes personajes Balfour, Bourgeois, Lord Cecil, Hymans, Branting, Barnes, Quiñones de León, Rowel, Jonesko y otros jefes de las principales

(1) Un colega sudamericano, miembro de esta comisión, me comunicó que al inaugurar sus acuerdos y después de enaltecer y ponderar la importancia histórica y la misión pacificadora de la Liga de las Naciones, el Presidente Huneus, vueltos los ojos húmedos al cielo, dijo: "Con cuánto interés y angustiosa ansiedad, el pueblo y el gobierno de Chile, siguieron las múltiples contingencias que parecían comprometer el éxito final de las armas aliadas!"

Kolosal!!, exclamaría un hijo de Germania.

delegaciones. Ante este respetable concurso los miembros de la Delegación hicieron el 8 del corriente, varias exposiciones orales, haciendo constar los antecedentes históricos de la Cuestión del Pacífico, el despojo de toda nuestra costa Litoral y la consiguiente clausura del país, el peligro de una nueva agresión de Chile cuya última movilización militar se señaló especialmente, el incumplimiento del tratado de 1904 en lo relativo a las salitreras del Toco. A pesar de la obligada limitación de esta audiencia, los delegados creyeron haber expuesto los puntos capitales y justificativos de la demanda, llamando principalmente la atención del Bureau hacia la circunstancia de que la Asamblea no podía negarse a abrir una información previa sobre la procedencia de la demanda. Las autorizadas opiniones de Mr. Poincaré sobre este punto, impresionaron vivamente a los miembros del Bureau.

Al subsiguiente día, la Delegación quedó reservadamente informada de que habiéndose discutido con especial interés la proposición boliviana, los miembros del Bureau habían llegado al acuerdo de que entrañando su aceptación un precedente obligado, era de temer que se presentasen otras demandas de revisión de recientes tratados como el de Versailles y de algunos otros aún de tiempo más remoto. Las pretensiones de Alemania y de Austria, una vez incorporadas en la Liga, habrían de provocar según opinión del señor Bourgeois, cuestiones capaces de comprometer la existencia misma de la Sociedad de las Naciones.

Por su parte Mr. Balfour, llegó a concretar su opinión en el sentido de que el artículo 19 del Pacto de Versailles, invocado en nuestra demanda, no podía aplicarse sino a los casos de inminente peligro de un conflicto armado capaz de perturbar la paz del mundo, situación que en este momento no podía aceptarse como aplicable al caso de Bolivia.

A pesar de estos acuerdos de unánime aceptación, los miembros del Bureau, coincidieron en reconocer que la demanda de Bolivia era digna de tomarse en seria consideración, porque encontrándose privada de todo acceso al mar, invocaba con sobrado fundamento las declaraciones solemnemente hechas por los fundadores de la Liga respecto a la necesidad de garantizar la libre comunicación de todos los pueblos mediante el mar.

No es necesario expresar a V. E. que las declaraciones del Bureau cerraban por el momento el paso a nuestra demanda en los términos de su presentación, de tal suerte, que no se abrían sino dos caminos ante la Delegación boliviana: provocar y arrostrar el rechazo de la demanda para retirarse inmediatamente del seno de la Asamblea o postergar su consideración hasta las próximas sesiones.

El primer recurso con alcances de protesta, nos exponía a renovar la actitud violenta de la Delegación argentina, incurriendo en la reprobación general de la Asamblea, y lo que es más grave, asegurando el triunfo de Chile y la consagración de sus conquistas. El segundo recurso que afirma la subsistencia de la demanda, nos abría un plazo suficiente para preparar nuestra documentación y entregarnos a una labor de extensa y de intensa propaganda y justificación de nuestro derecho. Sobre todo, el probable ingreso de los Estados Unidos en la Liga, nos permitiría atraer la debida atención de la Sociedad de las Naciones sobre un asunto esencialmente americano, ya que en su primera Asamblea, solo las cuestiones europeas han merecido especial estudio y preferentes soluciones.

Consultados estos dos extremos a esa Cancillería, mediante los dos cablegramas del 11 del corriente, recibimos el de respuesta con fecha 14. En ejecución de sus instrucciones dimos curso, al día siguiente, al oficio que acompañamos en copia habiendo obtenido

de la Presidencia de la Asamblea la respuesta que también se adjunta en copia. Leídos ambos oficios en la sesión plenaria del día de ayer, el delegado chileno señor Huneus, observó que su Gobierno insistiría en negar la competencia de la Asamblea para modificar tratados ya concluidos, El Presidente respondió que el procedimiento adoptado no importaba prejuzgar la cuestión. Nuestro cablegrama de ayer trasmitió estos incidentes a esa Cancillería.

Tal es, Excmo. Señor, el resultado final de la árdua y complicada labor que en servicio de los intereses patrios han podido realizar los miembros de la Delegación boliviana. Acaso ese resultado que, ciertamente, no ha definido sino solo planteado, ante la gran Asamblea de las Naciones, el grave problema de restaurar la soberanía marítima de Bolivia, acaso, decimos ese resultado no ha de responder a las impaciencias patrióticas de nuestros conciudadanos, y aún ha de desatar los cargos y recriminaciones de la ignorancia o de la pasión política; pero creemos que una apreciación tranquila del grave y complejo asunto sometido a la decisión de la primera Asamblea de la Liga de las Naciones, el medio ingrato y egoísta en que nos ha tocado actuar, los incontestables valimientos de nuestros adversarios y frente a ellos nuestra insignificancia internacional, la preponderancia avasalladora y excluyente de los diplomáticos y dirigentes europeos en la Asamblea y el tiempo por demás reducido de sus funciones, convencerán al país y a su Gobierno que los miembros de la Delegación no han podido llevar su esfuerzo honrado y patriótico, más allá de lo asequible en estos momentos.

Más, si ese esfuerzo se ha visto quebrantado ante las múltiples resistencias de esta primera etapa de nuestros empeños, podemos asegurar que ya no será posible ninguna agresión de Chile, no porque sus delegados así lo hubieran declarado solemnemente, sino porque un alto concepto de justicia y de moral

internacional impondría a la Liga de las Naciones el ineludible deber de ampararnos y de resguardarnos.

Además del informe jurídico del ex-Presidente de Francia Mr. Poincaré, magnífico documento que se recibió en la Asamblea con general admiración, se han distribuido profusamente el importante libro del Dr. Carrasco, Bolivia ante la Liga de las Naciones, vertido al francés, una valiosa consultación del señor Cristóbal Botella, prestigioso consejero de la Legación de España, la brillante conferencia dictada en Buenos Aires el año de 1900 sobre la cuestión del Pacífico por el señor Estanislao Zeballos y una interesante monografía del señor Adolfo Ballivián, "*Bolivia, sus recursos, su porvenir*", en francés y en inglés.

.....

Habiéndose recibido anoche un cablegrama por el cual envía V. E. a la Delegación un expresivo cumplimiento por el éxito alcanzado con el informe consultivo de Mr. Poincaré, los delegados Tamayo y Zambrana tienen el agrado de testificar que la consecución de tan valioso documento, se debe exclusivamente al jefe de la Delegación señor F. A. Aramayo cuyas influencias se hicieron valer con discreción y oportunidad ante el ilustre ex-Presidente de la nación francesa. Mediante la carta cuya copia se adjunta, el señor Aramayo transmitió a Mr. Poincaré el agradecimiento del Gobierno de Bolivia.

Además de este informe de conjunto, los delegados suscritos se reservan la tarea de enviar individualmente a esa Cancillería otras ampliaciones y complementaciones referentes a ciertos pormenores omitidos por razón de urgencia, en el presente oficio.

Renovando a V. E. nuestros votos más sinceros para que en lo sucesivo sean una realidad las caras

aspiraciones nacionales, cábenos expresarle al mismo tiempo que todo nuestro agradecimiento por la confianza con que esa Cancillería se sirvió honrarnos, la respetuosa adhesión con que nos suscribimos de V. E. muy obsecuentes servidores.

(firmado).—

F. A. Aramayo.—

Florián Zambrana.—

Franz Tamayo.

DELEGACION DE BOLIVIA
ANTE LA
LIGA DE LAS NACIONES

París, Abril 25 de 1921.

Al Excmo. señor don Francisco Iraizós,
Ministro de Relaciones Exteriores,

La Paz

Señor Ministro:

En el oficio que con fecha 16 de Diciembre último, suscribí juntamente con mis colegas señores Aramayo y Tamayo, hicimos constar que los delegados se reservaban transmitir a esa Cancillería, informes individuales complementarios de aquél en que se consignaron los resultados de la muy importante misión que el gobierno de nuestro país se dignó confiarnos. A esa reserva responde el presente informe en el cuál he creído de mi deber patriótico precisar mis convicciones respecto a nuestra participación en la Liga de las Naciones.

Nada más natural ni de más fácil explicación que la fé y el entusiasmo con que la mayor parte de los pueblos, acudieron a integrar la gran Asamblea convocada por los vencedores de la guerra. La experiencia de sus horrores, trocó una larga angustia en un inmenso anhelo de paz, al mismo tiempo que las estipulaciones del Tratado de Versalles depararon a los pueblos débiles y oprimidos mil esperanzas en el imperio de una justicia internacional sabia, inflexible y reparadora. Vidente admirable de esta nueva vida, el Presidente Wilson, al inspirar y firmar el pacto que puso fin a la guerra, pareció afianzar la fiel observancia de sus cláusulas con toda la prepotencia del pueblo que representaba.....

Signataria de aquel Pacto, Bolivia creyendo que con mejor título que otros pueblos, haría escuchar sus quejas, depositó en los estrados de la Asamblea de Ginebra su demanda de revisión del Tratado chileno-boliviano de 1904. El artículo 19 del Pacto, daba a su requisitoria un sello de procedencia y de legalidad, manifiestamente incontestables.

Con igual confianza y expectativas, el Perú acudió también demandando la revisión del Tratado de Ancón. Una orden cablegráfica de Lima, conminó al ministro Cornejo el retiro de su demanda, el mismo día en que se instalaba solemnemente la Asamblea. La explicación de esta extraña actitud que dejó mal parada, o mejor dicho, parada sobre un solo pie nuestra demanda, ha quedado justificada por las contingencias que ella sufrió en el curso de nuestras gestiones.

Conoce el señor Ministro los complicados incidentes que motivaron la solicitud de la Delegación boliviana, pidiendo que su demanda se mantuviera en

suspenseo mientras llegar a un acuerdo con la peruana que por su parte, había ya notificado a la Asamblea, su deseo de retirar temporalmente su demanda.

Fueron en esos momentos, tan activas, persistentes y persuasivas las gestiones hechas por la Mesa Directiva, ante la Delegación de Bolivia, insinuándole la conveniencia de obrar en tal forma que no se atribuyera a discrepancia de objetivos, el retiro de la demanda peruana, que los Delegados bolivianos creímos, honradamente, que al interesarse los dirigentes de la Liga en el mantenimiento de aquella demanda, nos daban buena prueba de que la nuestra sería debidamente considerada.

En esos precisos momentos, un cablegrama cifrado, nos anunciaba con visible alborozo que nuestra Cancillería, a insinuación del Encargado de Negocios de Francia en La Paz, había convenido en que la Delegación boliviana apoyaría con su voto e incondicionalmente, a la Delegación francesa en todos los asuntos que pudieran interesarle, durante las deliberaciones de Ginebra, obligándose por su parte, a una leal reciprocidad.

Con cuánto asombro vimos, poco después, cómo al amparo eficaz y decisivo de los Delegados franceses, el señor Huneus, Jefe de la Delegación chilena, fué nombrado Presidente de una de las más importantes comisiones, justamente, de aquella que, en su caso, habría debido pronunciarse sobre la procedencia o aceptación de la demanda boliviana. De este modo, el señor Huneus, único Delegado no europeo honrado con tan alta investidura, tenía en sus manos el manejo de muchos hilos para tramar nuestro daño!

Todos los tanteos, investigaciones y consultas que ya discreta, ya abiertamente, hicimos los Delegados bolivianos ante los demás colegas y muy especialmente, ante los autorizados directores y organizadores de la Liga, me convencieron de que nuestra demanda no podía prosperar.

Como es de suponer, nuestros primeros pasos se encaminaron hacia la Delegación francesa que de antemano se había ya allegado el voto incondicional de la boliviana: Bourgeois, benévolo, complaciente, y a mi juicio, con sincera intención, nos aconsejaba no precipitar nuestras gestiones, confiando en que nuestra demanda no podía ser rechazada, no obstante la gravedad que entrañaba una revisión de tratados; Hanotaux, esquivo y pesimista, eludía toda respuesta concreta, ponderando la complejidad de las tesis peruano-boliviana; Viviani, indiferente y desdeñoso no se dignó ni mirarnos; Fisher creía que la Sociedad de las Naciones, carecía aún del órgano (Corte de Justicia Internacional) especialmente destinado a conocer de estos asuntos; Balfour juzgaba que el artículo 19 del Pacto, no era aplicable al caso de Bolivia, porque no existía peligro inminente de un conflicto armado capaz de comprometer la paz continental; lord Robert Cecil, idealista y generoso, sugirió un arreglo amigable con Chile y aún propició una entrevista entre los Delegados Huneus y Tamayo.

Una indiferencia que excluía hasta la curiosidad fué la que encontramos en los demás Delegados europeos, con excepción de los suizos y belgas cuyas discretas declaraciones traducían la simpatía con que se miran recíprocamente los pueblos débiles. La actitud de las delegaciones centro y sud americanas, fué aun más decepcionante: Pueyrredón, Jefe de la Delegación argentina, declaró que siendo su país igualmente amigo de Chile, Perú y Bolivia, su actitud, más que neutral sería *prescindente*, al tratarse de nuestras demandas; Rodrigo Octavio, Jefe de la brasileña, se permitió indicarnos, el retiro de las demandas, con insistencia que revelaba su singular adhesión a los Delegados chilenos; el Ecuador, Colombia y Venezuela obraban como aliados tradicionales de Chile en cuyo favor se inclinaban también las repúblicas centro americanas. Solo el Paraguay y Uruguay pare-

cían interesarse por la suerte de las víctimas que esperaban alguna reparación de la Asamblea de las Naciones.

Apesar de que este medio hostil excluía toda expectativa de éxito, la Presidencia, mediante intermediarios hábiles y activos, continuaba alentando esperanzas que según ellos habrían de tornarse en realidades al finalizar las sesiones. La extraña contradicción que acusaba este proceder, quedó después perfectamente explicada. La Delegación chilena había amenazado a los directores de la Liga con su retiro en el caso de que se aceptara la demanda boliviana. El juego de la Presidencia consistió entonces en postergar toda solución respecto de nuestra demanda, a fin de retener ambas delegaciones hasta la clausura de la Asamblea. Es natural comprender que después del retiro estrepitoso de la Delegación argentina, el retiro subsiguiente de la chilena, habría comprometido, en su iniciación, acaso la existencia misma de la Liga de las Naciones.

Es en esos momentos y sin conocer la amenaza chilena, que yo propuse a mis colegas que nos dirigiéramos a esa Cancillería solicitando autorización cablegráfica para seguir el ejemplo argentino, ya que nada debíamos esperar de la Liga. Como el Sr. Aramayo discrepara, el señor Tamayo suscribió conmigo el siguiente cablegrama: "Ginebra, Diciembre 11 de 1920. Delegación chilena negó jurisdicción Liga para conocer cuestión. Actitud principales dirigentes, parece adversa dar curso nuestra demanda. Sugieren procedimientos que importan suspensión. Caso mantenerse esa actitud, proponemos Cancillería seguir ejemplo Argentina. Opinión Aramayo discrepante. —Zambrana. — Tamayo.

El cable del señor Aramayo concebido en los términos que transcribo, inclinó la resolución del gobierno en sentido de insistir y esperar: "Ginebra, 11 de Diciembre de 1920. — Relaciones. — La Paz. —

Demórase dar curso nuestra demanda por que ocasiona perplejidad y cabezas dirigentes desean descartar todo asunto que prolongue sesiones. Podemos tener que aceptar mantenerla suspenso hasta Septiembre, reservándonos presentarla antes al Consejo si conviene. — *Aramayo*'.

En las últimas sesiones de la Asamblea se pidió que la demanda boliviana se reservase para las próximas, considerándola, desde luego, como inscrita en la correspondiente orden del día. Aceptada la solicitud con expresa y repetida protesta de la Delegación chilena, toca resolver, al presente, si esa Cancillería ha de insistir en mantener nuestra demanda, hasta obtener el fallo de la Liga de las Naciones.

Sin ánimo de llevar ninguna luz nueva a esta cuestión cuyos alcances y complicaciones conoce muy bien el señor Ministro, me permito consignar en este informe algunas reflexiones que de no hacerlas, mi conciencia de ciudadano y funcionario, quedaría intranquila.

Hija del temor y de la esperanza; del temor de una nueva guerra y de la esperanza de una paz perenne, la Liga de las Naciones, vino al mundo juntamente con el Tratado de Versalles y apesar de que esta poderosa hermandad parecía asegurar su supervivencia, vemos que intereses más universales, han de darle muerte, o cuando menos, han de depararle otra organización y otros objetivos.

Creada, modelada y dirigida por los representantes de las potencias vencedoras en la guerra, la Liga de las Naciones no ha servido hasta este momento, ni creo que pueda servir en lo sucesivo, sino para imprimir un sello internacional a todas las soluciones previstas en el Tratado de Versalles; es decir, que servirá solo para consolidar ante la concien-

cia de las naciones y con intervención de todas ellas, el imperialismo continental de aquellas potencias. Es por eso que durante las sesiones de su primera Asamblea, no ha llegado a considerarse ni siquiera teóricamente, ningún asunto americano.

Las enmiendas propuestas al Pacto por la Delegación argentina, y muy especialmente las que tendían a establecer el arbitraje obligatorio, el desarme general y la incorporación de todas las naciones en la Liga, fueron estudiadamente postergadas, dando lugar al retiro airado de aquella Delegación. Es digno de notarse que mientras los pequeños estados suscribieron presurosos una adhesión inicial a las citadas proposiciones, las grandes potencias encabezadas por Inglaterra se negaron a ello. Como es de suponer, Chile siguió el ejemplo de aquella nación. El Consejero técnico de una de las Delegaciones, respetable jurista que había participado en la redacción del proyecto relativo a la creación de la Corte de Justicia Internacional, me contó que cuando uno de sus colegas había tratado de vencer las resistencias de los delegados ingleses al principio del arbitraje obligatorio, uno de ellos le respondió enfadado: "Cree usted que Inglaterra pudiera ponerse en el caso de verse arrastrada a un arbitraje por.....?" y mentó un pequeño país de la América Central.

Cómo pueden esperar los pueblos inermes que luzca un día en que el derecho, la justicia y la moral imperan como ley inflexible de las relaciones internacionales!

Vibrantes aún los ecos generosos de la Asamblea *pacifista* de Ginebra, vemos a Francia pactar nuevas alianzas militares, a Inglaterra renovar la suya con el Japón y a Italia consumir nuevas anexionaciones territoriales, al mismo tiempo que por todas partes, se conserva, cuando no se aumenta, el poder de los ejércitos y de las armadas. Inevitable tributo al fenómeno de la guerra que así como desata sus

catástrofes sobre el mundo, le infunde también fuerzas nuevas que transforman los pueblos y las civilizaciones.

Muy explicable es que siguiendo el ejemplo de otros estados, Bolivia y el Perú hubieran acudido a la primera Asamblea de la Liga de las Naciones, llevando además de su confianza en la misión reparadora de esta gran entidad internacional, el antecedente de haber librado su propio destino al azar de las armas aliadas, cuando rompieron sus relaciones con el imperio Alemán. Pueblos sacrificados y extorcionados por las violencias de la fuerza, Bolivia y el Perú, sometieron al fallo de aquel tribunal, la única demanda compatible con las normas del derecho, —la revisión de los tratados que les habían impuesto las armas victoriosas de Chile. El Pacto de Versalles inicialmente suscrito por ambas naciones, parecía contener en su artículo diez y nueve, la exacta previsión de nuestro caso cuyo juzgamiento y fallo no podía ya eludir Chile que acababa de incorporarse a la Liga, aceptando sus Estatutos y las conclusiones del tratado de Versalles.

Mas, cuán luego me convencí de que todas nuestras esperanzas, nuestra fé confiada y nuestras seguridades, descansaban sobre un error que nos había inducido a compasibles alucinaciones. Ni la Liga era un Tribunal de Derecho, ni el Pacto de Versalles con su artículo diez y nueve era una *dura lex*, ni nuestro caso estaba comprendido en sus previsiones, ni Chile aceptaba el ser demandado, ni el problema del Pacífico interesaba a nadie.....

Sobre todo, la revisión de tratados que solicitaban Bolivia y el Perú, planteaba ante la flamante Liga un problema tan grande, tan complejo y tan peligroso! Cuáles eran, en efecto, los Pactos jurídica-

mente revisables? Cuáles los intangibles, en razón del tiempo ya transcurrido o de los hechos irremediamente consumados? No existe de hecho una prescripción internacional, necesaria en derecho público como indispensable en derecho privado? Es posible establecer contra toda tradición histórica, la *pacífica* alteración de fronteras y de soberanías? Cuál sería el poder capaz de sancionarla y cuales los pueblos dispuestos a aceptarla?

“La revisión del tratado boliviano-chileno de 1904, —nos decía uno de los delegados franceses,— abriría tan enorme brecha en el Pacto de Versalles, que por ella se nos vendrían encima (*envahir*) las pretensiones más insensatas de alemanes, austriacos y búlgaros”. Los vencidos de 1879, según tal criterio, estábamos en el mismo caso que los vencidos de la gran guerra! Las armas aún amenazantes, debía imponernos, en consecuencia, silencio y resignación!!

La demanda boliviana quedó pues, colgada de un hilo que el menor esfuerzo podía romper; si Chile no lo hizo, fué por que la prudencia nos indujo a mantener una postergación indefinida.

Cábeme declarar hidalgamente que las convicciones a que llegué, tardaron en concretarse, y que mientras los Delegados iniciábamos nuestras gestiones con toda la confianza que nos daban los ideales nacidos de la guerra y de las propagandas de los más eminentes estadistas, las observaciones del consejero Sr. Canelas, nos inducían a postergar la presentación de la demanda de revisión, concretándonos a someter al examen de la Asamblea, el caso de Bolivia, país privado de todo acceso al mar y constantemente amenazado de nuevos despojos territoriales. Además de que estas sugerencias no se avenían con las confiadas expectativas de la Delegación, contrariaban también

abiertamente las instrucciones expresas de esa Cancillería. Allanándome gustoso a reconocer que una previsión muy atinada inspiró las advertencias del consejero señor Canelas, debo señalar, por mi parte, el celo impaciente con que después pretendió inducirnos a gestionar y exigir una solución que nos habría sido inevitablemente adversa. Espero que los hechos posteriores habrán modificado el criterio con que se permitió juzgar la conducta de sus colegas de Delegación.

Los antecedentes que he anotado y las enseñanzas de sucesos posteriores, me convencen, señor Ministro, de que la insistencia en la demanda de revisión ante la Liga de las Naciones, nos ha de exponer, indudablemente, a un rechazo que afirmará y mejorará la condición jurídica del usurpador.

Siendo manifiestamente imposible el arbitraje que Chile rehusó siempre, quedaría el recurso de eludir el fallo de la Liga y gestionar su mediación amistosa, a fin de inducir a aquel país a la aceptación de un arreglo tripartito, es decir de un acuerdo en el que interviniendo el Perú y Bolivia, diese por resultado la liquidación definitiva del Problema del Pacífico. Tal procedimiento que seguramente es el que más conviene a las aspiraciones de Bolivia, no obtendría, aún presuponiendo las aquiescencia de Chile, el asentimiento del Perú en cuyas previsiones de futuro, no encuadra ni como remota contingencia, la posibilidad de que los territorios Tacna y Arica, pudieran pasar a reintegrar los de Bolivia.

En esta quiebra total de nuestras esperanzas, queda la de poner nuestro destino bajo la protección temible, pero, todopoderosa de los americanos del Norte, entendiéndose que ya no se trataría de obtener de su influencia, tal o cual parcela de costa marítima,

sino de asegurar nuestra existencia nacional contra los instintos expansivos y agresivos de Chile.

Por fortuna, la improbación del Tratado de Versalles, el desconocimiento de la Liga de Naciones, la celosa intervención en el reciente conflicto de Panamá y Costa Rica (excluyendo la mediación antelada del Consejo Supremo de la Liga) y las repetidas declaraciones del congreso y del gobierno, demuestran que los Estados Unidos, fieles a la doctrina Monroe, afirman su propósito de deslindar geográfica o continentalmente las cuestiones internacionales, oponiendo, de este modo a las complicaciones de la política europea, la sencilla finalidad de los ideales y de los intereses americanos.

Estimando que estos conceptos responden a la verdad de los hechos, me atrevo a creer que nuestra Cancillería obraría con acierto al estimular y activar preferentemente, un franco acercamiento a la poderosa federación del Norte.

Es entendido que esta orientación cardinal de nuestra diplomacia, no excluiría sus gestiones persistentes para interesar a los demás estados del continente, en especial al Brasil y la república Argentina, en una solución equitativa del problema del Pacífico cuya subsistencia originará siempre peligros y complicaciones de inevitables alcances internacionales.

Esperando que V. E. se dignará excusar la obligada extensión de este informe, tengo la honra de presentarle mis consideraciones más atentas y respetuosas.

Florián Zambrana

Estas convicciones que expresé con entera claridad y que acaso, me han de ser reprochadas por ciertos espíritus alucinados o timoratos, no me fueron sugeridas por un pesimismo o desengaño prematuro, pues, jamás creí que la Liga de las Naciones se prestara a acoger y mucho menos a resolver de plano, la cuestión planteada por Bolivia; pero, si confiaba en que la misma gravedad del asunto y su compleja importancia, habrían inducido a reservarlo discretamente para someterlo a la jurisdicción de la Corte Permanente de Justicia Internacional. Pero, ya se ha visto cómo la primera Asamblea de Ginebra, o sea sus principales dirigentes, además de desahuciar *ab initio* la procedencia de la demanda, hicieron cuanto les fué posible para eliminarla. Estimo que el haber conseguido que ella fuera inscrita, a pesar de la porfiada resistencia chilena, en la orden del día de las próximas sesiones, fué un éxito que permitió a nuestros Delegados exponer los títulos y antecedentes de nuestro derecho, y provocar en la segunda Asamblea, un debate cuya vehemencia ha rodeado de universal interés la reclamación boliviana. Ya dije en otra ocasión que esta era una merced debida a la intolerancia presuntuosa y agresiva del Delegado señor Edwards.

Sigo creyendo que así como en las sesiones de Septiembre último, la maniobra de suscitar el artero Informe de los tres *Juristas*, ha eximido a la Asamblea de pronunciarse sobre la admisión de la demanda, es de temer que en lo sucesivo, no faltarán tampoco, recursos bien hallados para sortear de nuevo la dificultad.

Ello proviene, a mi juicio, más que de la adversa voluntad de los creadores y mantenedores de la Liga, de la ineficacia virtual de sus poderes y facultades para infundir realidad tangible a las cláusulas del Tratado de Versalles, sino en tanto que los casos comprendidos en sus previsiones pudieran afectar muy directamente el interés o las seguridades de alguna

de las grandes potencias. Así se explica como la acción de la Liga, o de su Consejo Supremo, tuvo la eficacia deseada en el arbitraje de la Alta Silesia, en el conflicto servio-albanés y en las disputas de húngaros y austriacos sobre la posesión de Burgenland. Pero, esperar que su interés o su atención se fijaran con igual preferencia en las apremiantes reclamaciones del Perú y de Bolivia, era como pedir que las águilas entregadas al regodeo de enormes presas, clavaran sus ojos en los gorriones.

Y, contraste cómico el que exhibíamos los representantes de estas Américas, cuando acoplados a los *Ases* de la política y de la diplomacia europea, votábamos gravemente la aceptación o el rechazo de nuevos estados como Georgia, Esthonia, Lichtenstein o Azerbaidjan, o nos pronunciábamos sobre el comercio del opio, la trata de blancas y el tifus en Polonia!

Dispuestos siempre a la admiración y al aplauso estrepitoso, esos delegados parecíamos comparsas o *claque pagante*, cuando los impulsos simpáticos de Lord Cecil nos instaban a amparar la liberación de Armenia, o siempre que la fogosa elocuencia de Viviani, nos repetía, a menudo, que el heroísmo francés había afirmado el imperio del Derecho, de la Justicia y de la Libertad en el mundo. . . . al propio tiempo que la zarpa de Albión laceraba las entrañas palpitantes de la católica Erin, y las manos crispadas de Francia estrangulaban a Alemania!!

No creo haber faltado a la magestad de la gran Asamblea, cuando al abandonar su recinto y después de escuchar los magníficos discursos de clausura, exclamé sin reparos: "*La commedia é finita!!*"

Las opiniones que se transcriben en seguida demuestran que las demandas de revisión presentadas

por Bolivia y el Perú ante la Liga de las Naciones, caían bajo su jurisdicción obligada, en mérito de las reglas procedimentales y de las prescripciones terminantes y concretas preestablecidas por el Pacto de Versalles. Al invocarlas la Delegación boliviana, obró con estricto criterio jurídico y cabal comprensión de los nuevos postulados que la guerra había introducido en el campo del Derecho de Gentes.

Oportunamente consultado por el Sr. Aramayo, el ilustre ex-presidente de Francia M. Raymond Poincaré, la más alta autoridad científica y política de su país, después de examinar los antecedentes históricos de nuestra demanda, nos dijo:

“Luego, las demandas formuladas por Bolivia y el Perú aparecen todas dos, procedentes ante la Asamblea de la Liga de las Naciones”.

“Antes de ser examinadas a fondo por dicha Asamblea, ellas deben ser objeto de una *enquête* o examen completo en observancia de los artículos doce, quince y diez y nueve (Pacto de Versalles). El Secretario General debe por sí mismo tomar todas las disposiciones conducentes a esta *enquête* y a este examen. Nada impide, con todo, que la Asamblea proceda a esta diligencia por las vías que juzgue más convenientes, y especialmente, mediante el nombramiento previo de una Comisión especial de *enquête* y de examen. Este es un procedimiento previsto expresamente por el artículo 5o. y se conforma con el que se sigue ante las jurisdicciones comunes y ante las asambleas políticas; este es un medio que se apropia más a la investigación y a la manifestación de la verdad.

“La Asamblea de la Liga no tiene que decidir, de inmediato, si ella invitara a las partes a revisar el tratado de Ancón y el de paz de 1904, ni siquiera si es llegado el caso de hacer alguna advertencia a los interesados”.

“No le toca otra cosa que nombrar una Comisión investigadora sobre los hechos alegados, reservando

para más tarde su decisión, debiendo constituirse esa Comisión por simple mayoría de votos. (1)

“Ninguna excepción de competencia puede oponerse a Bolivia y al Perú, puesto que la competencia de la Asamblea está formalmente establecida por los artículos 3, 15 y 19.

“Ninguna otra excepción de improcedencia podría tampoco aducirse, porque adhiriéndose Chile a la Liga de las Naciones, ha aceptado el nombramiento de las Comisiones que prevee el artículo 5 como un medio permanente de información acordado a la Liga”.

M. F. Larnaude, decano de la Facultad de Derecho de París y uno de los principales autores de la redacción del Pacto de Versalles dice:

“Este diferendo se refiere a la ejecución del Tratado de Ancón y a la ocupación de Chile de las provincias peruanas de Tacna y Arica. Se trata pues, a un tiempo de un pacto que puede decirse, se ha hecho inaplicable, o bien si no se quiere dar preferencia al Tratado mismo, de una situación internacional cuyo mantenimiento podría poner en peligro la paz del mundo. El Perú y Bolivia pueden pues, pedir a la Liga de las Naciones que invite al Perú, Bolivia y Chile a un nuevo examen del Tratado y de la situación internacional que se ha creado. Al mismo tiempo, la Liga puede ofrecer sus buenos oficios.

“Podría Chile declinar la competencia de la Liga, oponiendo la excepción de soberanía, es decir, alegando que el diferendo entraña una cuestión que el Derecho internacional atribuye a su competencia exclusiva? (Artículo 15, párrafo 8o.)

Evidentemente, no. Tanto la interpretación como la aplicación de los Tratados, son por su misma naturaleza, materias internacionales.

(1) Respondía, justamente, a este propósito, la Nota enviada por la Delegación a la Secretaría General el 6 de Noviembre de 1920, solicitando que la demanda sea previamente sometida al estudio de una Comisión de Potencias.

“Menos podría apoyarse en el artículo 21 que declara la incompatibilidad del Pacto con la doctrina Monroe, porque si la doctrina Monroe impidiese que la Liga de las Naciones se ocupara de todo diferendo en que se viera complicada una nación americana, no se comprendería como casi la totalidad de los estados americanos hubieran estampado su firma al pie del Tratado de Versalles.

“La doctrina Monroe es y será siempre aplicable en tanto que ella contribuya al mantenimiento de la paz del mundo. Al presente, su aplicación traería el riesgo de perturbarla. Mientras se trate de la conservación de la paz, los estados que se han adherido al Pacto, se hallan totalmente solidarizados entre sí. Si se mantienen ciertos acuerdos particulares y se permiten *ententes* regionales, es porque de su aplicación resulta un aumento de garantías en pro de la conservación de la paz. Esos acuerdos y esas *ententes* se suman a las garantías que depara la misión pacificadora de la Liga de las Naciones, sin hacerla desaparecer”.

Don Cristóbal Botella, doctor en Derecho y consejero de la Delegación española, dice:

“Está fuera de toda duda, según lo prueban los hechos, que la guerra del Pacífico y los Tratados que fueron su inmediata y más saliente consecuencia, agravaron los conflictos existentes en vez de resolverlos. No cabe desconocer que, en virtud de estos hechos, el actual estado de paz en el Sur de América no descansa sobre sólidas bases que puedan inspirar confianza.

“Los hombres de estado más ilustres del Tratado de Versalles —no cabe citar un nombre sin citar muchos— han proclamado con verdadera tenacidad, entre otros principios, la necesidad de que no existan países oprimidos, de que no perduren las usurpaciones verificadas por medio de la fuerza, de que se garantice a los pueblos la salida directa a las grandes vías

marítimas del comercio, de que se repare la obra realizada en los días en que prosperaban las conquistas y los engrandecimientos de unas naciones a costa de otras, y de que se regulen, con arreglo a justicia, todas las contiendas existentes sobre territorios o sobre soberanías.

“Las reivindicaciones porque clama Bolivia, si fueran procedentes, lo que no cabe examinar ahora, hallaríanse amparadas por esos principios fundamentales que forman la esencia del Derecho Internacional y que a la hora actual, anunciando un mundo nuevo, desciende de las tranquilas esferas del pensamiento y de la doctrina, a los revueltos campos de la historia para corregir las impurezas de la realidad.

“La primera y la más trascendental obra de la Sociedad de las Naciones ha de encaminarse en los momentos presentes, a rectificar en el orden internacional, todos los errores, todos los despojos y todas las injusticias del pasado.

“No puede haber duda, en tales condiciones, sobre su especial y bien definida competencia para oír las reclamaciones de Bolivia y para enjuiciar sobre ellas a fin de fallar con arreglo a derecho.

“El artículo 19 de su Estatuto establece explícitamente la facultad que corresponde a la Asamblea para invitar a los miembros de la Sociedad a que procedan a nuevo examen de los Tratados que han llegado a ser inaplicables, así como de las situaciones internacionales cuyo mantenimiento pueda poner en peligro la paz del mundo.

“No es cierto que esta precisión del artículo 19 del Pacto viene a justificar la competencia de la Sociedad de las Naciones, aún sin contar con el artículo 15, para entender en la cuestión del Pacífico?

“Bolivia alega que existen Tratados inaplicables porque los considera injustos y que además, están incumplidos y son obra de la fuerza y de la violencia y no fruto de un libre consentimiento, y que todo

ello ha creado una situación internacional cuyo mantenimiento puede poner en peligro la paz del continente americano.

“Fuera necesario cerrar los ojos a la evidencia, borrar la letra y el espíritu de ese artículo 19 del Pacto para negar que existe un caso claro, preciso, cierto, en que la Sociedad de las Naciones, por acuerdo de la Asamblea, debe examinar la procedencia de la revisión de los aludidos Tratados y de la situación internacional creada por ellos y por los hechos que los motivaron. Esta es la cuestión de competencia. Después vendrá, a su tiempo, en el estudio de la procedencia de esa revisión, toda la cuestión de fondo que deberá resolver la Sociedad de las Naciones, con pleno conocimiento de causa”.

El doctor José Carrasco cuya grata memoria nos recordará siempre su esfuerzo decidido y su docta labor en pro de los ideales reivindicacionistas, en Nota que dirigió desde Río, con fecha nueve de Junio de 1920, como Ministro de Bolivia, al canciller señor Carlos Gutiérrez, decía, levantando los cargos de este:

“Conviene convencerse de que la tesis reivindicacionista es la depositaria de los más justos anhelos de las generaciones presentes y futuras de la nación.

En otra parte del mismo oficio, agregaba:

“Los casos políticos (sometidos a la jurisdicción de la Liga de las Naciones) serían aquellos que se refieren a la revisión de Tratados inaplicables, a la reintegración marítima de naciones clausuradas, conforme al artículo 19 del Estatuto de la Liga. En este caso estaría la cuestión de Bolivia que debe pedir la revisión del Tratado de 1904. Y no hay que asustarse de esta revisión. Está prevista claramente en el artículo 19 del Estatuto de la Liga que dice:” (copia el artículo).

Si aconsejados y alentados por las sabias opiniones de estos ilustres jurisconsultos e internacionalistas, dimos curso a la demanda de revisión, tal como ella fué presentada y con el resultado que se conoce, cabe imaginar la suerte que habría tenido la vergonzosa tesis *practicista*, consistente en pedir que la Liga de las Naciones desposeyera a Chile y el Perú del Puerto de Arica para donarlo a Bolivia, a fin de satisfacer sus necesidades *comerciales, económicas y geográficas*.!!

Confieso, por mi parte, que si bien he vuelto de la Asamblea de Ginebra con un hondo desengaño en el alma, no llevo en la conciencia ni el más leve reproche de haber mancillado la honra nacional.

Segunda Asamblea de Ginebra (1921)

Debate sobre la admisión de la demanda.

I.

Tan luego como el Presidente de la Asamblea puso en su conocimiento (16 de Diciembre de 1920) que defiriendo al pedido de la Delegación boliviana, se había acordado inscribir su demanda en la orden del día de la próxima Asamblea, el Jefe de la Delegación chilena, hizo constar mediante nota del día siguiente, que siempre que dicha inscripción pudiera interpretarse como un acuerdo favorable a la competencia de la Asamblea para conocer de aquella demanda, dicha Delegación protestaría con tanto respeto como energía, contra tal interpretación.

Habiendo respondido el Presidente que la inscripción reclamada no constituía sino un hecho material, sin importancia jurídica, y que en tal concepto, no prejuzgaba en nada la cuestión relativa a la competencia de la Asamblea, la Delegación chilena por nota de 19 de Diciembre, insistió en declarar que la inscripción de la demanda de Bolivia contra Chile, en la orden del día de la Asamblea o de cualquiera otra, en lo porvenir, importaría a su juicio una trasgresión muy grave del Pacto mismo.

No satisfecho con tan repetidas reservas, el Sr. Huneus, por oficio de 28 de dicho mes, pidió que la

Secretaría de la Liga tomara nota de que sus anteriores comunicaciones, entrañaban el propósito de suscitar la cuestión previa sobre la inscripción misma.

Con tales antecedentes, nuestra nueva Delegación constituida por los señores Demetrio Canelas y Carlos Víctor Aramayo, concurrió a la segunda Asamblea de la Liga, cuyas sesiones se iniciaron el 6 de Septiembre de 1921. ⁽¹⁾

El señor Agustín Edwards, Jefe de la Delegación chilena y Ministro de su país en Londres, había ido a Ginebra, según las informaciones cablegráficas de esos días, para oponerse expresamente a la consideración de la demanda de Bolivia, llevando entre otras opiniones de abogados internacionalistas, la de Mr. Davis, Embajador de Estados Unidos en la Gran Bretaña.

Los corresponsales de los grandes diarios de Chile y de la Argentina y especialmente el Enviado especial de "La Nación" cuyas informaciones he consultado de preferencia, pues, carezco de documentos oficiales, precisan minuciosamente, la impresión dominante en los distintos círculos de la Asamblea, y transmiten las declaraciones de los delegados de Chile y de Bolivia, acerca del curso y emergencias que podría tener el debate sobre la demanda boliviana.

Habiéndose asegurado que la Delegación chilena traía el propósito de abandonar la Asamblea en el caso de aceptarse aquella demanda, el señor Edwards declaró que sólo después de conocer el resultado del debate, podría expresar ampliamente el criterio de su gobierno.

Por su parte, el señor Aramayo, hizo constar que la opinión pública de Bolivia impondría el retiro de su Delegación, siempre que la Asamblea no aceptara

(1) En la primera quincena de Julio último, fuí llamado a La Paz, en donde el Canciller señor A. Gutiérrez se sirvió invitarme a reasumir mi cargo de Delegado. Las opiniones que consigné en mi oficio de 25 de Abril, me indujeron a declinar esta honrosa invitación.

su demanda o no acordara someterla al estudio de una de sus comisiones.

Podía preverse, desde luego, que la pretensión chilena de exigir que la Asamblea rechazase *de plano* la demanda boliviana, no encontraría, por excesiva, posibilidad alguna de surgir.

Durante el día 6 varios dirigentes y particularmente los señores Balfour y Cecil conferenciaron con los Delegados chilenos y bolivianos, induciéndolos a tentar un avenimiento que evitando la vehemencia del debate, alejara sus consecuencias enojosas.

Abierta la sesión del día 7, el señor Edwards ocupó la tribuna y pronunció, según los corresponsales, "un gran discurso que a veces alcanzó los tonos de una catilinaria contra Bolivia".

He aquí el resumen de ese discurso que traduzco del acta provisional del 7 de Septiembre:

—Sr. Edwards.— "La Delegación de Chile ha hecho ya saber por escrito a la Secretaría General que se opone en forma absoluta a que esta Asamblea lo mismo que cualquiera otra de la Sociedad de las Naciones, tome en consideración la demanda de Bolivia contra Chile, que tiene por objeto obtener la revisión del Tratado de paz de 1904.

"La Delegación de Chile funda su oposición en razones decisivas sobre la incompetencia absoluta y radical de la Sociedad de las Naciones para proceder, por sí misma, a la revisión de Tratados y especialmente, de tratados de paz. Esta tesis, señor Presidente, no podemos desarrollarla en toda su amplitud por deferencia a esta Asamblea que necesita de todo su tiempo para ocuparse de asuntos importantes que son realmente de su competencia; nos limitaremos por esto a decir que la discusión de la demanda de Bolivia establecería, a nuestro juicio, un precedente funesto para el porvenir de las relaciones internacionales. Creemos pues indispensable exponer sucintamente porque estimamos que esta demanda debe ser

rechazada *de plano* sin procedimiento previo alguno.

” El sistema internacional político y jurídico sobre el cual reposan las relaciones entre todos los pueblos civilizados y que constituye, sobre todo, el derecho público de la Europa que las potencias aliadas y asociadas han defendido en los campos de batalla, se desplomaría el día en que se admitiese a un estado el derecho de pedir la revisión de los tratados firmados por él, especialmente, de los tratados de paz, contra la voluntad de la otra parte.

” Y cuando se trata de un tratado de paz firmado hace 17 años, y cuando las hostilidades habían cesado hacía veinte años, será necesario convenir en que no puede vacilarse en rechazar *ipso facto* esta pretensión de revisión, pues lo contrario equivaldría a abrir la puerta a otras pretensiones acaso más aceptables, y en consecuencia, a crear la anarquía en la vida de los estados.

” El pacto de la Sociedad comienza declarando solemnemente la observación rigurosa de los principios del Derecho de Gentes y del respeto escrupuloso de los tratados y compromisos internacionales. El Tratado de Versalles del cual el Pacto no es más que una parte, va tan lejos en la vía del respeto debido a los tratados, que su artículo 434 se refiere no solamente al respeto de los tratados concluidos, sino también de los tratados de paz y de las convenciones adicionales que se hubieren concluido por las potencias aliadas con las potencias que hubiesen combatido al lado de Alemania. Encuentro que una disposición de igual género se halla en el artículo 432.

” El mismo gobierno de Bolivia ha reconocido todo el valor que el mundo atribuye al respeto de los tratados. En el momento de entrar en funciones y de pedir que el nuevo gobierno fuese reconocido por los otros estados, el Presidente actual de Bolivia, ha declarado que respetaría lealmente los compromisos internacionales contraídos con su país. Es sobre la

fe de esta declaración, señores delegados, que el Gobierno de Chile reconoció al Gobierno de Bolivia, surgido de una revolución.

” Nos creemos pues autorizados para declarar ante esta Asamblea que el Derecho de gentes en sus principios primordiales, el Pacto de la Sociedad de las Naciones, en su esencia misma, en su letra y en sus objetivos y en fin, el Presidente de Bolivia, están conformes en rechazar la demanda que Bolivia quiere hacer inscribir en la orden del día de la Asamblea.

” Chile por su parte, no puede contribuir al fracaso de esta Asamblea prestándose a aceptar que ella tome en consideración la demanda de Bolivia. Confiamos en que la Asamblea se pronunciará inmediatamente en tal sentido. Séame permitido, ahora, señor presidente, agregar algunas palabras más sobre las razones que tenemos para creer que la Sociedad de las Naciones carece en absoluto de competencia para conocer de esta demanda.

” Bolivia ha invocado el artículo 19 del Pacto; ese artículo está concebido así: “ La Asamblea puede de tiempo en tiempo, *invitar* (subrayo la palabra *invitar*) a los miembros de la Sociedad a proceder a un nuevo examen de los tratados que se hubieran hecho *inaplicables* (subrayo la palabra *inaplicables*) así como de las situaciones internacionales cuyo mantenimiento podría poner en peligro la paz del mundo”.

” Según este artículo todo lo que la Asamblea puede hacer es invitar a las partes a un nuevo examen del Tratado de 1904, en el caso de que élla lo juzgase inaplicable. La Sociedad de las Naciones, no tiene pues competencia para proceder por sí misma a esta revisión. Además, según el artículo 5. párrafo 1o. del Pacto, esta invitación exige la unanimidad, comprendiéndose en ella el asentimiento de las partes interesadas; de tal suerte, que no se puede invitar a estas a una revisión contra su voluntad. Esta interpretación del artículo 5o. está confirmada por el he-

cho de que toda vez que el Pacto establece que los votos de las partes interesadas no sean tomadas en consideración, lo dice expresamente, como lo hace en el artículo 15 del Pacto Por otra parte, el artículo 19 se refiere a tratados que se hubieran hecho inaplicables. Luego, cómo sostener que un tratado aplicado y observado después de diez y siete años en toda su integridad, sea un tratado inaplicable?

” Examinaré al presente, con el asentimiento de mis colegas la segunda parte del artículo 19 invocado por Bolivia: “.....así como de las situaciones internacionales cuyo mantenimiento podría poner en peligro la paz del mundo”.

” Será necesario decir que ni la imaginación más fecunda puede concebir que la situación internacional creada entre Chile y Bolivia hace treinta y ocho años y consagrada por el Tratado de 1904, pudiera ser considerada entre aquellas cuyo mantenimiento pone en peligro la paz del mundo? Pero, señores Delegados, mucho antes de turbar la paz del mundo sería necesario que esta cuestión comenzase por perturbar la paz entre Chile y Bolivia. Luego, quien puede sostener ni con apariencias de razón, que Chile en pacífica posesión de los territorios que le adjudicó el Tratado de 1904 va a provocar un conflicto con Bolivia? ¿Por qué y para qué habría de provocarlo? Si se produjese una provocación cualquiera, ella emanaría forzosamente de Bolivia, como país interesado en cambiar el estado de cosas existentes hoy día. ¿Puede la Sociedad de las Naciones aceptar que una nación venga aquí a sugerir que la paz con las otras naciones, y sobre todo, la paz del mundo, está en peligro a consecuencia de que ella se mostrase dispuesta a provocar, expresamente, un conflicto armado, caso que ciertamente no es el actual, a fin de sustraerse a las obligaciones de un tratado para obtener, —excusadme la palabra— una revisión mediante esta maniobra?

” Tal es con todo, la única interpretación posible de la actitud de Bolivia cuando habla de un peligro para la paz.

” Con tales antecedentes, encuentro que la demanda de Bolivia fundada en el artículo 19, aparece por todos conceptos como enteramente improcedente, pues dicho artículo no puede aplicarse a la situación actual.

” Por estos motivos y para demostrar en forma manifiesta su inaplicabilidad, Chile, señores delegados, se opone a la invitación. La unanimidad necesaria no se halla pues realizada.

” Si esta invitación llegara a hacerse, Chile la discute desde luego. Al adoptar esta actitud afirma que no puede aceptar que mediante este sistema se crea un precedente que conduciría a destruir las bases mismas del Derecho de Gentes y el Pacto de la Liga de las Naciones.

” Los señores delegados de la Asamblea me permitirán agregar algunas palabras sobre los fundamentos, no jurídicos porque no los hay de esta clase, sino los argumentos de orden especial invocados por Bolivia en su extraña demanda de revisión.

” Esos argumentos son si lo recuerdo bien, que el Tratado fué impuesto por la fuerza, que algunas de sus cláusulas no fueron ejecutadas, que este estado de cosas entraña una amenaza de guerra, y en fin, que a causa del Tratado de 1904, Bolivia ha sido privada de todo acceso al mar.

” Desde luego, señores delegados, todos estos argumentos podrían invocarse para pedir la revisión de cualquier tratado de paz, comenzando por el Tratado de Versalles y el de Saint-Germain. Me parece que esta simple observación basta para demostrar su inocuidad.

” Yo me pregunto cuál es, en efecto, el tratado de paz que no sea una presión del vencedor sobre el

vencido?⁽¹⁾ Si esta presión debiera llegar a ser una causa de revisión, todos los vencidos de todas las guerras en todos los tiempos, vendrían aquí a reivindicar los territorios que el azar de las armas les arrebató. La Sociedad de las Naciones tendría, en tal caso, la tarea inmensa de rehacer el mapa del mundo, de tal modo, señores delegados, que este organismo creado para consolidar la paz que reposa, tengo que repetirlo nuevamente, sobre el respeto de los tratados, desencadenaría la guerra universal.

” Hay algo más. El Tratado de 1904 se encuentra a este respecto, en una situación excepcional. Firmado después de veinte años, después de la cesación de las hostilidades, fué concluído en una atmósfera de cordialidad, sin sombra de una amenaza. Tampoco podría decirse que él se pactó bajo el imperio de la presión, porque ello sería tanto más inexacto que por el tenor de este Tratado de paz, contrajo el vencedor ciertas obligaciones hacia el vencido.

” Bolivia asegura, como segunda razón que algunas de las estipulaciones del Tratado no fueron ejecutadas. Lamento, señores delegados, tener que declarar que esa es una afirmación inexacta; todas las obligaciones asumidas por Chile han sido ejecutadas o están todavía en vía de ejecución. Aún suponiendo que hubiese obligaciones que Chile todavía no ha cumplido, cómo podría invocarse esa razón para pedir la revisión del tratado? No es manifiesto que tal inexecución no puede dar lugar sino a reclamar la observancia de las obligaciones que se derivan del Tratado?

” Nada tengo que agregar a lo que ya tengo expuesto en lo relativo a la tercera razón alegada por Bolivia, razón basada sobre la pretendida amenaza de guerra proveniente del Tratado.

” La Asamblea está seguramente informada de

(1) Huneeus renegó de sus antepasados celebrando en 1920 la derrota de Alemania: — Edwards renueva al presente, la divisa prusiana, pregonando las excepciones de la fuerza.

que si Bolivia no ejerce hoy día su soberanía sobre el mar, tiene libre acceso a él, en tal forma que ha podido utilizar, últimamente, esta comunicación por los puertos de Chile, importando, sin ningún obstáculo, armas y municiones de guerra, en el momento preciso en que sus gobiernos trataban de reivindicar territorios chilenos.

" Bolivia, señores delegados, tiene hoy día mejor acceso al mar que antes de la guerra de 1879 que Bolivia misma provocó. En aquella época, ese país no ejercía sino una soberanía nominal sobre una costa solitaria y separada de la sede de su gobierno, por montañas que ningún ferrocarril atravesaba; en tanto que Chile acusado por Bolivia de haberle privado su acceso al mar, le ha proporcionado mediante el Tratado de 1904, una comunicación fácil al Océano, acortando las distancias de las regiones productivas de Bolivia, con la construcción de una vía férrea y facilitando al mismo tiempo, la construcción de toda una red de ferrocarriles que le han impuesto una erogación de más de seis millones de libras.

" Declaro, señor Presidente, que asuntos de mayor interés que el presente, solicitan la atención de esta Asamblea. No discutamos pues, lo que hiere y divide, sinó lo que apacigua y aproxima. Chile quiere colaborar a la magna obra que tiene delante de sí la Sociedad de las Naciones. No querría, por tanto, que pedidos como el de Bolivia pudiesen defraudar las esperanzas que ha hecho nacer la creación de la Liga. Cerremos las puertas a todo aquello que significa una regresión hacia el pasado y abrámoslas liberalmente a todo lo que conduce al porvenir.

" Chile espera que Bolivia a la que nos sentimos unidos por vínculos de toda clase y que deseamos mantener y estrechar, no persistirá en una actitud que coloca las relaciones de ambos países, en un cuadro riguroso de respeto debido a los tratados y del medio pacífico de los entendidos directos.

” Si Bolivia creyese, con todo, tener derecho a insistir en su extraña demanda, la Delegación de Chile se vería obligada a persistir en su oposición, declarando que esta Asamblea no puede tomar en consideración el número veintiuno de la orden del día, que se refiere a una cuestión completamente extraña a la competencia de esta Asamblea.

” Agradezco a los señores delegados la benevolencia con que se han dignado escucharme ”.

Ocupando inmediatamente la tribuna el delegado señor Carlos V. Aramayo pronunció el siguiente discurso: (versión del inglés)

“ Señores Delegados:

” Permitidme como a uno de los delegados de Bolivia examinar ante vosotros dos o tres puntos de la cuestión que os ha sido sometida.

” El artículo 19 del Pacto no puede limitar en manera alguna la competencia de esta Asamblea. Si lo hemos citado el año anterior, posteriormente, en una nota dirigida con fecha 6 de Noviembre al Secretario General de la Liga de las Naciones, afirmamos que nuestro principal objeto era ante todo pedir que se procediese a una *enquête* general sobre la cuestión, teniéndose en cuenta que no hemos invocado la revisión del tratado sino como un medio de obtener esta investigación.

” Refiriéndonos al tratado mismo, se ve que nos encontramos en presencia de dos puntos de vista muy diferentes: Chile pretende que las dos partes contratantes han tenido plena libertad para firmar el Tratado. Por el contrario, en Bolivia, la opinión pública está plenamente persuadida de que ese tratado no fué suscrito sino después de un período de presión y de intimidaciones que ha durado veintiún años. Chile estima que el Tratado fué completamente aplicado y Bolivia juzga que uno de los principales puntos de

ese Tratado, el que se refiere al reconocimiento de los derechos privados sobre aquellos territorios, no ha sido observado. La opinión pública boliviana estima, por consiguiente, que el Tratado de 1904 es no solamente inaplicable, sino que no ha sido aplicado. Bolivia soporta hace medio siglo el peso de la derrota; siendo un país más grande que la Francia se encuentra hoy día reducido a un estado de semi-dependencia. Bolivia acude ante la Liga de las Naciones no para pedirle una reparación que parece imposible en las circunstancias actuales, sino para solicitar una medida de justicia que asegure la paz, porque una paz verdadera no parece posible en semejantes condiciones. Estimamos pues, como una necesidad imposterable que la mediación influyente, como la que puede ejercer la Liga de las Naciones hacia la cual mira el mundo entero con grande esperanza, sea la que llegase a ejercitarse. No se comprendería cómo esta Asamblea pudiese dudar de su propia competencia, porque ello importaría negar el principio vital de su misma existencia. He ahí porque yo no puedo aceptar los puntos de vista del H. Delegado de Chile.

” Lo que nosotros pedimos es sencillamente el envío de la cuestión a una comisión que la examinaría imparcialmente, dando su informe a la Asamblea, pues no exigimos que se decida hoy día mismo si la Asamblea es o no competente para conocer de dicha cuestión.

” Esta proposición está del todo conforme con las disposiciones del Reglamento, como lo demuestran el artículo 4º., párrafo 2º., letra I y el artículo 14, párrafo 2º.

” Terminaré citando un texto debido a la pluma de M. Raymond Poincaré: «Ninguna excepción de competencia puede oponerse a Bolivia, porque la competencia de la Sociedad está formalmente estatuida por los artículos 3, 15 y 19. Tampoco puede oponerse ninguna otra observación de improcedencia, porque

adhiriéndose Chile a la Liga de las Naciones, ha aceptado la designación de las comisiones previstas por el artículo 5, como un medio permanente de información para la Liga».

El delegado señor Demetrio Canelas pronunció el discurso siguiente: (versión del francés)

“ Señores Delegados:

” Las observaciones formuladas por la Delegación chilena no importan simplemente una cuestión previa, sino que ellas se dirigen al fondo mismo de la demanda boliviana. En realidad, Chile rehuza reconocer toda intervención de la Liga de las Naciones en los negocios del nuevo mundo, lo que en el fondo afecta no solamente a la demanda boliviana que se discute, sino también que se trata de fijar el imperio de la Sociedad de las Naciones.

” La Delegación chilena analiza, según su propio criterio, las condiciones del Tratado de 20 de Octubre de 1904 y llega hasta presentarlas como favorables a Bolivia, afirmando que sus cláusulas han sido totalmente ejecutadas. Esta es, justamente, la cuestión fundamental que será necesario examinar.

” La Delegación chilena llega al tratar de este punto, hasta pedir que la proposición boliviana sea declarada inadmisibile y excluida de figurar en la orden del día. Es en esta forma que dicha Delegación pretende hacer resolver las cuestiones más graves bajo la forma de simples incidentes previos.

” No sería justo afirmar que las objeciones chilenas no merezcan atenta consideración; ellas deben ser estudiadas y merecen serlo, a fin de que la Asamblea pueda formar su juicio para pronunciarse sobre su importancia verdadera en relación con el asunto que se discute. Pero, ni las razones alegadas por Chile, ni la demanda boliviana podrían ser debidamente apreciadas y consideradas, si el procedimiento regla-

mentario de examen por la comisión competente, no fuese aplicado al caso en cuestión. Lo que la Delegación chilena exige es, justamente, que la Asamblea se despoje del único medio que tiene de adquirir el conocimiento de las cuestiones que están sometidas a su decisión. Chile querría una exclusión *de plano* anterior a todo examen.

” Para satisfacer a esta extrema pretensión, la Asamblea debería infringir bruscamente dos disposiciones de su reglamento interno: Desde luego, el artículo 4, párrafo 2º., según el cual toda cuestión propuesta por un miembro de la Sociedad queda de hecho inscrita en la orden del día; después, el artículo 14, párrafo 2º., según el cual la Asamblea no se pronuncia sobre las cuestiones de la orden del día en sesión plena, sino después de haberse producido y distribuido el informe de la comisión.

” Yo no puedo comprender por qué la Asamblea pudiera dispensarse, sólo en este caso, de la observancia de disposiciones tan claras, existiendo a este propósito precedentes incontestables. El año pasado aún antes de que el reglamento fuese aprobado, el principio de la “puerta abierta” fué aplicado a iniciativa del ilustre Lord Robert Cecil. La política de la “*non audition*” es seguramente incompatible con la vida misma de la Sociedad de las Naciones. Lord Robert Cecil refiriéndose a las demandas presentadas, fuera de término decía: «Produciríamos en el mundo una pésima impresión si las suprimiésemos de la orden del día».

” Permitidme, señores, expresar mi sorpresa de ver la oposición pertinaz de la Delegación chilena contra la inscripción de este asunto en la orden del día, es decir, contra el examen mismo de la cuestión. El Pacto mismo, nos aconseja en sus altas previsiones estudiar a la luz del pleno día las relaciones internacionales fundadas sobre la justicia y el honor.

” Por qué se empeña Chile en evitar que la Liga

de las Naciones emprenda el examen de esta cuestión? Es verdad que la armonía del mundo reposa sobre el respeto y la estabilidad de los tratados internacionales; pero, séame permitido pensar que no es a Chile a quien toca el derecho de enarbolar esa bandera. Los tratados que ha impuesto a Bolivia y al Perú después de una guerra de conquista injustificable, no pertenecen, seguramente, a la categoría de aquellos cuya estabilidad está reclamada por la conciencia universal. Esos tratados no han afirmado la paz; por el contrario, dejan subsistente el conflicto, porque ellos han sido dictados por la fuerza, condenando a los pueblos vencidos a una semi-dependencia que jamás tendrá su libre aceptación. El estado natural de todos los pueblos es el de su plena libertad.

” Os ruego, señores delegados, concederme algunos instantes más. Es verdad que el Tratado de 1904 ha sido promulgado veinte años después de la guerra; pero durante este tiempo, Chile retenía entre sus manos los destinos de Bolivia vencida; había ocupado sus aduanas trasformando el mercado boliviano en una especie de factoría colonial. Todas las importaciones chilenas fueron eximidas de impuestos; la independencia boliviana en tales condiciones, fué sólo nominal y con todo, se hizo necesario que Chile ejerciese amenazas contra Bolivia para que se resignara a renunciar a su antigua reivindicación, reivindicación *sine qua non* de un puerto de mar que le perteneció en propiedad, «Disponemos ahora de fuerzas militares centuplicadas» exclamaba el ministro chileno Koenig y bajo la presión de este nuevo *vac victis*, Bolivia se vió obligada a renunciar a su comunicación con el mar Pacífico. Chile tomó todavía nuevas zonas territoriales que jamás habían sido contestadas; pero que guardaban vastos yacimientos minerales que él codiciaba. Obligose a título de compensación irrisoria a construir el ferrocarril de Arica a La Paz. Ningún país, aún cuando nada tuviese que temer de su ve-

cino, habría podido acordar a este, voluntariamente, el derecho de construir líneas hasta el corazón mismo de su territorio. Si la Francia, por ejemplo, bajo la presión de las armas hubiese permitido a Alemania construir, después de 1870, un ferrocarril estratégico hasta su capital, semejante exigencia habría arrancado un grito de protesta universal y habría sido considerada como un verdadero sacrilegio. Entre tanto, para Chile, en el presente caso, se trata de un gesto de generosidad internacional.

" Debo hacer constar que Chile jamás ha cumplido en los tratados firmados con Bolivia, las cláusulas que no eran favorables a sus intereses.

" Grandes concesiones de salitre que según el Tratado debía respetar Chile, fueron anuladas por sus tribunales, vendiendo su gobierno esos yacimientos, mediante remate y en propio beneficio, habiendo percibido, en consecuencia, más de cien millones de libras esterlinas, sin que las frecuentes reclamaciones de Bolivia hubieran tenido resultado alguno. Actualmente, esta cuestión aún no ha sido resuelta.

" El artículo 5 establece la obligación contraída por Chile de pagar las deudas que Bolivia había contraído anteriormente a la guerra de 1879 con garantía del litoral de este último país. Esta obligación era de derecho natural. Sin embargo, al ejecutarse los términos de la obligación inscrita en el tratado, Chile no quiso perder la ocasión de infligir una nueva humillación a Bolivia, pues en lugar de reconocer plena y lealmente las precitadas deudas bolivianas, fijó una suma determinada muy inferior a su monto efectivo, a fin de que los acreedores quedasen obligados a aceptar una repartición *au prorata* como ocurre en los casos de quiebra o de bancarrota. Bolivia que cedió territorios cuyo valor se ha estimado en millares no podía llegar a pagar pequeñas obligaciones, colocando en tan triste situación el crédito boliviano.

" He querido recordar solamente estos aspectos

del tratado sobre el cual la exposición chilena ha pretendido llamar la atención de la Asamblea. No deseo retener por más tiempo vuestra benévola atención, pues en este momento creo que no debemos separarnos de la cuestión previa. Nos hemos visto obligados a hacer esta breve incursión sobre el fondo del asunto, creyendo que bien consideradas las cosas, ella ha sido útil para demostrar que nos da una prueba de la sabia previsión en nuestro reglamento. Es pues, evidente que toda cuestión, cualquiera que ella sea, merece ser estudiada sin que pueda prejuzgarse de su importancia, por simples apariencias y sin que proceda el examen de las comisiones que constituyen los órganos de necesaria información para la Asamblea.

” Por consiguiente interpretando el reglamento interno, la demanda boliviana ha sido ya inscrita en la orden del día de la presente Asamblea conforme al artículo 4º., párrafo 2º. Esta inscripción como lo hizo notar muy claramente el señor Hymans el año pasado, es un hecho material sin importancia jurídica, como es manifiesto. Nadie puede pues, impedir que una proposición sea planteada; propuesta ella, queda de hecho inscrita en la orden del día. Para llegar a un resultado efectivo en esta cuestión, yo no veo otro procedimiento que el que fija el artículo 14, es decir, que ella sea pasada al examen de una comisión.

” Si en el presente caso y cuando nos limitamos sólo a pedir, desde luego, la aplicación del reglamento interno, la Asamblea nos cerrase sus puertas, nos veríamos obligados a pensar que sólo una ilusión engañosa ha traído nuestros pasos hasta el seno de la Sociedad de las Naciones ”.

Comentando la situación creada por este debate, el corresponsal de “ La Nación ” observaba que habiendo fracasado los esfuerzos hechos por Balfour, Lord Cecil y el Presidente Karnebeek para evitar que se discutiera públicamente la cuestión planteada por Bolivia, se había logrado, por lo menos, la posterga-

ción del debate hasta tanto que se conocieran y estudiaran los documentos presentados por Chile y Bolivia. Agrega el corresponsal que computando la opinión de todas las delegaciones, podía asegurar que la mayor parte de ellas era contraria a establecer un precedente peligroso en favor de la revisión de tratados. En cambio, se manifestaba una corriente considerable en sentido de no comprometer gravemente los prestigios de la Liga, negándose a tomar en cuenta cuestiones semejantes a la planteada por Bolivia.

En tales momentos, la Delegación chilena dirigió a la Asamblea una nota en que con el apoyo de los internacionalistas Dupuy, Weiss y Fauchille, sostiene la incompetencia de la Liga, oponiéndose terminantemente a la inscripción de la demanda en la orden del día. Se publicó igualmente otra nota-protesta de la misma Delegación, invocando el artículo 21 del Pacto que reconoce la doctrina Monroe en cuya virtud la Asamblea no puede intervenir en cuestiones esencialmente americanas.

Conviene anotar la *oportunidad* con que M. Viviani hizo conocer su opinión en estos términos: "Creo que la Asamblea carece de competencia para revisar los tratados. Si la tuviese, un buen día, Alemania podría pedir la revisión del Tratado de Versalles y otro buen día, podríamos también pedir nosotros la revisión del Tratado de Francfort y así sucesivamente. Sería historia de nunca acabar y tendríamos que volver a hacer el mapa del mundo".

Merece subrayarse, igualmente, la circunstancia de haberse designado al señor Edwards, presidente de la comisión de Presupuesto y Finanzas, una de las seis más importantes de la Liga.

"En los círculos sudamericanos, dice el corresponsal, esta designación, se ha interpretado como un esfuerzo más, para prevenir cualquier medida extrema de la Delegación chilena al tratarse de la revisión del Tratado de 1904".

La Comisión de Juristas.

II.

Los días 8, 9 y 10 de Septiembre transcurrieron sin que el asunto chileno-boliviano volviera a considerarse por la Asamblea, pero siendo objeto principal de las preocupaciones de los dirigentes cuyas previsiones coincidían en el temor de provocar el retiro inevitable de una de las Delegaciones, si la resolución de la Liga contrariaba los objetivos de la otra.

En momentos de tan graves y temidas contingencias, el Presidente Karnebeek, como quien acierta por casualidad, pudo exclamar, EUREKA!! y propuso organizar una Comisión de Juristas que estudiando el Pacto, pudiese dar la interpretación del sentido y alcances del artículo 19.

La Delegación chilena para la cual no era, seguramente, extraña ni sorpresiva la perspicua iniciativa presidencial, la aceptó instantáneamente, en tanto que la boliviana la acogió con manifiesta reserva y perplejidad, anunciando que consultaría el caso con su gobierno.

Poco después, el personal de aquella Comisión apareció ya constituido así: Vittorio Scialoia, Jefe de la Delegación italiana, Francisco Urrutia, Jefe de la colombiana y Manuel Peralta, Jefe de la costarricense. Se dijo que este último personaje, antes aun de conocer su nombramiento, había hecho las siguientes declaraciones: "Corresponde a juicio mío, declarar la competencia de la Asamblea, aunque es probable que la Asamblea se declare después en favor de la validez del Tratado de 1904. Trátase de un asunto espinoso y de difícil solución, pues, aunque las aspiraciones de Bolivia a tener una salida al mar, son tan justas como el deseo humano de respirar, las relaciones internacionales se fundamentan en el cumplimiento de los tratados. Puesto el asunto a votación de la Asamblea,

serían muy pocos los que se decidirían por declararse favorables a la revisión de un tratado cualquiera, por temor al precedente que se sentaría con ello. Quizá la mejor solución sería confiar el asunto al Tribunal Permanente de Justicia ”.

Por su parte, el señor Scialoia, adelantó sus opiniones en esta forma: “Creo que la Asamblea es incompetente, pues el artículo 19 en el que se apoya Bolivia no acuerda la facultad a la Asamblea para revisar los tratados, sino sólo para invitar a las partes interesadas a revisarlos. Sin embargo, puede intervenir la Asamblea oficiosamente para facilitar la conciliación, pues el espíritu del Pacto, aconseja la mediación en todos los casos, aunque jurídicamente establezca la incompetencia.

” La Comisión, si llega a nombrarse, se reducirá a fallar sobre la competencia de la Asamblea, pero, realmente, el fallo de la competencia significa no solamente resolver la cuestión en principio, sino también la cuestión de fondo, pues de nada serviría declarar a la Asamblea competente para tratar del asunto, si sabemos de antemano que la Asamblea se opondrá a la revisión de tratados ”.

El Jefe de la Delegación chilena, entrevistado por un representante de la Associated Presse dijo que el asunto estaba en manos del Comité (Bureau) Directivo de la Asamblea, y que dicho Comité puede consultar a jurisperitos, pidiéndoles que *resuelvan* si una cuestión es o no es de la competencia de la Asamblea.

Entre tanto, la Delegación boliviana poniéndose en guardia contra los peligros del extraño procedimiento preconizado por el Bureau de la Liga, envió con fecha 13 un extenso memorandum a la Presidencia. Después de declarar que la demanda de Bolivia no pedía la revisión del Tratado de 1904, por acto emanado de la Asamblea en ejercicio de potestad judicial, como se ha empeñado Chile en sostener, sino

como aplicación del derecho de iniciativa que le atribuye el artículo 19 del Pacto, el memorandum agregaba las consideraciones siguientes:

“ Los Tratados impuestos por el vencedor al vencido no han dejado otro medio de revisión que la fuerza misma. Creemos que en la hora actual el mundo desea el imperio de la justicia también para todos los pueblos oprimidos. Intérpretes de los sentimientos del pueblo boliviano que sufre las consecuencias de una guerra de conquista, pensamos en la Sociedad de las Naciones que debe su nacimiento a un anhelo general de paz. No creemos que la Sociedad de las Naciones ha venido al mundo para aliarse con el pasado.

” Hemos señalado a la Asamblea la situación delicada e inestable. Existe una nación, Bolivia, cuya independencia y soberanía se halla amenazada por la nación vecina. Chile, aprovechándose de una guerra de expoliación, ha creado un malestar persistente en Bolivia, cuyo país, no puede desarrollar su existencia política y económica, a consecuencia de su situación geográfica. Bolivia, además, se encuentra en la situación de que en el caso de un conflicto armado, no podría ni defenderse, privada como está de toda comunicación con el mundo exterior. Por lo tanto, es cierto que Bolivia, como lo dice la Delegación chilena, no puede provocar ninguna guerra; Chile, por el contrario, busca frecuentemente una ocasión de provocar algún conflicto; el año pasado, ha movilizó su ejército en la frontera de Bolivia.

” Señalamos, además, las cláusulas del tratado a que Chile no ha dado cumplimiento. Chile alega la no existencia del conflicto, sosteniendo, haber acordado a Bolivia amplias compensaciones. Esta es una cuestión que hay que dilucidar; pero la Delegación chilena no acepta que se entre en su examen, proponiendo pura y simplemente el rechazo de la demanda de Bolivia.

” Hay inconsecuencia en la actitud de Chile. Si su causa es justa, no debe oponerse a someterla a la Sociedad de las Naciones. Allí se reconocería universalmente la justicia de la causa. Pero si Chile se opone al examen de la cuestión, exigiendo la inviolabilidad de los tratados, demuestra con ello temor a las consecuencias de un examen. Sin embargo, no creemos que la actitud de la Asamblea pueda inspirarse en la voluntad y el interés de una sola nación. Se trata de una proposición inscrita en la orden del día; las resistencias que se le opongan, no tienen otra solución que la de pasarla al estudio de una comisión.

” Chile ha declarado la incompetencia de la Asamblea, alegando la doctrina Monroe, reconocida por el artículo 21 del Pacto. Este punto de su argumentación afecta menos la demanda de Bolivia que la universalidad de la Sociedad de las Naciones. Los países que la integran, han aceptado sin restricciones el espíritu del Pacto, reconociendo la competencia de la Asamblea para conocer de las cuestiones planteadas.

” Las observaciones presentadas por Chile con respecto a este punto parecen tendenciosas. La Doctrina Monroe, nunca ha servido para impedir el arbitraje ejercido por potencias europeas en asuntos americanos. Por el contrario, en casi todos los casos en que la América del Sud ha recurrido al arbitraje, los árbitros fueron elegidos entre los países europeos. El Tratado de 1904 que Chile pretende considerar como intangible, prevee que en el caso de algún desacuerdo, el asunto sería sometido al arbitraje del Emperador Alemán. Pretende la Delegación chilena que la intervención de la Sociedad de las Naciones afectaría a la Doctrina Monroe. Cuándo pudo ejercerse la mediación del Emperador de Alemania sin aceptar la misma Doctrina?

” La Delegación no se cree en el caso de presentar conclusiones tan imperativas como las que carac-

terizan la actitud chilena. Exponemos la cuestión y esperamos con confianza que la justicia de la Asamblea nos brindará la oportunidad de facilitarle todas las informaciones deseables”.

Respondiendo a la consulta de los Delegados bolivianos, nuestra Cancillería pidióles detalles acerca de la proposición del Presidente Karnebeck, y preguntó si la Comisión a cuyo dictamen se trataba de someter el asunto, se pronunciaría solo sobre la cuestión previa, o si era un Tribunal encargado de fallar sobre el fondo de la cuestión.

Con este antecedente, el señor Karnebeck celebró una larga conferencia con nuestros Delegados, a quienes expresó que la Comisión de Juristas no tenía facultades de Tribunal, toda vez que sólo a la Asamblea le correspondía fallar en última instancia. Habiendo observado los Delegados que en el caso de que la Comisión declarase la incompetencia de la Asamblea esta se vería definitivamente inhabilitada para intervenir en el asunto, el Presidente hizo todo un esfuerzo de argumentación para tranquilizarlos y convencerlos de la conveniencia de aceptar el nombramiento de dicha Comisión. Los Delegados mantuvieron su negativa mientras conocer concretamente las facultades y objetivos de que estaría encargada la referida Comisión de Juristas.

Confirmando estas reservas discretas y razonables la Delegación boliviana dirigió a la presidencia una nota en que decía:

“ Hemos considerado detenidamente el procedimiento que se nos ha propuesto sobre la cuestión previa que haya de someterse a una comisión especial de Juristas. Si hemos comprendido bien, el procedimiento será el siguiente: “ La Comisión presentará un informe sobre la competencia de la Asamblea en relación con el artículo 19 del Pacto, respecto a la demanda de Bolivia referente al Tratado”. Seguimos creyendo que la cuestión de competencia, tal como se

ha presentado, está íntimamente ligada al fondo mismo de la demanda y no podría resolverse sin un examen completo de toda la documentación relativa a la diferencia. En tal caso, no se discutiría el artículo 19, sino su aplicación a la demanda de Bolivia.

” Sin embargo, si se trata solamente de informar sobre el alcance jurídico del artículo 19, como usted nos explicó en la entrevista de ayer, no creemos que sea necesario comprometer un interés nacional cualquiera, citando un caso concreto. Bastaría invitar a la Comisión a establecer las atribuciones de la Asamblea en relación con el art. 19 del Pacto.

” Creemos de nuestro deber declarar, además, que las instrucciones de nuestro Gobierno, no nos permiten someternos a un procedimiento que afectando al fondo mismo de la demanda, nos priva del derecho de dar a conocer los hechos esenciales sobre las cuales ella se basa ”.

Informada la Delegación chilena de la nota anterior, hizo estas declaraciones que no ocultan la plena confianza que abrigaba acerca del éxito que le depararía el informe, o las conclusiones de la Comisión de Juristas:

“ La situación reglamentaria es ésta: Bolivia ha pedido que se inscriba en la orden del día una cuestión. Chile se ha opuesto a esa inscripción, declarando que la materia no es de la competencia de la Asamblea. A propuesta del Presidente la Asamblea aprobó en definitiva la del día, dejando en capítulo aparte, como cuestión reservada, la demanda de Bolivia. Corresponde al Presidente, asistido de la Mesa Directiva, resolver definitivamente sobre si es o no de la competencia de la Asamblea y, por consiguiente, sobre si se excluye o no en la orden del día, la demanda de que se trata. El Presidente, asistido de la Mesa Directiva, debe resolver con plena libertad y consultar con quien guste. Es facultad privativa de la Presidencia aconsejarse de los miembros de la

Asamblea haciendo caso omiso de la voluntad de las partes interesadas ”.

Exponiendo la razón de sus esperanzas, la Delegación chilena afirmaba que era imposible separar la interpretación del artículo 19, de la consideración de la demanda boliviana, y que, seguramente, al informar la Comisión acerca de los alcances de dicho artículo se pronunciará también, de hecho, sobre la competencia de la Asamblea, para conocer de la demanda misma.

Cuando a invitación del Presidente Karnebeek se disponían los miembros de la Comisión a estudiar el caso sometido a su dictamen, el señor Francisco Urrutia, declinó la aceptación del cargo, expresando que la circunstancia de haber tenido la representación diplomática de su país en Bolivia, lo obligaba a la reserva. Noble y sincero amigo de Bolivia, el señor Urrutia, optó por sustraerse a las responsabilidades de una complacencia culpable, en vez de asumir la defensa de una causa que su recta conciencia juzgó siempre justa y digna de amparo.

El señor Urrutia fué reemplazado por el señor A. Struycken, miembro de la Delegación holandesa y por ende, naturalmente adicto a su Jefe el señor Karnebeek.

La semana del 16 al 22 de Septiembre transcurrió sin que las noticias cablegráficas de Ginebra se ocuparan de la cuestión boliviano-chilena, pues era de presumir que ella constituía en aquellos días, el objeto del intenso estudio y de las hondas lucubraciones de la importante Comisión de Juristas.

Trasmitida por su enviado especial, antes aún de que fuera leída en la Asamblea, “La Nación” de Buenos Aires, publicó el día 23 el siguiente dictamen de aquella célebre Comisión:

“La Comisión de Juristas, reunida a pedido de la Asamblea para pronunciarse sobre la demanda de Bolivia, acerca del alcance de la intención del artículo

19 del Pacto, particularmente en lo que concierne a la competencia de la Asamblea sobre la demanda boliviana, declara: 1º que la demanda de Bolivia, tal como ha sido presentada es inadmisibile; 2º que la Asamblea de la Sociedad de las Naciones no puede por sí misma modificar ningún tratado; 3º que la revisión de los tratados es de la competencia exclusiva de las partes contratantes; 4º que aunque el Pacto establece el escrupuloso respeto de las relaciones recíprocas de los estados organizados, sólo atribuye a la Asamblea, por virtud del artículo 19, la facultad de invitar a los miembros de la Liga a proceder a una nueva investigación de ciertos tratados o de ciertas situaciones internacionales; 5º que esa invitación sólo puede hacerse en aquellos casos en que los tratados se han hecho inaplicables, es decir, cuando el estado de cosas existente al momento de firmarse, ha sufrido con el curso del tiempo, cambios morales o materiales de naturaleza tan radical, que su aplicación está fuera de toda posibilidad razonable, o bien en aquellos casos en que la situación internacional creada en virtud del Tratado, pueda poner en peligro la paz del mundo; 6º que en el caso presente la Asamblea tendría que asegurarse de que se encuentra ante uno de los casos citados, antes de tomar en consideración la demanda de Bolivia. — Ginebra, 21 de Septiembre de 1921. — *Vittorio Scialoja*. — *Manuel Peralta*. — *A. Struycken*. — ponente”.

Si este documento hubiera debido suscribirse por los miembros de la Delegación chilena, no creo que el agravio al Derecho invocado por Bolivia, hubiese podido ser mayor ni más manifiesto.

La primera declaración nos muestra a los tres juristas embistiendo de primera intención contra la demanda boliviana, la cual conforme a la reserva expresa de nuestros Delegados, no podía ni debía ser considerada ni afectada por la Comisión. “No creemos que sea necesario comprometer ningún interés

nacional citando un caso concreto”, dijeron los delegados Canelas y Aramayo al Presidente Karnebeek, y acaso por eso mismo, la Comisión abrió sus primeros fuegos contra la demanda misma declarándola inadmisibile por defecto de forma.....

La segunda declaración no entraña ninguna novedad y es, justamente porque sabíamos que la Liga de las Naciones no puede modificar por sí misma los Tratados, que se pidió la aplicación del artículo 19 para que mediante el procedimiento preestablecido por el Pacto, se llegara a la revisión del Tratado de 1904. Con este propósito la Delegación de Bolivia, de 1920, mediante oficio de 6 de Noviembre, solicitó que, previamente, la Asamblea sometiera nuestra demanda al estudio de una Comisión de Potencias. Con igual pensamiento, la Delegación de 1921, renovó en la sesión de 7 de Septiembre el pedido de que la cuestión fuera objeto del dictamen de una de las Comisiones de la Asamblea. Pocos días después, (14 de Septiembre), nuestra Delegación exponía el verdadero sentido de la demanda de Bolivia en estos términos:

“ En virtud de esos documentos (la demanda, y la nota de 6 de Noviembre) el Gobierno de Bolivia no tenía la intención de pedir a la Sociedad de las Naciones que procediera *por sí misma* a la revisión del Tratado de 1904, sino que deseaba simplemente, que la Liga se asegurase mediante investigación profunda, si la situación creada podía justificar una invitación a ambas partes para que se procediera a un nuevo examen del Tratado ”.

¿Cómo puede explicarse que los Juristas hubiesen ignorado estos antecedentes que destruían la aparente importancia de esta segunda declaración?

La tercera, consistente en afirmar que la revisión de tratados es de la exclusiva incumbencia de las partes, consagra en absoluto la tesis chilena, niega de plano la competencia de la Asamblea y elimina de hecho nuestra demanda.

Si Bolivia vencida, sojuzgada y quebrantada, aceptó la expoliación total de su costa marítima, es porque la *dura lex* del vencedor no le dió a escoger otro camino. Cuando en tal situación de despojo, de ominosa dependencia y de asfixiante clausura, acudió ante la Liga, confiando su causa a las justicieras reparaciones consagradas por el Pacto de Versalles, del que fuimos signatarios, la Comisión de Juristas nos entrega de nuevo a las manos estranguladoras de Chile. Es de la probidad internacional o de la compasiva equidad de este país, cuyos Delegados han repetido ante la Liga que todos los tratados de paz son fruto de la victoria, que Bolivia debía pedir la revisión del Tratado de 1904. Pudieron, al menos, ahorrarnos este sarcasmo, los muy ilustres Juristas!

Las declaraciones 4a. y 5a. interpretan el sentido del artículo 19, aduciendo argumentos y deducciones de un casuismo rebuscado y malicioso. Copio enseguida una refutación incontestable que encuentro en "El Diario" de La Paz de 4 de Octubre último:

"El artículo 19 da facultad a la Asamblea para invitar a los estados y miembros de la Liga a proceder a un nuevo examen ya sea de los tratados que se hubiesen hecho inaplicables, o ya de las situaciones internacionales, cuyo mantenimiento pudiera poner en peligro la paz del mundo.

"El artículo hace, pues, objeto de un nuevo examen dos cosas distintas que no deben confundirse: los tratados que se han hecho inaplicables, aún cuando no causen una situación peligrosa, y las situaciones peligrosas, aún cuando fueren producidas por un tratado enteramente aplicable.

"En el problema del Pacífico podríamos hallar justamente, los más claros ejemplos de estos dos aspectos que contempla este artículo 19.

"Así el Tratado de Ancón es un tratado que se ha hecho inaplicable, porque no puede ya realizarse

el plebiscito que dispone su artículo 3^o.; el plazo para esa función ha vencido cuatro veces por la obstrucción de Chile y esto y la expulsión de los habitantes peruanos del territorio de Tacna y Arica, consumada también por Chile, ha falseado las bases esenciales del acto plebiscitario. No hay elección si se eliminan *manu militari* los electores.

” Así también la situación de Bolivia es una situación internacional que pone en peligro la paz, no porque el Tratado de 1904 se hubiese hecho inaplicable, sino precisamente por causa de la aplicación de ese Tratado que nos ha sometido a la más irritante clausura.

” Pero, los tres juristas de la Comisión de Ginebra, han entendido este artículo 19 de muy distinta manera. Según ellos, las situaciones internacionales susceptibles de un *nuevo examen*, como dice el texto del Tratado de Versalles o de una *nueva investigación*, como dicen ellos, o de una *revisión* como se dice en jurisprudencia, deben ser creadas por virtud de los tratados que se han hecho inaplicables; de modo que como la situación internacional de Bolivia no es el fruto de un tratado inaplicable, sino más bien de un tratado en plena aplicación, la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, es incompetente para conocer de la demanda.

” ¿Hace visto alguna vez modo tan peregrino de razonar? Y son estas gentes las que nos hablaban de Derecho y de Justicia, y se constituían en el más alto Tribunal del mundo para fallar sobre los asuntos trascendentales que a sus estrados llevaran los pueblos que sufren injusticia?.....”

Reservo la última parte de este comentario para transcribirla y contestarla más adelante.

Después de desollarnos de pies a cabeza, los Juristas nos aplican su saliva a guisa de SEDANTE, al afirmar en la sexta y última declaración que, “en el caso presente la Asamblea tendría que *asegurarse*

de que se encuentra ante uno de los casos citados, antes de tomar en consideración la demanda de Bolivia”.

No era, justamente, para llegar a esa *seguridad* que se había organizado la Comisión de Juristas? No se habían puesto en sus manos todos los antecedentes profusamente documentados de la demanda de Bolivia? Y si no los examinaron ni estudiaron, como era de su estricta obligación, por qué se pronunciaron sobre su inadmisibilidad, sacrificando el Derecho mismo a la minucia de la forma?

Scialoia, Peralta, Struycken! Sapiéntisimos varones! Vuestro imponderable informe ha recordado al mundo las trazas de aquellos siniestros letrados que colaban los mosquitos y tragaban los camellos!!

Observador imparcial de las complicadas incidencias en que se desenvolvía nuestra demanda, el Enviado Especial de “La Nación”, comentaba en esta forma la situación de las delegaciones después de conocido el informe de los Juristas:

“La situación entre Chile y Bolivia no ha variado hasta este momento. El dictamen de los Juristas se mantiene reservado, mientras el Presidente de la Asamblea busca una forma para atenuar sus conclusiones tan desfavorables a Bolivia cuyos Delegados las consideran como una invitación a salir de la Asamblea.

“Los Delegados bolivianos han propuesto a la Presidencia dos soluciones: La primera consistiría en insistir en la demanda, armonizándola con la interpretación dada por los Juristas al artículo 19 del Pacto; la segunda propondría el *statu quo*, es decir, mantener en suspenso el dictamen sin comunicarlo a la Asamblea. Pero, la Delegación chilena, en posesión de un informe tan favorable a su causa, se esfuerza ante la Presidencia para que se comunique a la Asamblea, y se publique, dándose por terminado el incidente.

“ Si en una próxima conferencia que los Delegados de Bolivia celebrarán con el Presidente, no se encuentra una fórmula que les satisfaga, a la vez que satisfaga a Chile, todo induce a creer que la Delegación boliviana considerará llegado el momento de retirarse de la Asamblea.

.....

” Efectivamente los señores Aramayo y Canelas acaban de tener una larga conferencia con el Presidente Karnebeek. Según mis informaciones, ante la actitud decidida de los bolivianos, éste último les ha indicado la posibilidad de atenuar los términos del dictamen de los Juristas, teniendo en cuenta que éste es todavía un documento secreto, por más que los lectores de “ La Nación ” hayan tenido el privilegio de conocerlo, antes aún de ser distribuido entre los miembros de la Asamblea. Aquí lo conocen sólo las partes interesadas.

” La atenuación indicada por el Barón Van Karnebeek consistiría en agregar una cláusula que contuviese una recomendación especial a la Asamblea para que ejerciera toda su influencia moral, a fin de que ambas partes se entendiesen entre sí directamente. Los Delegados de Bolivia han pedido tiempo para reflexionar sobre este punto y ponerse de acuerdo. Esto, sin embargo, es difícil, pues, mientras el señor Aramayo parece dispuesto a contemporizar, el señor Canelas muestra intransigencia.

” La Delegación prepara una nota que dirigirá al Presidente, señalando una contradicción entre el primero y último párrafo del dictamen ”.

La prensa chilena atribuía lo que llamaba el “éxito de Ginebra”, a la labor del canciller Barros Jarpa que había sabido “colocar la cuestión en *buen terreno*”.

En la conferencia efectuada el día 24 entre el presidente Karnebeek y los Delegados de Bolivia, habíanle manifestado éstos que tenían instrucciones de su Cancillería para retirarse de la Asamblea, si lle-

gaba a mantenerse el dictamen de los Juristas totalmente adverso a Bolivia, a menos de que se modificaran sus conclusiones, limitándose a la interpretación del artículo 19, sin referirse concretamente al caso de Bolivia.

Renovose en esos momentos la intervención amistosa de lord Cecil, Gimeno y otros Delegados de buena voluntad esforzándose por encontrar una fórmula diplomática que satisfaga a todos.

Habiéndose puesto de acuerdo los Delegados Aramayo y Edwards para pedir que el Presidente aplazase la inserción del informe en la orden del día, nuestra Delegación se apresuró a pedir nuevas instrucciones de la Cancillería.

Ante la actitud del gobierno de Bolivia que habría telegrafiado a su Delegación instruyéndola para abandonar la Sociedad de las Naciones, en el caso de mantenerse el informe de los Juristas, el Presidente Karnebeek observó que teniendo dicho documento carácter reservado, juzgaba aún posible su modificación en el sentido insinuado por la Delegación de Bolivia. Empero, el señor Edwards protestó contra esa posibilidad, arguyendo que habiéndosele comunicado el dictamen con nota de la Secretaría, había sido ya transmitido a su gobierno. Agregó que, al haber consentido en un breve aplazamiento, había pensado sólo en dar tiempo a las reflexiones de la Delegación boliviana, cuyo buen criterio acabaría por convencerse de la conveniencia de retirar su demanda, antes que exponerse a la unánime aprobación del dictamen de los Juristas.

El retiro de la Demanda.

III.

Al cabo de tres días que debieron transcurrir para nuestros Delegados, tan lentos como angustiosos, el Presidente de la Asamblea recibió el siguiente oficio:

“ Ginebra, Septiembre 27 de 1921. —

“ Señor Presidente: — Enterada la Delegación boliviana de las conclusiones del dictamen de los Juristas designados para pronunciarse sobre el alcance del artículo 19 del Pacto, especialmente, en cuanto concierne a las atribuciones de la Asamblea, en virtud de ese artículo, se complacen en comprobar que la opinión de la Comisión se inspira en los mismos principios sobre los cuales Bolivia había basado su demanda.

“ Esta Delegación lamenta, sin embargo, que la Comisión se haya creído en la necesidad de pronunciarse sobre la *receptibilidad* (procedencia) de la demanda, punto que no le había sido sometido, tanto más cuanto que la Comisión apoyándose en algunas expresiones susceptibles de interpretación incierta, empleadas en nuestra demanda de 1^o. de Noviembre de 1920, ha omitido tomar en consideración los documentos complementarios de la nota de 6 de Noviembre y el Memorandum de 14 de Septiembre, en el cual se exponía, en su verdadero sentido, la demanda de Bolivia.

“ En virtud de esos documentos, el gobierno de Bolivia, no tenía intención de pedir a la Sociedad de las Naciones que procediera por sí misma a la revisión inmediata del Tratado de 1904, sino que deseaba simplemente que la Liga se asegurara, mediante una investigación profunda si la situación justificaba una invitación a ambas partes, para que procedieran a un

nuevo examen del Tratado, por las razones indicadas en el Pacto mismo.

” La Delegación boliviana tenía, además de otras razones, la de creer que las situaciones internacionales mantenedoras del germen de la discordia en una parte cualquiera del mundo, no podían ser descuidadas por la Sociedad de las Naciones, por simples cuestiones de forma.

” No obstante, considerando que las conclusiones de la Comisión de Juristas no se aplican de hecho más que a la forma en que se presentó la demanda y de ningún modo al fondo de la misma, considerando también, que es un deber de los miembros de la Sociedad facilitar el cumplimiento de la elevada misión que se propone y respetando sus decisiones, la Delegación boliviana declara que acepta lealmente las conclusiones de la Comisión y que no insiste sobre la inscripción en la orden del día de la Asamblea de su demanda de 1º. de Noviembre de 1920, tal como ha sido presentada.

” Pero, al mismo tiempo, declara formalmente que su gobierno se reserva el derecho de someter nuevamente la demanda a la Sociedad de las Naciones de acuerdo con los principios y forma establecidos en el Pacto y en el momento que lo juzgue oportuno.

” Ruégole aceptar las seguridades de mi alta consideración. —

Carlos V. Aramayo ”.

Entrevistado el Delegado señor Canelas que, como se ve, no suscribió el documento anterior, hizo las siguientes declaraciones al Enviado de “La Nación”:

“ Las dificultades que se han presentado para la inclusión de la demanda de Bolivia en la orden del día de la Asamblea, han puesto a prueba más bien que la justicia de las aspiraciones de mi país, la misión de la Sociedad de las Naciones y la conciencia

que ella misma tiene, en este momento, de su poder.

” No podría abstenerme de expresar mi desilusión, al ver que una cuestión nacional, digna de ser examinada a la luz de la Historia, dentro del cuadro de las cuestiones de la política internacional, haya sido sometida a simples observaciones de forma en que la argucia ha prevalecido. No me corresponde aventurar un juicio sobre la impresión que recibirá mi país; pero, desde el punto de vista general suyo, pienso que la nota de vacilación y timidez que ha dado en este caso la Comisión de Juristas, haciendo obstrucción a la demanda de Bolivia, no aumenta el prestigio de la Sociedad de las Naciones.

” Con todo, creo que la causa de Bolivia ha dado un paso adelante. Se ha iniciado un movimiento de opinión y contamos con los sufragios de los espíritus justos.

” Quiéralo o no la Comisión de Juristas, nuestra demanda está planteada ante el mundo e inscrita en la orden del día del futuro internacional de la América del Sud. Será imposible en el porvenir desentenderse de este problema ”.

Comparando estas declaraciones, agrega el corresponsal, con las hechas ayer, por el señor Aramayo, se ve que ha habido divergencias de criterio en el seno de la Delegación boliviana.

En confirmación de las discrepancias que respecto de la actitud de su colega, revelan las anteriores declaraciones, parece que el señor Canelas envió su dimisión cablegráfica al gobierno.

Tan luego como en la sesión del día 28 se leyó el dictamen de los Juristas, el señor Edwards ocupó la tribuna y pronunció el siguiente discurso:

“ La Delegación de Chile acoge con gran satisfacción el dictamen de los Juristas en virtud del cual “ la demanda de Bolivia tal como ha sido presentada es inadmisibles ”; la Sociedad de las Naciones no puede por sí misma modificar ningún tratado, cuya mo-

dificación es de la sola competencia de los Estados contratantes.

" Por las razones expuestas cuando se discutió el orden del día, estamos persuadidos de que la Asamblea está unánimemente de acuerdo con la opinión y el dictamen de los Juristas.

" La invitación a que se refiere el artículo 19 del Pacto, afecta solamente, " a los Tratados que se han hecho inaplicables por situaciones internacionales que ponen en peligro la paz del mundo ". En consecuencia no puede ser hecha, porque, como he tenido el honor de explicarlo a la Asamblea, no existen en este caso las circunstancias que establece el artículo a fin de formular la invitación.

" Además es innecesario recordar a la Asamblea que no puede hacerse la invitación sin el asentimiento de las partes interesadas.

" Pero si nunca podrá hacerse tal invitación, Bolivia podría buscar satisfacción, por medio de negociaciones directas, libremente consentidas.

" Chile nunca ha cerrado esa vía a Bolivia, y puedo declarar que nada nos será más agradable que buscar directamente con ella los mejores medios para facilitar su desarrollo; lo que queremos es su amistad nuestro deseo ardiente es verla feliz y próspera, y es también nuestro interés, puesto que es nuestra vecina y su prosperidad servirá a la nuestra.

" Pero el hecho de que Chile se haya mostrado conciliante con Bolivia, y siga siéndolo no implica una modificación en la actitud adoptada desde la iniciación de este asunto.

" Aceptando la invitación de la Asamblea, Chile contribuiría a establecer un precedente susceptible de traer las consecuencias más funestas para la Sociedad de las Naciones.

" La Asamblea se vería fatalmente conducida a hacer otras investigaciones idénticas a todos los firmantes de Tratados de Paz.

” Esperamos que la Asamblea ha de percatarse de que la actitud de Chile se inspira en la preocupación de no herir, ni el principio esencial de la vida de los Estados; ni el prestigio de la Sociedad de las Naciones, que sólo puede subsistir sino se fuerzan los límites asignados a ella por el Pacto.

” Una palabra todavía: Chile no ha sido jamás belicoso; ama la paz y ha sido uno de los campeones de la fraternidad americana. Es innecesario recordar que el único Tratado sobre limitación de armamentos que se ha concluído, lleva la firma de Chile. No abandonaremos esta política de paz y de fraternidad americana, porque ella deriva de nuestras tradiciones y forma una de las más brillantes páginas de nuestra historia ”.

Por su parte el señor Aramayo, leyó la nota de su Delegación pidiendo permiso para incluirla entre las minutas de la Asamblea y agregó que su gobierno no insistirá en pedir que su solicitud se inscriba en la orden del día; pero que se reservaba el derecho de formular una nueva petición ante la próxima Asamblea de acuerdo con la forma prescrita por el Pacto. Contestando a la iniciativa del señor Edwards sobre negociaciones directas, el señor Aramayo dijo que Bolivia no había sido muy afortunada en negociaciones de ese género y había comprendido que su situación era la de la fábula del cordero con el lobo, razón por la cual prefería que las negociaciones se desarrollasen bajo la protección de la Liga.

Replicando el señor Edwards dijo que Chile no podía consentir que Bolivia se reservase el derecho de renovar su petición que había sido desestimada. El único procedimiento que Chile puede aceptar, agregó, es el de las negociaciones directas, no para la revisión del Tratado, sino con el propósito de ayudar al desarrollo económico de Bolivia.

“ Lord Balfour, dice el corresponsal, pide la palabra y en medio de la expectativa de la Asamblea,

sube a la tribuna. Su discurso es el aceite que calma temporalmente las aguas. Comienza que aun careciendo de títulos para terciar en el debate, cree representar la íntima convicción de todos los miembros de la Asamblea, declarando su profunda satisfacción al ver el fin del incidente y agrega:

“ Nada más penoso que ver querellarse a dos miembros de la Sociedad de las Naciones, y nada más agradable que verlos conciliarse. Hemos asistido a la controversia llenos de ansiedad. El representante de Bolivia nos dice que se reserva el derecho de presentar su demanda. Es evidente que ese derecho es un privilegio inalienable para todo miembro de la Sociedad de las Naciones, pero confiamos en que la necesidad de renovar la demanda no volverá a presentarse, porque las negociaciones directas darán los frutos apetecidos por todos, si, como confiamos se entablan con un espíritu de paz y de concordia. Quién puede dudar del resultado? La conversación directa entre Chile y Bolivia se iniciará en condiciones únicas y sin precedentes. Se trata de países hermanos que tienen sobre nosotros la ventaja de no estar divididos por diferencias de raza, de idioma y de religión, que tampoco luchan con las dificultades con que nos debatimos nosotros a consecuencia de la guerra, y que tienen vínculos comunes. Tenemos la seguridad de que Bolivia y Chile penetrados de la alta responsabilidad que les corresponde en la realización de la obra común de paz y de fraternidad universal, demostrarán en el curso de las negociaciones, la tolerancia y la conciliación que han evidenciado aquí para la solución del incidente terminado hoy con tanta felicidad ”.

Lord Balfour fué muy aplaudido.

El Presidente cerró el debate con la siguiente declaración:

“ La demanda de Bolivia queda retirada de la

orden del día. Todos estamos de acuerdo en que las declaraciones que acabamos de escuchar contienen los elementos necesarios para llegar a un arreglo. Chile ha expresado sus sentimientos que abren perspectivas favorables para la solución definitiva del asunto. Bolivia ha acatado el fallo de los Juristas y se reserva el derecho de renovar su demanda. La reserva es natural en sí, pero las declaraciones de Chile nos autorizan a esperar que será innecesaria. Creo interpretar los sentimientos de la Asamblea formulando votos para que los gobiernos de Bolivia y Chile sigan demostrando el espíritu de conciliación manifestado por sus representantes y llegando a su solución satisfactoria para todos”.

Trascribo íntegramente el juicio sereno con que el Enviado Especial de “La Nación” cierra sus informaciones, sobre el curso y el resultado final de la cuestión chileno-boliviana.

“La Sociedad de las Naciones que es más dada a las actitudes de transacción que a las de rebeldía, ha acogido con satisfacción la de Bolivia, cuya conducta moderada y previsora apártase con prudencia del camino que abrió en la primera Asamblea la diplomacia sudamericana. Muchos tenían un rasgo de desprecio por parte de Bolivia ante el dictamen de la Comisión de Juristas. Esa actitud habría provocado aplausos en los círculos hostiles a la Liga y la aprobación de una parte de la opinión pública boliviana; pero, es evidente que los países débiles necesitan del mundo para su vida moral tanto como para la material, y Bolivia es más fuerte dentro de la Liga que fuera de ella. La eficacia futura de la Sociedad de las Naciones en relación con sus miembros, estará en razón inversa de la fuerza y el prestigio internacional de cada uno de ellos; así, para Gran Bretaña la Liga no será nunca necesaria ni útil; lo será más para Francia, más todavía para España y muchísimo más para los países como Bolivia. Las pequeñas naciones

deben ser las más interesadas por robustecerla, empezando por respetarla.

” La Delegación de Bolivia, no obstante las divergencias de criterio que han debilitado su acción, se ha batido bien contra un enemigo superior más avasado a las batallas diplomáticas.

” Chile ha defendido hábilmente su causa creándose previamente una atmósfera moral favorable, mediante una campaña por la prensa y por libros en la que presentó los aspectos históricos, geográficos y jurídicos del problema del Pacífico, a fin de reforzar su tesis de no revisión de los Tratados. Sin embargo, aun que Chile ha logrado que Bolivia retire su demanda, no puede proclamarse vencedor, si bien es verdad que ha conseguido un primer dictamen favorable a su causa; pero Bolivia ha conseguido la aceptación de su reserva, o sea el reconocimiento de su derecho inalienable a renovar la demanda. Además, haciendo universal el conflicto del Pacífico ha fijado la atención del mundo en sus reivindicaciones nacionales, suscitando en la prensa y en el público un movimiento de curiosidad sobre un problema que ignoraba Europa — Fernando Ortiz Echagüe ”.

Conviniendo a mi propósito precisar las circunstancias en que se desarrollaron las gestiones de nuestra segunda Delegación, me ha sido necesario buscar en la amplia información extranjera, ciertos datos y documentos que me fueron negados por nuestra Cancillería.

La única información directa que ha llegado a mis manos, es la que transcribo en seguida; por ella se verá el criterio personal con que el Delegado señor Canelas juzga la actitud que debía asumir nuestra Cancillería, ante la situación creada por el dictamen de la Comisión de Juristas.

París, 28 de Noviembre de 1922.

.....

” Por lo que veo en los diarios de Bolivia, comprendo que allí no se han dado cuenta precisa de los sucesos de Ginebra. Ello, por otra parte, es muy natural, pues los juicios han sido formados sobre bases de informes deficientes y tendenciosos.

” Parece, desde luego, que los comentarios de aquel proceso, han tenido bajo su vista un plano en el cual no hubieran existido más que dos caminos a tomar, como en el dilema de “la bolsa o la vida”: Esos caminos eran: o aceptar el fallo de la Comisión de Juristas, o abandonar la Asamblea con estrépito. Pero, varias vías intermedias existían entre las dos líneas de aquel dilema, y mi manera de considerar en conjunto la situación, ha sido la siguiente:

” Los dos términos del dilema son para Bolivia desgraciados. De una parte, la aceptación del informe de los Juristas, importaba, sin duda, un paso de abdicación difícilmente compatible con la seriedad y conciencia de sus propios actos que tenía que demostrar Bolivia, por la naturaleza misma de la cuestión planteada. Todo el mundo comprendía en Ginebra que los Juristas habían abierto un pequeño hoyo en la entrada de la Asamblea para que nosotros metiéramos el pié en la trampa. Me parecía no precisamente abominable, pero sí risible que Bolivia metiera a sabiendas los piés en ese hoyo. Después de todo, nuestra cuestión no era cuestión gramatical para que su aceptación o rechazo tuvieran que depender de la *forma* en que la demanda estaba *redactada*. Yo soy el primero en reconocer que la redacción era desgraciada, por ingenuidad y petulancia. En su tiempo me opuse a esta redacción, sobre todo, en la parte en que se pedía a la Asamblea la *revisión* del Tratado de 1904. Esto consta del memorandum dirigido a los Delegados de Bolivia, en fecha 1º. de Noviembre de 1920. Pero, nosotros como Delegados de Bolivia, continuadores

de una gestión que había sido planteada formalmente y aprobada por la Convención Nacional, estábamos en el deber de desarrollar nuestra acción sobre esa piedra fundamental, mal canteada, es verdad, pero, después de todo, incommovible. Las aspiraciones bolivianas estaban al fin formuladas en ellas y esas aspiraciones constituyen en el pensamiento boliviano, un voto definitivo, una definición de política internacional expuesta ante el mundo. Nos correspondía ajustar el proceso de nuestra gestión a las modalidades, en cierto modo, incipientes de la Sociedad de las Naciones; pero, partiendo de la base del postulado de que Bolivia no puede resignarse a su presente amputación geográfica y tutelaje político, es preciso declarar que ese postulado es inamovible. En este sentido, el primer paso que realizó la Delegación llegada a Ginebra, fue presentar un memorandum en el cual además de explicar los fundamentos de nuestra demanda, se hizo desaparecer aquella exigencia fantástica contra la cual se erguían las argucias chilenas y que parecía, en verdad, iniciar un precedente contemplado con inquietud por todas las demás naciones: la revisión directa. En dicho memorial declaramos que la revisión del Tratado de 1904, había sido contemplada en la demanda boliviana, no como un acto jurisdiccional de la Asamblea, sino simplemente como un resultado emergente de la potestad de iniciativa que atribuía a esa corporación el artículo 19 del Pacto.

” Tal memorandum que mi colega de Delegación, señor Aramayo, no se resignó a firmar sino después de varios días de resistencia, desvanecía de antemano, las observaciones que habrían de oponer los Juristas para declarar inaceptable nuestra demanda.

” La conformidad con ese voto de inaceptabilidad de nuestra demanda por causa de redacción, después de que la verdadera mente de la pretensión boliviana, había sido precisada, de acuerdo con la inteligencia correcta del artículo 19, admitida por los mis-

mos Juristas, me parecía imposible y absurda. Tal camino era el peor que se podía seguir. Importaba acusar a Bolivia, acusar a la Convención Nacional y acusar a sus Delegaciones de no saber lo que estaban haciendo. Jamás sería sensato encastillarse en la ciega obstinación de que el gobierno de Bolivia, su Convención Nacional y sus Delegaciones, sean entidades exentas de equivocarse y de comprometerse, de vez en cuando, en alguna empresa descabellada. Ninguna cualidad es más apreciable y honesta que la de saber reconocer el error en que se ha incurrido. Pero, en este caso, no era posible aplicar ese criterio de duda cristiana y de desconfianza en nuestros actos, porque una tal conducta, comprometía la esencia misma de la cuestión. Nosotros habíamos ido a Ginebra a sostener la demanda, no a retirarla; además, nos importaba mucho dejar claramente establecido que Bolivia al presentarse en Ginebra, no había adoptado el puesto de un litigante que iniciaba un pleito contra su vecino y se libra a la suerte de la sentencia, sino que habíamos expuesto ante la Sociedad de las Naciones, un problema internacional que afecta a la paz. La aceptación del voto de los Juristas deprimía y empequeñecía la cuestión misma.

” El otro extremo del dilema, el abandono de nuestros asientos de la Asamblea, tenía también sus graves inconvenientes. Era, por tanto, indispensable buscar las soluciones intermedias.

” Chile había conseguido torcer en su favor la lógica de los Juristas, esgrimiendo a voz en cuello la amenaza de que abandonaría la Asamblea, el momento en que la cuestión boliviana fuera sometida a un *estudio cualquiera*. La deserción de cualquiera de las naciones sudamericanas era esperada en la Asamblea con cierta impresión que podría equipararse con el pánico, pues la vida de la Sociedad depende de que la desilusión no se generalice. Si las repúblicas sudamericanas que forman un grupo considerable, retira-

ran su apóyo a la Sociedad, después que los Estados Unidos la tienen en jaque, esta frágil armazón podría quedar reducida a un simple congreso de la *Entente*. Este era el estado moral.

” Las concesiones hechas a los pueblos y a sus aspiraciones aún caprichosas, como en el caso de las exigencias chilenas, vinieron a constituir la política obligada de la Asamblea. En estas condiciones, nosotros teníamos que actuar conforme a nuestro derecho, haciendo ver a la Asamblea que una injusticia contra nuestro país, una injusticia ultrajante, como la que entrañaba el informe de los Juristas, no podía tener otra consecuencia que nuestro retiro de la Asamblea. Tal notificación fué hecha por mí. Y me asiste la seguridad de que si ella hubiera sido debidamente mantenida, nuestra causa no habría sido eliminada y se habría buscado, como ya empezó a buscarse, una nueva solución inspirada en el mantenimiento del *statu quo*, restringiendo y modificando los términos del informe de los Juristas. Yo recibí proposiciones de que ese informe sería modificado.

” Pero en este estado mi colega señor Aramayo, guiándose por consejos que le eran sugeridos, consiguió de la Cancillería un cablegrama algo ambiguo que le permitió retirar la demanda. (1) Yo no pude

(1) La instrucción transmitida por el Canciller señor Gutiérrez, según declaración de su sucesor señor Jaimes Freyre, en la Cámara de Diputados, fue terminante, pues decía: “Aceptándose informe, plantéese nueva demanda de acuerdo con el artículo 19”. — Dado este antecedente, encuentro contradictoria la afirmación del Canciller señor Gutiérrez contenida en su circular diplomática de 30 de Septiembre de 1921. Dice: “Por mucho que haya sido la dedicación de la Cancillería para fijar punto por punto la conducta de los Delegados, no pudo evitar que la nota del Delegado Aramayo contuviese una frase que no estuvo en las instrucciones del gobierno: “el acatamiento al fallo de la Comisión”.

Además de que es difícil percibir la diferencia ideológica entre *acceptar* y *acatar*, encuentro que el mismo Canciller consigna en su Memoria de Relaciones Exteriores de 1921, la siguiente afirmación, que parece renovar un cargo manifiestamente injusto contra el Delegado señor Carlos V. Aramayo: “El Delegado señor Aramayo tratando de evitar que este dictamen (el de los Juristas) fuese votado y acaso aprobado, prefirió declarar que no insistía en que la demanda boliviana se mantuviera en la orden del día de esas sesiones y que se reservaba renovarla o modificarla con sujeción más estricta a los términos del Pacto de la Sociedad de las Naciones”.

mantenerme plegado a esa abdicación. Para mí, una vez que la norma de conducta seguida hasta ese momento había sido rota, no había otra solución que mi renuncia, ya que por otra parte, prácticamente estaba separado de toda intervención en los actos de la Delegación ”.

Firmado. — *Demetrio Canclas*

La forma de la Demanda.

IV.

Permítaseme dedicar algunas líneas más a esta cuestión que no obstante de ser insustancial, sirvió a los Juristas de pretexto único para rechazar la demanda en Ginebra, y de arma política a los escritores de Bolivia para acusar y condenar acervamente a los Delegados. Preciso, fué, con todo, que se produjera aquel rechazo para que aquellos patriotereros clamaran venganza con voces iracundas, pues, ni a la Cancillería, ni a la Convención Nacional, ni a los notables que fueron consultados en Agosto último, ni a aquellos mismos escritores, les ocurrió observar la inconveniencia de aquella forma. El haber acordado y recomendado unos y otros, que la demanda se mantuviera tal como había sido presentada, demuestra, evidentemente, que su forma no había suscitado reparos ni observación alguna.

Tampoco le ocurrió a nadie el dudar de que la acción por intentarse era *jurídica*, y por tanto, que el documento que la contuviese fuera una *demanda*, ya que alegando un derecho (la reivindicación) invocábamos una ley (Pacto de Versalles) y nos dirigiámos a una autoridad (Liga de las Naciones). Además, se habían expresado concretamente los motivos y fundamentos de la acción; la *cosa* que se pedía y de quien

se pedía, llenando de este modo, los requisitos que el Derecho llama *intrínsecos* y que están enumerados en el conocido dístico:

Quis, quid, coram quo etc.

Resulta pues, que no obstante, de hallarse todos conformes en que era una demanda y no una simple sujestión, la que Bolivia debía presentar ante la Liga de las Naciones, los Delegados de 1920 cometieron el enorme delito de señalar la *cosa* que se pedía con “toda claridad y distinción, de modo que no pueda confundirse con otra”, como dice un tratadista: la revisión del Tratado de 1904.

Optaron por una forma que hace inadmisibile la demanda, dijeron, aviesamente los Juristas! Defraudaron, malograron y traicionaron los más caros intereses de la Patria, han vociferado los políticos que sostenían otra tesis: el insuperable *practicismo!*

Haya perdón para todos!, mientras cumplo la oferta de transcribir la última parte de aquella sesuda refutación que cité más antes. (“El Diario” Octubre 4 de 1921).

“Está visto que nuestros Delegados, cuando invocaron el artículo 19, lo hicieron sin conocerle y si le conocían, no supieron adaptar a él los términos de su petitorio. Si en vez de decir, Bolivia invoca el artículo 19 para obtener la revisión del Tratado de 1904, hubieran dicho: Bolivia invoca el artículo 19 para que la Asamblea invite a Chile a proceder a un *nuevo examen* de la situación internacional peligrosa en que le ha puesto el Tratado de 1904, no habríamos dado lugar a la chicana que tan burdamente explotaron aquellos tres”.

No sólo eso, señor Maquiavelo, sino también que mediante este genial *passe-passe*, habríamos disimulado hábilmente nuestros verdaderos propósitos e intenciones ante los ojos suspicaces de la Asamblea, al mismo tiempo que sorprendiendo la confianza candorosa de Chile, habríamos convencido a sus Delegados

de que al pedir un nuevo examen del Tratado de 1904, sólo pretendíamos corregir en su léxico ciertas faltas de sintaxis o de ortografía.....!!

De haber escuchado, no más que soplada al oído, esta diabólica sujestión, los Delegados de 1920, habríamos vuelto (sin nombrarla siquiera) con la REVISIÓN en los bolsillos, en tanto que Bolivia hinchada de gozo inefable y puestas ambas manos en higa, se habría reído de los Balfour, Viviani, Scialoia, Edwards, Karnebeek y demás bolonios de la célebre Asamblea.....!

Será necesario recordar, una vez más, que los Delegados de Chile negaron *ab initio*, mediante numerosas notas y vehementes discursos, la competencia de la Asamblea para tocar ni con un dedo, los Tratados ya concluídos? No es cierto que el señor Edwards sin esperar que la Asamblea mencionase siquiera la *invitación* de que habla el artículo 19, crugió los dientes y mostró los puños crispados a los presuntos anfitriones del inocente agape con que debíamos honrarlo? No está demostrado que aún prescindiendo de aquella imposible invitación, y desoyendo la Asamblea nuestras repetidas instancias, no quiso entregar nuestra demanda al estudio de ninguna de sus Comisiones orgánicas, y como si la cuestión suscitada por Bolivia no mereciese los honores del procedimiento pre-establecido por los Estatutos del Pacto, consintió en que la Presidencia preparara y consumara el desplazamiento de la demanda por la mano irresponsable de los Juristas?

Con estos antecedentes que no parecen haber sido debidamente considerados y meditados, puedo asegurar que ni la forma sugerida por el colaborador de "El Diario", ni ninguna otra de modalidades aún más discretas, habrían podido atenuar o desviar las resistencias hábil y premeditadamente suscitadas, desde el primer día, a la aceptación de la demanda boliviana.

En tanto que su final obligado hubiera sido bajo aquella forma, el mismo que lamentamos hoy, la Delegación de 1920, habría tenido que soportar, tal vez con más razón que al presente, el cargo de haber burlado las aspiraciones reivindicacionistas del alma nacional, enmascarando cobardamente su actitud ante la Liga de las Naciones. Los mismos que hoy la censuran de haber mencionado torpemente la *revisión*, la habrían abrumado de invectivas acusándola de que un exceso de prudencia o de mala vergüenza, la hubiesen inducido a no invocar esa revisión con dignidad y firmeza, haciendo perder, de este modo, a Bolivia la solemne y acaso la única ocasión de exhibir ante el mundo todo, su buen derecho y sus títulos legítimos para exigir las reparaciones de la gran expoliación!

Muy claro está, en efecto, que no se reflexionó en que la reserva mental que nos hubiese llevado a pedir solamente un *nuevo examen* del Tratado de 1904, no nos habría permitido entregar a los vientos de la opinión universal, todos los antecedentes históricos de la controversia y con ellos las pruebas actuales de nuestra insoportable clausura geográfica. Mejor dicho; habría sido imposible justificar la necesidad de un nuevo examen, sin invocar razones y documentos cuyo fondo y objetivos conducían fatal y derechamente a la *revisión*. No pedirla como se hizo, con claridad y precisión, sin disimulos ni eufemismos, habría importado sacrificar el fin a los medios de alcanzarlo.

Con todo, los Delegados de 1920, fuimos acusados hasta de traición a la Patria. . . . ! Cuán cierto es que jamás se sentaron juntos el Exito y la Justicia para juzgar las acciones humanas!

La situación actual.

V.

Hasta para los espíritus más *realistas*, parecía imposible que la nueva etapa que se abría ante la humanidad después de la guerra, no trajese a los dominios de las relaciones internacionales una mejor comprensión del Derecho, y sobre todo, un freno y una sanción más eficaz para sus conculcadores. Para los optimistas, soñadora porción formada principalmente por la estirpe hispano-americana, el Facto de Versalles, reproducía un cuadro bíblico: Circundado de nimbos celestes (aunque desprovisto de las proféticas barbas) entre el crepitante resplandor de un incendio causado por algo más trágico que las zarzas del sacro monte, Wilson entregó al mundo las nuevas Tablas que contenían sus catorce mandamientos!

Como el segundo consagraba la absoluta libertad de navegación en todos los mares y como otras declaraciones garantizaban el derecho de los pueblos a comunicarse libremente con el Océano, Bolivia creyó llegada la hora de recobrar sino toda, una buena parte de su antigua costa marítima. Acaso no se acordó dar un puerto a Polonia por el Vístula y tal vez a Suiza por el Canal del Ródano y del Rhin? No se pensó también en que los rumanos debían comunicarse con el mar por el Danubio y los Dardanelos, los servios mediante un puerto propio con el Adriático y los búlgaros por el suyo con el Egeo?

Si pueblos que geográficamente jamás tuvieron dominios litorales, debían adquirirlos merced al evangelio wilsoniano, cómo dudar de que Bolivia fuese reintegrada en su soberanía marítima injusta y violentamente secuestrada por un vecino fuerte y temerario?

Más elocuente que el demostrar con títulos, memoriales y discursos, la justicia de nuestras reivindi-

caciones, habría sido incontestable para un juez probo que se le *mostrase* sobre un mapa, cómo Chile que poseía más de *cinco mil millas* de costas sobre el mar Pacífico, entre Taltal y Punta Arenas, se apoderó de las *únicas cien millas* que aún conservaba Bolivia en 1879, entre el Loa y el Paposó!

De qué nos ha servido comprobar hasta la evidencia las enormes riquezas de los territorios usurpados, el incumplimiento del Tratado en lo relativo a las Salitreras del Toco, las insalvables limitaciones de nuestra autonomía comercial y la constante amenaza de nuevas agresiones que comprometiendo nuestra integridad territorial, constituyen, al mismo tiempo, un manifiesto peligro para la conservación de la paz en el Continente?

La Liga de las Naciones que en concepto de Wilson debía ser “el ojo de las Naciones para la vigilancia de los intereses comunes; un ojo que no duerma, un ojo que se halle en todas partes, siempre vigilante y atento”; esa Liga providente y justiciera no quiso poner sus *ojos* en la actitud de Bolivia que solo le pedía que *mirando* su situación de pueblo sojuzgado, expoliado y enclaustrado entre sus montañas, examinase los motivos y las consecuencias de su deformación geográfica e internacional. La Liga cerró sus ojos para no ver aquello, pero, abrió sus oídos para escuchar las sugerencias de los culpables. En vez de ofrecer su mediación o de someter el grave asunto al Tribunal Permanente de Justicia Internacional, optó por entregarnos a la chicana de sus letrados, y para no disgustar a Chile que amenazó abandonar la Liga si se aceptaba nuestra demanda, prefirió sacrificar a Bolivia que vino a ser un garbanzo en aquel puchero!

Convencido de que esta predisposición contra el derecho y la demanda de Bolivia, era y seguirá siendo invariable, es que al finalizar la primera Asamblea insinué a nuestra Cancillería mediante cablegrama sus-

crito con mi colega señor Tamayo, la conveniencia de retirar su Delegación. Posteriormente, sugerí igual procedimiento al concluir mi informe personal de 25 de Abril de 1921.

Como se ha visto, la segunda Delegación, después de una brega tan porfiada como estéril, sólo ha recogido el informe de los tres Juristas.

Al presente, el pensamiento y la orientación de los Poderes Públicos de Bolivia, se hallan fijados en los siguientes documentos:

La Circular diplomática de 30 de Septiembre último, concluye así:

“Una actitud voluntariosa y descompuesta de parte de los Delegados de Bolivia, aunque aconsejada por muchos espíritus impacientes, no se habría armonizado con el concepto que tenemos de nuestro rol internacional, ni con los intereses efectivos y permanentes del país. Conservamos la plenitud de nuestro derecho para renovar, para vigorizar nuestra demanda y la facultad de reiterarla ante la Corte Permanente de Justicia Internacional.

”Mediante los procedimientos adoptados por la Delegación boliviana, el dictamen de la Comisión de Juristas, que habría podido en cierta manera contrariar nuestras aspiraciones, no ha llegado ni llegará a ser votado. El derecho de Bolivia para renovar, para modificar, para trazar nuevos rumbos a la demanda, quedará íntegramente reconocido y se habrá producido una orientación nueva en las corrientes internacionales. El concepto del derecho y de la justicia se habrá impuesto a la conciencia universal”.

El voto con que la Cámara de Diputados cerró, en Enero último, la prolongada interpelación del señor Tamayo al Canciller señor Jaimes Freyre, afirma bajo la forma de una orden del día pura y simple, el voto pronunciado por la Convención Nacional el seis de Junio de 1921, cuyo tenor es como sigue:

“ Oídas las explicaciones de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y conocidos los informes de los Delegados bolivianos ante la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, la Convención Nacional, adopta los siguientes votos:

” PRIMERO. — La República sólo tiene un criterio, el jurídico, así se lleve el asunto ante la Sociedad de las Naciones o ante otra Potencia.

” SEGUNDO. — La República no tiene más voluntad que la reivindicación, por medios jurídicos, de sus derechos y territorios cedidos por la fuerza en el Pacífico.

” TERCERO. — Cualquiera gestión tentada o solución obtenida por la Cancillería, deberá tener esa forma y ese objeto jurídico; y

” CUARTO. — Se considera justo y necesario sostener y llevar adelante en las mejores condiciones posibles, la demanda de revisión del Tratado de 20 de Octubre de 1904, entre Bolivia y Chile, entablada por los Delegados bolivianos ante el Congreso de Ginebra, lo cual no excluye cualquiera otra forma jurídica, tal como el Arbitraje internacional que pudiera presentarse en el curso del tiempo”.

Los anteriores documentos hacen ver muy claramente que Bolivia sigue confiando en la eficacia del nuevo (?) *Jus Gentium* y que insistirá en su demanda. Volverá a presentarla, por tercera vez, ante la Asamblea de Ginebra? Citará a Chile ante los estrados de la Corte Permanente de Justicia Internacional ya inaugurada en La Haya? No lo sabemos.

Entretanto, se han producido ciertas emergencias internacionales que parecen haber modificado el criterio de nuestra Cancillería sacándola de las trincheras del “reivindicacionismo jurídico”, para maniobrar en el campo abierto de la diplomacia. Me refiero al acuerdo chileno-peruano encaminado a definir el pleito sobre Tacna y Arica mediante entendidos directos o con la intervención de Estados Unidos.

Habiéndose retardado, muy a pesar mío, la publicación de estas páginas, me depara esa circunstancia, la oportunidad de reproducir en este lugar los juicios que sobre la intervención de Bolivia en aquellas emergencias, entregué a la prensa de esta ciudad.

Comentando la iniciativa de Chile, decía: (“La Patria”, Diciembre 23 de 1921).

“Qué motivos han inducido al Gobierno de la Moneda a optar decididamente por métodos y objetivos tan opuestos a su política tradicional de violencias y de subterfugios arteros e inexcusados? Es que los ideales supremos de Justicia, de Derecho y de Paz universal surgidos al calor de la gran guerra, han movido también la conciencia de ese pueblo idólatra de la fuerza y de sus éxitos ciegos? Comienza a ejecutarse el programa de política internacional del presidente Alessandri cuya fuerte voluntad anunció su propósito de poner término decoroso al problema del Pacífico?.....

.....

” Esa actitud inesperada de Chile significa además que sus estadistas y dirigentes, aprecian hoy de distinta manera que ayer, la conveniencia de mantener la integridad geográfica de su extensa costa marítima, resignándose, por fin, a *soltar* el Morro que el consenso nacional consideraba como cabeza intangible de sus afortunadas conquistas.

” Verdad es también, que perdido o inevitablemente desvarolizado el salitre, los yermos territorios de Tarapacá no han de necesitar que los cañones del Morro sigan resguardando su extinguida importancia ”.

El *quo modo* de la intervención de Bolivia en aquel asunto, me sugirió estas previsiones que fueron desgraciadamente confirmadas por los hechos:

“ Con diligencia muy explicable, dada la gravedad de las soluciones que plantean los acuerdos de

Chile y el Perú, nuestra Cancillería ha hecho conocer a los gobiernos de aquellos países las ideas y las aspiraciones bolivianas en la emergencia internacional que comentamos.

“Convencida Bolivia, afirma el Canciller, de que le asiste derecho para reclamar de la injusta privación que padece de esos dones (su costa marítima) con que la había dotado la naturaleza y con los que había nacido a la vida independiente, recurrió a la justificación de todas las naciones civilizadas para someter a su estudio su mutilación internacional.

“Invocada esta razón capital de la pretensión de Bolivia, el Canciller agrega: “Más, como es conveniente preveer el caso de que los gobiernos del Perú y Chile no pudieran ponerse de acuerdo para llegar a esa finalidad, (el arbitraje) el mío propone la celebración de una Conferencia Internacional formada por representantes de las naciones interesadas directamente en esta grave cuestión del Pacífico y los de otras naciones vecinas o amigas del Continente”.

“Según telegramas que hemos publicado ayer, el Canciller chileno habría respondido que Chile considera imposible aceptar la propuesta de someter a un Congreso Internacional la cuestión del Pacífico, en razón de que las negociaciones realizadas entre Chile y el Perú atañen únicamente a estas Repúblicas. Además, la cuestión chileno-boliviana habría quedado definitivamente resuelta el 20 de Octubre de 1904, mediante el Tratado de esa fecha que establece que Bolivia renunciaba espontáneamente todo derecho sobre su antiguo litoral.

”Sin creernos dotados de una excesiva *finesse* diplomática, podemos avanzar la previsión de que la respuesta peruana exornada de los eufemismos del caso, confirmará también el rechazo de Chile, poniendo de este modo a Bolivia en la ingratisima actitud de un mendicante que implora compasión mostrando porfiadamente su desnudez.

” Concretando nuestra opinión sobre la actitud que ha asumido nuestra Cancillería en el diferendo chileno-peruano, creemos que esta especie de tercería de dominio excluyente, desprovista de todo título que aparejara su procedencia, como dicen los legistas, está condenada a fracasar por insólita e inocua. No vemos medio alguno de justificar esta intervención de Bolivia pretendiendo asumir una personería de *derecho*, en una cuestión que *jurídicamente* solo afecta a Chile y al Perú.

” Creemos por tanto, que todas nuestras expectativas de un acuerdo tripartito para liquidar el Problema del Pacífico, han de depender, exclusivamente de nuestras gestiones *diplomáticas*, lo que equivale a decir que debemos desplegar una acción hábil, perseverante y oportuna ante la Cancillería de Washington, en primer término y después, ante las de Río y Buenos Aires. (“La Patria”, 24 de Dic. de 1921).

Refiriéndome a la contestación del Perú decía:

“ Los hechos nos han exhibido con las manos tendidas hacia la generosidad de nuestros vecinos; mientras que Chile nos ha dado un torpe palmetazo en una mano, la dulcedumbre del Perú nos ha puesto una moneda falsa en la otra.

” Y como no tenemos a quien quejarnos de la rudeza del primero, ni debemos agradecer las salameñas del segundo, nuestro Canciller se ha quedado mirando en contorno, con semblante de angustiada interrogación que cualquiera traduciría así: Qué hacemos, compatriotas. . . . ?

” La previsión de este resultado impuesto por la naturaleza de la emergencia diplomática suscitada entre aquellos países, nos hizo pensar en que el *quo modo* de la intervención boliviana estuvo desgraciadamente planteado. Si en vez de invocar un *derecho* para participar en las negociaciones pendientes, nuestra Cancillería se hubiera concretado a notificar a las

partes interesadas, que Bolivia se reservaba la facultad de hacer conocer y valer sus legítimas aspiraciones, inevitablemente vinculadas a la solución arbitral, acudiendo, en su oportunidad, ante la entidad internacional que ella pudiera escoger, es indudable que los países aludidos, se habrían limitado a acusar simple recibo de esa notificación, sin solidarizarse automáticamente en el rechazo de las pretensiones de Bolivia. La nota telegráfica del Canciller Gutiérrez, habría tenido en tales términos, sólo el valor de un precedente que se hubiera invocado en el momento preciso, y no la significación de un *factum* ruidosamente fracasado. (“La Patria”, 29 de Diciembre de 1921).

Poniendo término a la viva controversia en que se empeñaban Chile y el Perú, sobre los alcances del acuerdo proyectado, el presidente Harding invitó a los gobiernos de ambos países a enviar sus representantes a Washington “a fin de que llegaran a un arreglo de las dificultades surgidas del incumplimiento de las estipulaciones del Tratado de Ancón, ya sea directamente o por arbitraje”.

Como era de esperar, los gobiernos invitados aceptaron sin vacilación alguna aquella invitación que apaciguando sus disputas, los conduciría por mejor camino a la solución deseada.

Casi al mismo tiempo (Enero 20) el presidente Saavedra, juzgando que la participación de Bolivia en los acuerdos de Washington, era cuestión de un *mensaje* entre colegas, envió el de aquella fecha a Mr. Harding, haciéndole presente la situación excepcional deparada a Bolivia por el Tratado de 1904, e insinuándole aceptar su petición de constituir en Washington un representante encargado de hacer valer los derechos del país en las citadas conferencias.

Nunca hiciera tal nuestro diligente mandatario! Claro se ve que no se dió tiempo para pensar en que el de Estados Unidos, no se ofrecía a Chile y al Perú como mediador o amigable componedor, y mucho me-

nos como árbitro o dirimidor de la vieja contienda suscitada entre aquellos estados. Grande y poderoso Señor, campeón de la Justicia y celoso guardián de la Paz continental, el presidente Harding, temeroso de que una y otra quedaran comprometidas al renovarse las contestaciones entre Chile y el Perú, brindóles su *home* solariego para que en su augusto ambiente, sus dos buenos amigos, discutieran y acordaran pacífica y cordialmente aquello que mejor cuadrara a su recíproco bienestar y conveniencia.

Es porque sólo eran estas y no otras sus primeras intenciones que el presidente Harding, dijo lo siguiente al presidente boliviano: "En respuesta, me permito expresar a V. E. que la invitación que he tenido el honor de dirigir a los gobiernos del Perú y Chile, no contempla una audiencia ante mí ni ante el Gobierno de los Estados Unidos, de los asuntos en controversia entre dichos gobiernos.

"Esta invitación, celebro expresarlo, ha sido aceptada y se me ha informado que representantes de los dos países, serán designados próximamente para encontrarse en Washington y llegar a un acuerdo o bases de un arreglo, por medio de negociaciones directas entre ellos.

"V. E. comprenderá fácilmente, por lo expresado arriba, que la inclusión de Bolivia en la discusión de las cuestiones que se van a dilucidar entre los gobiernos del Perú y Chile, es un asunto de exclusiva deliberación de los dos gobiernos interesados, y que en esta circunstancia estoy impedido de aceptar la iniciativa que V. E. sugiere".

Conviene anotar que la Cancillería de Río invocó esta respuesta para excusar la cooperación solicitada por Bolivia en favor de su llamamiento a las conferencias de Washington. La nota de referencia termina así:

"Sería para el Brasil el momento oportuno de manifestar una vez más sus sinceros sentimientos pa-

ra la completa concordia de las repúblicas del continente americano y significar a Bolivia el alto aprecio que liga a la leal amistad entre los dos países. Mas, teniendo conocimiento de la respuesta del gobierno de la Unión al pedido que le fuera también dirigido por Bolivia, siento no poder obrar en ese sentido por ser inútil cualquier tentativa, atendiendo los términos claros de la resolución del mencionado gobierno de Estados Unidos ”.

Observo con suma extrañeza, cómo a alguno de los notables consultados por S. E. en La Paz, no le hubiera ocurrido aconsejarle que antes de enviar su mensaje, se consultase, mediante nuestro ministro en Washington, la opinión de esa Cancillería, respecto a la petición de Bolivia. Casi puede asegurarse que una discreta advertencia, nos habría inducido a reservar nuestras gestiones para mejor oportunidad.

¿Cuál podría ser esta? se preguntará. Justamente, aquella en que siendo, como llegará a serlo imposible el acuerdo directo entre las partes interesadas, habrá de hacerse inevitable la actuación de Estados Unidos, sea como árbitro único o como miembro de la Conferencia Internacional Americana sugerida inicialmente por nuestra Cancillería.

La intervención de Bolivia en la divergencia peruano-chilena, intervención que ambos países rechazaron por extraña e injustificada, tendría, seguramente, más de una probabilidad de considerarse en un arbitraje de miras más amplias y generosas que la estrecha componenda tramitada entre Chile y el Perú.

En efecto, no es posible admitir que un alto Tribunal de objetivos y trascendencias americanistas, buscarse en estas circunstancias de suyo graves y complejas, sólo una solución que satisfaciendo a aquellos países, dejase a Bolivia fuera de toda justicia internacional, librando su vida presente y su porvenir a

las contingencias, para ella sola, irreparables de la fuerza y de la violencia.

Si tal aconteciese, Bolivia, con más razón que el Perú insistiría tenazmente, en sus ideales no ya de una *reivindicación jurídica* —ingenua ilusión muerta en Ginebra y en Washington— sinó de revancha, de desquite y de venganza; desesperados designios que será preciso cultivar y enardecer, manteniendo cada vez más sombrío e implacable, el taciturno rencor de todo vencido!

Puede comprenderse que Chile ligado a Bolivia por vínculos sociales y económicos cuya difusión e importancia han creado una interdependencia real y fecunda entre ambos países, persista en mantener este estado del alma boliviana que excluye toda cordialidad y benevolencia? Continuará nublando el espíritu y la capacidad hábil, experta y comprensiva de los estadistas chilenos, aquel delirio de prepotencia continental que le causaron sus éxitos militares? No han columbrado sus ojos avizores que en el horizonte de ambos pueblos se avecinan ya los signos evidentes de esas reacciones y evoluciones que modificando o extinguiendo fuerzas y elementos de otrora, transforman también la estructura y el poder de las naciones?

Hay motivos para creer que la atenta observación de estos fenómenos renovadores de la humanidad, comienza a encaminar por vías más rectas la política internacional de Chile.

Por el momento, parece que se propusiera operar en detal contra sus enemigos de ayer: apartado el Perú mediante las soluciones de Washington, es de prever que volverá sobre Bolivia, mostrando a sus ansias marítimas, como fruto sazonado, la cesión de un puerto en cambio de ciertas compensaciones...

¿Cuál puerto y qué compensaciones.....?

INDICE



PRIMERA ASAMBLEA DE GINEBRA (1920):

	PÁGINA
— Antecedentes	5
— Instrucciones generales a los señores representantes diplomáticos de Bolivia, ante los gobiernos extranjeros	9
— Instrucciones a los señores delegados ante la Asamblea de la Liga de las Naciones que debe reunirse en Ginebra, el 15 de Noviembre de 1920.	14
— LA DEMANDA. — Redacción, presentación y retiro provisional	24
— Memorándum para los señores delegados de Bolivia ante la Liga de las Naciones.....	30
— Aplazamiento condicional	45
— Respuesta del Presidente de la Asamblea.....	48

SEGUNDA ASAMBLEA DE GINEBRA (1921):

— Debate sobre la admisión de la demanda.....	75
— La Comisión de Juristas	92
— El retiro de la Demanda.....	106
— La forma de la Demanda.....	118
— La situación actual	122